

Oficio No 0000099  
Quito, 22 ENE 2018

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Secretario,

**Ref.: Negociaciones Expropiaciones "Relleno Sanitario en el Sector del Inga"**

La Administración General en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a petición de los afectados y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizo los procesos de negociación del valor de dos predios expropiados para la ejecución del proyecto "Relleno Sanitario en el Sector del Inga", suscribiendo finalmente la respectivas acta de negociación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con el fin de conseguir la aprobación del Concejo Metropolitano de la negociación, adjunto remito el expediente completo que contiene la negociación de las expropiaciones de dos predios según el siguiente detalle:

- 1.- Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos. Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2017-MOD-00002, Predio No. 5098742.
- 2.- Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos. Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2017-MOD-00003, Predio No. 5098860.

Adjunto 2 carpetas de los expedientes.

Por la atención que se digne dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN  
Fecha: 22 ENE 2018 Hora 15H21  
Nº. HOJAS 159  
Recibido por: *Alexandra...*  
(SIN ESCANEO DE)

Elaborado por:	mnoboa/19-01-18	
Revisado por:	fcordova/19-01-18	

**ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

**ACTA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR  
EXPROPIACIÓN TOTAL DE LOS PREDIOS NOS. 5098742 y 5098860 DE PROPIEDAD  
DE HERMELINDA MARIA VELASCO MALQUI y HEREDEROS**

En las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela 5-10 y Chile del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 9h30 del 12 de enero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública codificada, se reúnen:

1. Por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Economista Miguel Dávila Castillo en calidad de Administrador General, conforme delegación contenida en el artículo 10 numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0010 de 31 de marzo de 2011 y, el Doctor Felipe Córdova Pizarro, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles de la municipalidad; y,
2. Por otra parte, comparecen: el Abogado Ángel Santiago Salazar Intriago, en su calidad de apoderado especial de los señores: Hermelinda María Velasco Malqui, Manuel Santos Chuquimarca Velasco, María Rosa Chuquimarca Velasco, María Delia Chuquimarca Velasco; y, Luis Alberto Chuquimarca Velasco, conforme el poder conferido ante Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, Doctora Paulina Uquilla Fonseca, el 25 de mayo del 2017; instrumento que se adjunta a la presente acta; propietarios de los predio Nos. 5098742 y 5098860, ubicados en la Vía Pifo-Colibrí, Sector El Inga, Parroquia Pifo, inmuebles requeridos para el Proyecto "Relleno Sanitario en el Sector del Inga".

Las partes concurren libre y voluntariamente a fin de negociar y llegar a un acuerdo sobre el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, deberá cancelar por concepto de pago en razón de las expropiaciones a realizarse en los predios que han sido referidos, una vez que se hayan cumplido los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y que el Concejo Metropolitano haya aprobado esta negociación.

**1. ORDEN DEL DÍA.-**

Se inicia la sesión de negociación con la lectura del Orden del Día:

- a. Presentación de los antecedentes del proceso de negociación por parte del Doctor Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; y,
- b. Acuerdo directo de negociación sobre el precio de los predios expropiados por parte del economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General de la municipalidad.

04/1/18  
ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

Aprobado por unanimidad el orden del día, los comparecientes proceden a su desarrollo:

a. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.

Toma la palabra el Doctor Felipe Córdova Pizarro y expone los siguientes antecedentes del proceso de negociación.

1. En Resolución Administrativa No. A0010 de 31 de marzo de 2011 el señor Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General las competencias determinadas en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
2. Mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, el economista Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: *"Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total entre otros, los bienes inmuebles cuyos titulares y características son los siguientes: 1.- Titular: Velasco Malqui María Hermelinda; Ubicación: Calle s/n, Sector Inga; Número de Predio: 5098742; Clave Catastral: 22129-01-002; Superficie Afectada: terreno 17.120,00m<sup>2</sup>; Línderos de la superficie afectada: Norte: Termina en vértice, Sur: Camino s/n en 274,60m., Este: Propiedad particular en 275,00m.; Oeste: Propiedad particular en 243,63m.; Avalúo terreno: USD 8.501,24; Valor a pagar: USD 8.501,24 (Ocho mil quinientos uno con 24/100 dólares americanos)"; 2.- Titular: Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto; Ubicación: Calle s/n, Sector Inga,; Número de Predio: 5098860; Clave Catastral: 22129-01-001; Superficie Afectada: terreno 89.535,70m<sup>2</sup>; Línderos de la superficie afectada: Norte: Varios propietarios en 612,00m., Sur: Borde superior de quebrada y propiedad particular en 764,48m., Este: Vía a Piño en 213,67m.; Oeste: Propiedad particular en 123,87m.; Avalúo terreno: USD 27.344,71; Valor a pagar: USD 27.344,71 (Veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 71/100 dólares americanos)", para destinarlos a la ejecución del Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector del Inga".*
3. En aplicación al artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito debe buscar un acuerdo directo con los expropiados, el precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de la construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.
4. Con fecha 22 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos correspondientes, se emite la Resolución Modificatoria No. 2017-MOD-00002, en la que el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, en los siguientes términos: *"Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total entre otros, el bien inmueble cuyos titulares y características son los siguientes: Titular: Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos; Ubicación: Vía Piño Colibrí; Número de Predio: 5098742; Clave Catastral: 22129-01-002;*

*Superficie Afectada: terreno 17.120,00m<sup>2</sup>; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad Municipal y, Interaseo Ecuador S.A. en 8,21m., Sur: Velasco Malqui Hermelinda María en 197,78m.; Este: Interaseo Ecuador S.A. en 248,08m.; Oeste: Camino Público s/n en 218,09m.; Avalúo terreno: USD 164.352,00; Valor a pagar: USD 164.352,00 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 dólares americanos)", para destinarlos a la ejecución del Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector del Inga".*

5. Mediante Oficio No. DMC-GEC-12155 de fecha 31 de octubre del 2017, ratificado mediante oficio No. DMC-GEC-12690 de 15 de noviembre de 2017, el Ingeniero Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles la ficha técnica de afectación total No. 8 y 9 de los predios Nos.: 5098742 y 5098860, de propiedad de Velasco Malqui Hermelinda María Herederos, sin el 5% de afección, manteniéndose los valores del informe emitido con oficios 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, avalúos que ascienden a las sumas de: **\$ 164.352,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);** y, **\$779.769,41 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),** respectivamente.
6. Mediante oficios Ref. Expedientes Nos. 2017-02745 y 2746-2017 de 7 de diciembre de 2017, el Subprocurador Metropolitano encargado, Doctor Edison Yépez Vinueza, de conformidad con las disposiciones legales y en virtud del contenido del expediente, emite criterio legal favorable para que el Administrador General expida las Modificatorias de la Resolución No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, suscrita por el anterior Administrador General, en lo que se refiere a los avalúos de las áreas requeridas de los inmuebles de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui, predios Nos. 5098742 y 5098860, claves catastrales No. 22129-01-002 y 22129-01-001, requeridos por la Municipalidad para la implementación del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el Sector del Inga", conforme las fichas técnicas valorativas Nos. 8 y 9 respectivamente, anexas al oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
7. Con fecha 22 de diciembre de 2017 se emite la Resolución Modificatoria No. 2017-MOD-00003, en la que el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, que resolvió: *"Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total entre otros, el bien inmueble cuyos titulares y características son los siguientes: Titular: Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos; Ubicación: Vía Píjfo Colibrí; Número de Predio: 5098860; Clave Catastral: 22129-01-001; Superficie Afectada: terreno 81.225,98m<sup>2</sup>; Linderos de la superficie afectada: Norte: Vial Fabara y Asociados Cí. Ltda., Camino Público s/n y Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos en 539,23m.,*

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

*Sur: Borde Superior de Quebrada en 745,89m.; Este: Vía Pijo Colibrí en 234,89m.; Oeste: Vial Fabara y Asociados Cía. Ltda. en 105,49m.; Avalúo terreno: USD 779.769,41; Valor a pagar: USD 779.769,41 (Setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 41/100 dólares americanos)*”, para destinarlos a la ejecución del Proyecto: “Relleno Sanitario en el Sector del Inga”.

8. Mediante Oficio No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre de 2017, la Directora Metropolitana Financiera, economista Olga Núñez, certifica que existe un saldo por la suma de **\$ 1'459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, que corresponden a expropiaciones que no se han pagado y que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, deberá determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar desde el año 2012.
9. Mediante Oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero de 2018 dirigido a la Administración General, la Directora Metropolitana Financiera encargada, informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados del “Proyecto del Relleno Sanitario El Inga”, de acuerdo a las Resoluciones Modificadorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en cuentas por pagar por la suma de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)**; y que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, determinar y analizar a qué expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012.
10. Mediante Oficio No. DMGBI-2018-0117 de fecha 11 de enero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en respuesta al Oficio remitido por la Administración General No. 63 de fecha 11 de enero de 2018, comunica que con el fin de optimizar los recursos que se encuentran registrados como cuentas por pagar desde el año 2012 en un solo asiento contable, considera que es viable el pago de las expropiaciones con el saldo confirmado mediante oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero del 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, encargada.

**b. ACUERDO DIRECTO DE NEGOCIACIÓN DEL PRECIO DE EXPROPIACIÓN:**

El apoderado de los expropiados manifiesta que en virtud de la disposición del Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública solicita el valor máximo correspondiente al 10% adicional del valor total de cada predio expropiado, pretensión que no es aceptada por parte del señor Administrador General, quien propone un 5% de incremento al valor de la expropiación, la misma que se justifica en una política institucional.

Posterior a un receso de 15 minutos, el apoderado de la familia expropiada acepta la propuesta del 5% adicional del valor total, quedando un valor definitivo a cancelar, según el siguiente detalle:

**Predio 1.-**

Número de predio	5098742
Propietario	Velasco Hermelinda María y Herederos
Área total	17.120,00 m2
Área afectada	17.120,00 m2
Valor fijado en la expropiación	USD 164.352,00
5 % adicional	USD 8.217,60
Valor total a cancelarse	USD 172.569,60

**Predio 2.-**

Número de predio	5098860
Propietario	Velasco Hermelinda María y Herederos
Área total	81.225,98 m2
Área afectada	81.225,98 m2
Valor fijado en la expropiación	USD 779.769,41
% adicional	USD 38.988,47
Valor total a cancelarse	USD 818.757,88

El Administrador General informa que, una vez que el expediente administrativo se encuentre completo, esta Acta se someterá a la aceptación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, según lo prevé el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, comunica que según lo dispuesto en el Artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización por el presente trámite no se generará pago alguno en cuanto a impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que se generen o de los actos jurídicos que se produzcan.

Se aclara al expropiado que el pago de los valores acordados se realizará a la finalización de los trámites de inscripción de la respectiva transferencia de dominio, que no podrá exceder de treinta (30) días término contados desde la fecha de aprobación de la presente Acta por parte del Concejo Metropolitano, montos que serán transferidos a la cuenta que acrediten los afectados, a sus respectivos nombres en institución financiera. Para el proceso de transferencia los propietarios deberán tener cancelados todos los tributos e impuestos que pesen sobre los inmuebles, de mantenerse impagos, los expropiados autorizan a la municipalidad a que se deduzcan del valor a cancelar.

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**



Una vez superada la etapa de negociación, las partes acuerdan adicionalmente lo siguiente:

## 2. ACTA TRANSACCIONAL:

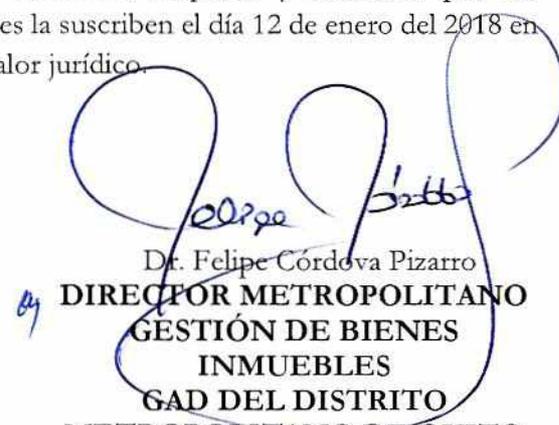
Una vez concluida la negociación y llegando a un acuerdo en el precio final de los inmuebles afectados a ser cancelado y la forma de pago de los mismos por la expropiación del mismo, el apoderado de los expropiados declara que con el pago del precio total pactado se cancelan los valores que corresponden por los terrenos que ha sido expropiados y que no iniciará acción administrativa ni judicial alguna en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito por este concepto.

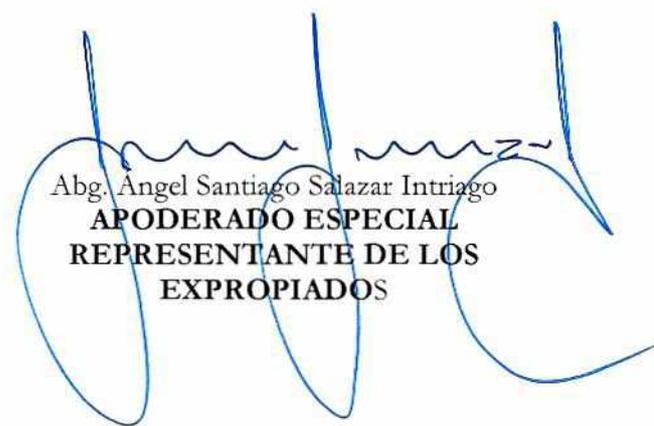
## 3. APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO:

En razón de lo dispuesto por parte del artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización – COOTAD y de lo resuelto por el mismo Órgano Colegiado, la ejecución de la presente Acta queda condicionada a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, lo cual es conocido y ratificado por las partes comparecientes.

Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 12 de enero del 2018 en unidad de acto y en tres ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

  
Ec. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

  
Df. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
GESTIÓN DE BIENES  
INMUEBLES  
GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

  
Abg. Angel Santiago Salazar Intriago  
**APODERADO ESPECIAL  
REPRESENTANTE DE LOS  
EXPROPIADOS**

## OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 11/01/2018

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>
<b>Identificador del cliente</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)	

### Objetos enlazados

**Hijo:** Ticket#2017-192129: OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

### Información del cliente

**Nombre:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Apellido:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Identificador de usuario:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Correo:** emgirsep@sincorreo.com

### Artículo #19

**De:** "Roque Martín Noboa Coronel" <roque.noboa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 11/01/2018 - 13:35:50 por agente  
**Tipo:** nota-interna

SE REMITE INFORME EN OFICIO DMGBI.2018.0117 DE 11-01-2017

## OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 11/01/2018 - 13:49:50

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	16 d 1 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 12:39:39
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Andrade Piedra Naranjo Santiago Antonio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

### Objetos enlazados

**Hijo:** Ticket#2017-192129: OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

### Información del cliente

**Nombre:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Apellido:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Identificador de usuario:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Correo:** emgirsep@sincorreo.com

### Artículo #20

**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 11/01/2018 - 13:49:44 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_0117-2018-DMGBI\_.PDF (69.0 KBytes)

OFICIO 0117-2018-DMGBI PARA LA AD GENERAL  
ASUNTO CONTESTACION PAGO EXPROPAICON EL INGA MONTO 1459.937,63 DOLARES

N=TA? J.24-9/178 T.ENE D-OS GDOC'S → } 2017 - 192329  
2017 - 192329



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
REGIBIDO  
INSTITUCION.....  
FECHA.....  
14/2/18

OFICIO No. DMGBI-2018-0117 ✓  
DM Quito, 11 de enero de 2018 ✓  
Ticket GDOC N° 2017-192129 ✓  
192329 ✓

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Contestación Pago Expropiaciones el Inga.

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0000063 de fecha 11 de enero de 2018, solicita se informe por parte de la Dirección Metropolitana a mi cargo, sobre la conformidad de la utilización del saldo registrado como cuentas por pagar contenido en el oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 5 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera encargada, mediante el cual informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados del Proyecto del Relleno Sanitario El Inga, de acuerdo a las Resoluciones Modificatorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en cuentas por pagar por la suma de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)** y toda vez que en el indicado informe la Directora Metropolitana Financiera manifiesta que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles determinar y analizar a que expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012; al respecto se informa lo siguiente:

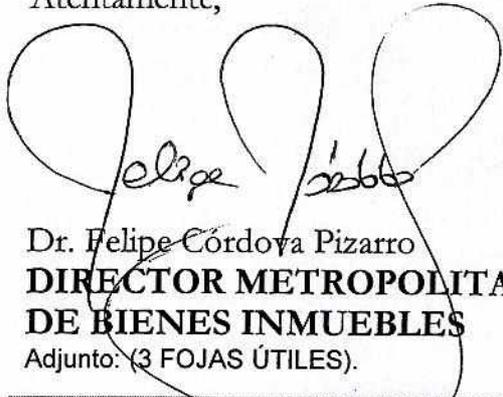
Con el fin de optimizar los recursos que se encuentran registrados como cuentas por pagar desde el año 2012 en un solo asiento contable, informo que es viable el pago de las expropiaciones con el saldo confirmado mediante oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 5 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, encargada. Adicionalmente sugiero que luego de

1467

realizados los pagos, de existir saldo, se siga registrando como cuentas por pagar para cubrir cualquiera de las expropiaciones detalladas en el listado del año 2012.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Adjunto: (3 FOJAS ÚTILES).



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Noboa	2018-01-11	<i>Dej</i>

- Ejemplar 1: Administración General
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Expediente numérico

0000063

Oficio No. 11 ENE 2018  
Quito

Doctor  
Felipe Córdova  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

*Ref.: Declaratorias de Utilidad Pública – Relleno "El Inga"*

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera encargada, ingeniera Rosa Chávez, mediante el cual informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados por concepto de expropiación del proyecto de la referencia, de acuerdo a las Resoluciones Modificatorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2017 por el valor de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)**, en este contexto cúmpleme solicitar:

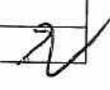
Toda vez que, en el indicando informe la Directora Metropolitana Financiera manifiesta que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles determinar y analizar a qué expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012 indicado anteriormente, previo a proceder, solicito se sirva informar su conformidad con la utilización de dicho saldo para el pago de los titulares de las Resoluciones Modificatorias de Utilidad Pública Nos. 2017-MOD-00002, No. 2017-MOD-00003 de 22 de diciembre de 2017 y No. 2017-MOD-00004 de 26 de diciembre de 2017, mismos que no constan detallados en el informe financiero No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre del 2017.

Lo que solicito para los fines correspondientes.

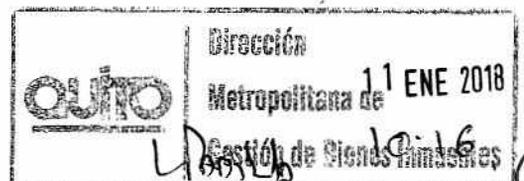
Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Dirección Metropolitana Financiera

Realizado por:	SVasco	
Revisado por:	SRon	
TICKET No.	2017-192129 2017-192329	

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**



1416

INSTITUCION.....  
FECHA.....  
05 ENE 2018

Oficio DMF-DIR- 0011 -2018

DM Quito, - 5 ENE 2018

Ticket GDOC N° 2017-192329

2017-192129

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Certificación Proyecto "Relleno Sanitario EL INGA"

De mi consideración:

En atención al oficio N° 2414, de 02 de enero 2018, informo a usted que revisado los registros contables en el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales SIPARI, no se han realizado pagos a favor de los afectados por concepto de expropiación de acuerdo a las Resoluciones Modificatorias de Declaratoria de Utilidad Pública.

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2017 por el valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberá determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICHU	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACIÓN VIAL ZONAL	PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACIÓN VIA ZONAL	CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACIÓN RUMIURCO	CEVÁLLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACIÓN VIAL ZONAL	LOZA SUAREZ MARIANA	2.011,88

2

145 2

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	MANZANO PIEDAD MARLENE	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

MONTO TOTAL ASIGNADO PARA PAGO DE 24 EXPROPIACIONES	2.826.522,25
EXPROPIACIONES PAGADAS	1.366.584,62
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>1.459.937,63</b>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Rosa Sánchez	DMF	05-01-2017	5
Revisión:	Lic. Marco Guevara	DMF	05-01-2017	5
Aprobación:				

1

144

**CONVOCATORIA No. 001-2018 COMISION DE NEGOCIACION DE EXPROPIACIONES**

**Quito, 11 de enero de 2018**

Doctor:  
Santiago Salazar Intriago  
APODERADO DE LA SRA. HERMELINDA VELASCO MALQUI E HIJOS

De mis consideraciones:

Por disposición del Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado y, en atención a la solicitud por usted presentada como apoderado de los expropiados Hermelinda María Velasco Malqui e Hijos, en mi calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convoco a la reunión de Negociación en la que buscaremos un acuerdo directo sobre el valor final que la Municipalidad ha de cancelar por las expropiaciones contenidas en las Modificatorias de Declaratorias de Utilidad Pública Nos: 2017-MOD-00002, 2017-MOD-00003, requeridas por la Municipalidad para el "Proyecto del Relleno Sanitario del Inga", misma que tendrá lugar el día viernes 11 de enero de 2018 a las 9h30m., en la Sala de Sesiones de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile Edificio Pérez Pallares 2do. piso.

Por la puntual asistencia a esta convocatoria, quedo de usted muy agradecido.

*Felipe Córdova Pizarro*  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES (SECRETARIO DE LA COMISION).**  
MN/FC



OFICIO No. DMGBI-2018-0117 ✓  
DM Quito, 11 de enero de 2018 ✓  
Ticket GDOC N° 2017-192129 ✓  
192329 ✓



Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Contestación Pago Expropiaciones el Inga.

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0000063 de fecha 11 de enero de 2018, solicita se informe por parte de la Dirección Metropolitana a mi cargo, sobre la conformidad de la utilización del saldo registrado como cuentas por pagar contenido en el oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 5 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera encargada, mediante el cual informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados del Proyecto del Relleno Sanitario El Inga, de acuerdo a las Resoluciones Modificadorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en cuentas por pagar por la suma de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)** y toda vez que en el indicado informe la Directora Metropolitana Financiera manifiesta que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles determinar y analizar a que expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012; al respecto se informa lo siguiente:

Con el fin de optimizar los recursos que se encuentran registrados como cuentas por pagar desde el año 2012 en un solo asiento contable, informo que es viable el pago de las expropiaciones con el saldo confirmado mediante oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 5 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, encargada. Adicionalmente sugiero que luego de

realizados los pagos, de existir saldo, se siga registrando como cuentas por pagar para cubrir cualquiera de las expropiaciones detalladas en el listado del año 2012.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Adjunto: (3 FOJAS ÚTILES).



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Noboa	2018-01-11	<i>dy</i>

- Ejemplar 1: Administración General
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Expediente numérico

0000063

Oficio No. 11 ENE 2018  
Quito

Doctor  
Felipe Córdova

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

*Ref.: Declaratorias de Utilidad Pública – Relleno "El Inga"*

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera encargada, ingeniera Rosa Chávez, mediante el cual informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados por concepto de expropiación del proyecto de la referencia, de acuerdo a las Resoluciones Modificadorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2017 por el valor de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)**, en este contexto cúmpleme solicitar:

Toda vez que, en el indicando informe la Directora Metropolitana Financiera manifiesta que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles determinar y analizar a qué expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012 indicado anteriormente, previo a proceder, solicito se sirva informar su conformidad con la utilización de dicho saldo para el pago de los titulares de las Resoluciones Modificadorias de Utilidad Pública Nos. 2017-MOD-00002, No. 2017-MOD-00003 de 22 de diciembre de 2017 y No. 2017-MOD-00004 de 26 de diciembre de 2017, mismos que no constan detallados en el informe financiero No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre del 2017.

Lo que solicito para los fines correspondientes.

Atentamente,

Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Dirección Metropolitana Financiera

Realizado por:	SVasco	
Revisado por:	SRon	
TICKET No.	2017-192129 2017-192329	

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

11 ENE 2018  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

3  
134

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
RECIBIDO

INSTITUCION.....  
FECHA.....

05 ENE 2018

Oficio DMF-DIR- 0011 -2018  
DM Quito, - 5 ENE 2018  
Ticket GDOC N° 2017-192329  
2017-192129

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Certificación Proyecto "Relleno Sanitario EL INGA"

De mi consideración:

En atención al oficio N° 2414, de 02 de enero 2018, informo a usted que revisado los registros contables en el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales SIPARI, no se han realizado pagos a favor de los afectados por concepto de expropiación de acuerdo a las Resoluciones Modificatorias de Declaratoria de Utilidad Pública.

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2017 por el valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberá determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICH0	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACIÓN VIAL ZONAL	PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACIÓN VIA ZONAL	CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACIÓN RUMIURCO	CEVALLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACIÓN VIAL ZONAL	LOZA SUAREZ MARIANA	2.011,88

Handwritten marks: a circled '2' and a circled '138'.

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	MANZANO PIEDAD MARLENE	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

MONTO TOTAL ASIGNADO PARA PAGO DE 24 EXPROPIACIONES	2.826.522,25
EXPROPIACIONES PAGADAS	1.366.584,62
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>1.459.937,63</b>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCION	RESPONSABLE	SGU	FECHA	SINTE
Elaboración:	Ing. Rosa Sánchez	DMF	05-01-2017	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Lic. Marco Guevara	DMF	05-01-2017	<i>[Signature]</i>
Aprobación:				

*[Handwritten marks: 1, 137, 5]*

NOTA TIRADO TIENE DOS GEDOC'S 2017-192329

28 DIC 2017

Ticket# 2017-192129

# OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 28/12/2017 - 05:01:52

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 d 20 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 08:16:56
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Tirado Saa Oswaldo Casildo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	1719947143		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

### Información del cliente

**Nombre:** Angel Santiago  
**Apellido:** Salazar Intriago  
**Identificador de usuario:** ssalazar@sempertegui.com  
**Correo:** ssalazar@sempertegui.com  
**Teléfono:** 6012442

S. Fou  
 Coordinador  
 URGENTE  
 2017.12.29

### Artículo #6

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 4148 28-12-2017 SOLICITANDO FIJAR DIA Y HORA NEGOCIACIONES EXPROPIACIONES EL INGA  
**Creado:** 28/12/2017 - 05:01:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_4148\_28-12-2017\_SOLICITANDO\_FIJAR\_DIA\_Y\_HORA\_NEGOCIACIONES\_EXPROPIACIONES\_EL\_INGA.pdf (506.4 KBytes)  
 OF 4148 28-12-2017 SOLICITANDO FIJAR DIA Y HORA NEGOCIACIONES EXPROPIACIONES EL INGA

29.12.17

### Artículo #5

**De:** "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 28/12/2017 - 04:40:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_4148-2017-DMGBI\_PDF (2.4 MBytes)  
 SE REMITE OFICIO No. DMGBI-2017-4148 DE 28-12-2017 PARA QUE FIJE DIA Y HORA EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL PARA LA NEGOCIACION.  
 adjunto 65 fojas

Su: por favor  
 requerir informe  
 a DMF.  
 Gracias.  
 Suir

### Artículo #4

**De:** "Roque Martín Noboa Coronel" <roque.noboa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 28/12/2017 - 04:30:53 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 SE REMITE OFICIO No. DMGBI-2017-4148 DE 28-12-2017 PARA QUE FIJE DIA Y HORA EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL PARA LA NEGOCIACION.

2414

### Artículo #3

**De:** "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 27/12/2017 - 10:12:05 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Favor atender

### Artículo #2

136

# OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 28/12/2017 - 04:41:59

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 d 16 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 12:39:39
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Andrade Piedra Naranjo Santiago Antonio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

## Información del cliente

**Nombre:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Apellido:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Identificador de usuario:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Correo:** emgirsep@sincorreio.com

## Artículo #6

**De:** "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 28/12/2017 - 04:41:54 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_4148-2017-DMGBI\_.PDF (2.4 MBytes)

SE REMITE OFICIO No. DMGBI-2017-4148 DE 28-12-2017 PARA QUE FIJE DIA Y HORA EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL PARA LA NEGOCIACION. adjuntan 65 fojas

39

# OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 28/12/2017 - 04:40:14

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 d 20 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 08:16:56
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Tirado Saa Oswaldo Casildo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	1719947143		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

## Información del cliente

**Nombre:** Angel Santiago  
**Apellido:** Salazar Intriago  
**Identificador de usuario:** ssalazar@sempertegui.com  
**Correo:** ssalazar@sempertegui.com  
**Teléfono:** 6012442

## Artículo #5

**De:** "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 28/12/2017 - 04:40:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_4148-2017-DMGBI\_.PDF (2.4 MBytes)

SE REMITE OFICIO No. DMGBI-2017-4148 DE 28-12-2017 PARA QUE FIJE DIA Y HORA EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL PARA LA NEGOCIACION.  
adjunto 65 fojas

134

NOTA

TRANSITE TIBSE 205 CDOC'S

2017 - 192329  
2017 - 192129



ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPIO DEL D M Q RECIBIDO  
INSTITUCION  
FECHA  
NOMBRE  
28 DIC 2017

OFICIO No. DMGBI-2017-4148  
DM Quito, 28 de diciembre de 2017  
Ticket GDOC N° 2017-192129  
192329

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Asunto: Solicitando Fijar Día y Hora Negociaciones Expropiaciones El Inga.

De mi consideración:

Atendiendo las solicitudes de los afectados por declaratorias de utilidad pública, ingresadas a la Administración General y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su artículo pertinente establece:

*Artículo 58.1. Negociación y Precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta.*

*El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario,*

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida, fijar fecha y hora en la que se llevará a cabo la reunión de negociación en la Administración General, de las Modificatorias de Declaratorias de Utilidad Pública Nos: 2017-MOD-00002, 2017-MOD-00003, expropiaciones requeridas por la Municipalidad para el "Proyecto del Relleno Sanitario del Inga", se adjunta el expediente de las mencionadas modificatorias con las peticiones de negociación tanto de los afectados señores: Velasco Malqui Hermelinda María Herederos y de la EMGIRS.



133

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Adjunto: (CARPETA CON 65 FOJAS).



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Noboa	2017-12-28	<i>Ay</i>

- Ejemplar 1: Administración General
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Expediente numérico

*Recibido*  
27-12-17  
*Oy*

OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 27/12/2017 - 10:06:36

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	21 h 26 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 12:39:39
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Área Legal	<b>Creado por</b>	Andrade Piedra Naranjo Santiago Antonio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
<b>Propietario</b>	rnoboa (Roque Martín Nobao Coronel)		

Información del cliente

**Nombre:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Apellido:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Identificador de usuario:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Correo:** emgirsep@sincorreo.com

Artículo #4

**De:** "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 27/12/2017 - 10:06:32 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Favor atender

Artículo #3

**De:** "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 27/12/2017 - 04:17:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 D.G.B. INMUEBLES.- COORDINAR NEGOCIACION

Artículo #2

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 1009 26-12-2017 PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA.  
**Creado:** 27/12/2017 - 03:04:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_1009\_26-12-2017\_\_PONE\_EN\_CONOCIMIENTO\_Y\_SOLICITA.pdf (304.2 KBytes)  
 OF 1009 26-12-2017 PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA.

Artículo #1

**De:** "EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS" <emgirsep@sincorreo.com>,  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009  
**Creado:** 26/12/2017 - 12:39:40 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_N°\_EMGIRS\_EP-GGE-2017-CJU-1009.pdf (231.3 KBytes)  
 OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

Asunto.- Ref: Solicitud para continuar con el trámite de modificatoria a la resolución de declaratoria de utilidad pública emitida mediante Resolución n° 023-2011 por lad Administración General.

65

132

**EPMOP-2017-1840 GAPEV 5121 SG ENTREGA DE OBRAS EJECUTADAS EN EL PREDIO DEL MDMQ**

Impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 27/12/2017 - 03:36:55

Estado	abierto	Antigüedad	7 d 23 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:59:40
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES:Area Técnica	Creado por	Estiphan Albuja Alexandra de las Mercedes
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS		
Propietario	nalvear (Nancy Margoth Alvear Haro)		

**Objetos enlazados**

Hijo: Ticket# 2017-189110: EPMOP-2017-1840 GAPEV 5121 SG ENTREGA DE OBRAS EJECUTADAS EN EL PREDIO DEL MDMQ

**Información del cliente**

Título: Ing.  
 Nombre: Juan Pablo  
 Apellido: Solórzano Azanza  
 Identificador de usuario: Ing. JUAN PABLO SOLOZANO  
 Correo: juan.solorzano@epmmop.gob.ec

**Artículo # 2**

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 27/12/2017 - 03:36:47 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Trámite respectivo

**Artículo # 1**

De: "Juan Pablo Solórzano Azanza" <juan.solorzano@epmmop.gob.ec>  
 Para: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES  
 Asunto: EPMOP-2017-1840 GAPEV 5121 SG ENTREGA DE OBRAS EJECUTADAS EN EL PREDIO DEL MDMQ  
 Creado: 19/12/2017 - 03:59:40 por cliente  
 Tipo: telefono  
 Adjunto (MAX 8MB): Oficio\_nro\_2293\_GG\_GAF\_5121\_SG.pdf (3.6 Mbytes)  
 PARQUE SANTA ANA

OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 27/12/2017 - 03:04:14

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	14 h 24 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 12:39:39
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Andrade Piedra Naranjo Santiago Antonio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

*D. G. B. Inmuebles*  
*Coordinar negociación*  
*[Signature]*  
*2017.12.27*

Información del cliente

**Nombre:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Apellido:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Identificador de usuario:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**Correo:** emgirsep@sincorreo.com

Artículo #2

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 1009 26-12-2017 PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA.  
**Creado:** 27/12/2017 - 03:04:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_1009\_26-12-2017\_\_PONE\_EN\_CONOCIMIENTO\_Y\_SOLICITA.pdf (304.2 KBytes)  
 OF 1009 26-12-2017 PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA.

Artículo #1

**De:** "EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS" <emgirsep@sincorreo.com>.  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009  
**Creado:** 26/12/2017 - 12:39:40 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_N°\_EMGIRS\_EP-GGE-2017-CJU-1009.pdf (231.3 KBytes)  
 OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

Asunto.- Ref: Solicitud para continuar con el trámite de modificatoria a la resolución de declaratoria de utilidad pública emitida mediante Resolución n° 023-2011 por lad Administración General.

*64*  
*131*

OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

impreso por Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo (santiago.andrade@emgirs.gob.ec), 26/12/2017 - 12:41:11

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 12:39:39
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Andrade Piedra Naranjo Santiago Antonio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

<b>Nombre:</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
<b>Apellido:</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
<b>Identificador de usuario:</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
<b>Correo:</b>	emgirsep@sincorreo.com

Artículo #1

<b>De:</b>	"EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS" <emgirsep@sincorreo.com>
<b>Para:</b>	ADMINISTRACION GENERAL
<b>Asunto:</b>	OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009
<b>Creado:</b>	26/12/2017 - 12:39:40 por cliente
<b>Tipo:</b>	teléfono
<b>Adjunto (MAX 8MB):</b>	OFICIO_N°_EMGIRS_EP-GGE-2017-CJU-1009.pdf (231.3 KBytes)

OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009

Asunto.- Ref: Solicitud para continuar con el trámite de modificatoria a la resolución de declaratoria de utilidad pública emitida mediante Resolución n° 023-2011 por lad Administración General.

63  
130

2



Quito D.M., 26 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009**  
 Ticket GDOG: 2017-

Señor  
 Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ**  
 Venezuela y Espejo  
 Presente.-

**Asunto.-** Ref: Solicitud para continuar con el trámite de modificatoria a la resolución de declaratoria de utilidad pública emitida mediante Resolución No. 023-2011 por la Admiración General.

De mi consideración:

A través del presente me permito informar a usted señor Administrador General, que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encuentra en calidad de custodio de los predios que conforman el Relleno Sanitario de El INGA, razón por la cual me permito manifestar lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el cláusula 2, numeral 2.1 y cláusula 3 numeral 3.1 del "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EL INGA", que fue suscrita el 07 de mayo de 2014, entre la EMGIRS-EP, el Municipio de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La EMGIRS-EP en calidad de custodio de los predios donde se desarrolla el Relleno Sanitario de Quito, se ve la obligación de asumir los compromisos detalladas en este instrumento con relación a la continuación del proceso de expropiación, una vez que se cuente con las certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera del MDMQ, para continuar con los procesos de modificatorias a la resolución de declaratoria de utilidad públicas que fue emitida por la Administración General mediante Resolución Administrativa No. 023-2011 y que hasta la presente fecha no se ha culminado.

Sobre la base de lo expuesto y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza No. 181, solicito a usted señor Administrador General del Municipio de Quito se notifique y convoque a la negociación y suscripción del Acta de Negociación a los propietarios de los predios No. 5098860 del señor Luis Alberto Chuquimarca (actualmente de sus herederos y de la cónyuge sobreviviente), predio No.5098742 del señora María Hermelinda Velasco Malqui y predio No. 5204386 del señor Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de continuar con el proceso de modificatoria a la declaratoria de utilidad pública que fue emitida el mediante Resolución Administrativa No. 023-2011.

Atentamente.

Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**



Recibido  
27-12-17  
Ouy

OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 27/12/2017 - 10:12:10

Estado	abierto	Antigüedad	1 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	26/12/2017 - 08:16:56
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Área Legal	Creado por	Tirado Saa Oswaldo Casildo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1719947143		
Propietario	rnoboa (Roque Martín Noboa Coronel)		

Información del cliente

Nombre: Angel Santiago  
 Apellido: Salazar Intriago  
 Identificador de usuario: ssalazar@sempertegui.com  
 Correo: ssalazar@sempertegui.com  
 Teléfono: 6012442

Artículo # 3

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Creado: 27/12/2017 - 10:12:05 por agente  
 Tipo: nota-interna

Favor atender

Artículo # 2

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Creado: 27/12/2017 - 03:33:57 por agente  
 Tipo: nota-interna

D.G.B. INMUEBLES.- PROCEDER CON TRAMITE CORRESPONDIENTE

Artículo # 1

De: "Angel Santiago Salazar Intriago" <ssalazar@sempertegui.com>  
 Para: ADMINISTRACION GENERAL  
 Asunto: OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS  
 Creado: 26/12/2017 - 08:16:56 por cliente  
 Tipo: teléfono  
 Adjunto (MAX 8MB): OF\_SANTIAGO\_SALAZAR\_INTRIAGO\_APODERADO\_ESPECIAL\_26-12-2017\_\_MANUEL\_CHUQUIMARCA\_VELASCO\_\_Y\_OTROS.pdf (263.2 KBytes)

OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

128

61



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

El numeral 3 del Art. 37, ibídem, en cuanto a los modos de extinción de obligaciones tributarias, dispone: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

3. Confusión;"

El Art. 53 ibídem, sobre la Confusión, como modo de extinción de obligaciones tributarias, indica "Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

El literal b) del Art. 509 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en relación a las exenciones de impuestos, establece: "Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades:

b) Los predios de propiedad del Estado y demás entidades del sector público;"

### **PETICION CONCRETA.-**

Sobre la base de los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, solicito señor Director Metropolitano Tributario que, mediante Resolución motivada se disponga la baja de los tributos contenidos dentro de los títulos de crédito emitidos por concepto de Impuesto Predial, fundamentado en numerales 1 y 2 del Art. 35 del Código Orgánico Tributario y literal b) del Art. 509 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD; y, en concepto de Contribución Especial de Mejoras CEM, Tasa de Seguridad Ciudadana y Contribución Especial al Cuerpo de Bomberos de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 53 del Código Orgánico Tributario, en razón de que se confunden en la misma persona, la calidad de acreedor y deudor de la obligación tributaria.

Notificaciones las recibiré en la calle Montúfar entre Espejo y Chile, DMGBI, de esta ciudad.

Por la atención que se digne dar al presente reclamo administrativo, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: Comunicación enviada por parte de la STHV-MDMQ (1 folio)

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	María A. Espín.	07-12-2017	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Tributaria  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

26 DIC 2017

Ticket#2017-192129

OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 26/12/2017 - 08:17:00

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/12/2017 - 08:16:56
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Tirado Saa Oswaldo Casildo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	1719947143		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

**Nombre:** Angel Santiago  
**Apellido:** Salazar Intriago  
**Identificador de usuario:** ssalazar@sempertegui.com  
**Correo:** ssalazar@sempertegui.com  
**Teléfono:** 6012442

Artículo # 1

**De:** "Angel Santiago Salazar Intriago" <ssalazar@sempertegui.com>.  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS  
**Creado:** 26/12/2017 - 08:16:56 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_SANTIAGO\_SALAZAR\_INTRIAGO\_APODERADO\_ESPECIAL\_26-12-2017\_MANUEL\_CHUQUIMARCA\_VELASCO\_Y\_OTROS.pdf (263.2 KBytes)

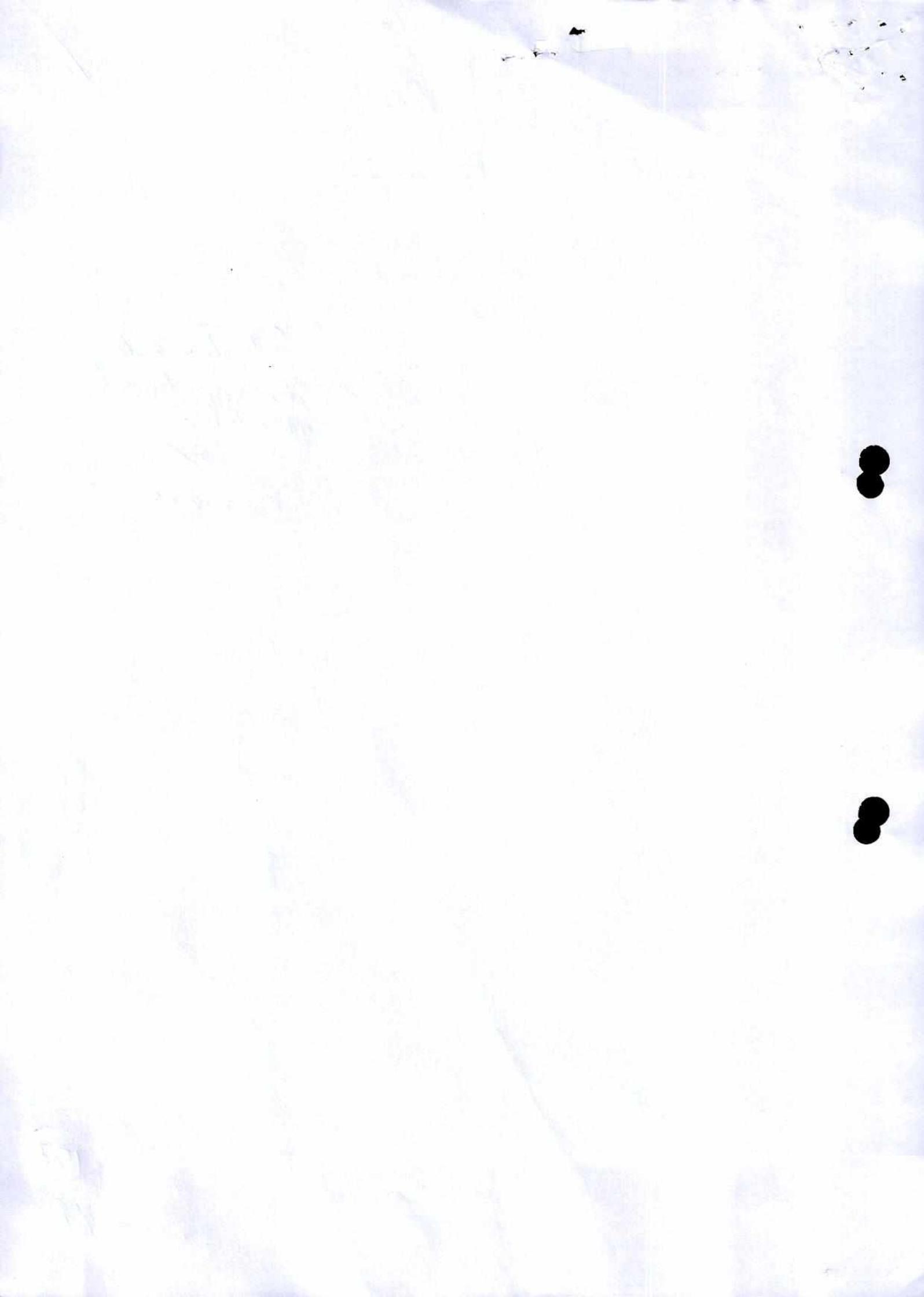
OF SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO APODERADO ESPECIAL 26-12-2017 MANUEL CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS

*D.G.B. Inmuebles  
Proceder con tramite correspondiente.*

*[Signature]  
2017-12-26*

127

60



Señor economista

Miguel Dávila

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO.

Presente.

2017-192729

26 DIC 2017

De mi consideración,

Manuel Santos Chuquimarca Velasco, María Rosa Chuquimarca Velasco, María Delia Chuquimarca Velasco, Luis Alberto Chuquimarca Velasco y María Hermelinda Velasco Malqui, en nuestra calidad de propietarios de los bienes inmuebles signados con No. de Predio 5098742 y 5098860, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 58.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con el objetivo de llegar a un acuerdo dentro del proceso expropiatorio, solicitamos que se aplique el 10% adicional previsto en la mencionada norma en virtud de los años de despojo del bien inmueble que hemos sufrido, así como también solicitamos el pago inmediato de dichos valores.

Autorizamos a nuestro abogado Santiago Salazar Intriago a comparecer a la reunión de negociación correspondiente así como a la suscripción del acta de negociación.

Atentamente,

Manuel Santos Chuquimarca Velasco

María Rosa Chuquimarca Velasco



María Delia Chuquimarca Velasco

Luis Alberto Chuquimarca Velasco



María Hermelinda Velasco Malqui

Santiago Salazar Intriago  
APODERADO ESPECIAL

C.C. 121 8947143

098413 2221

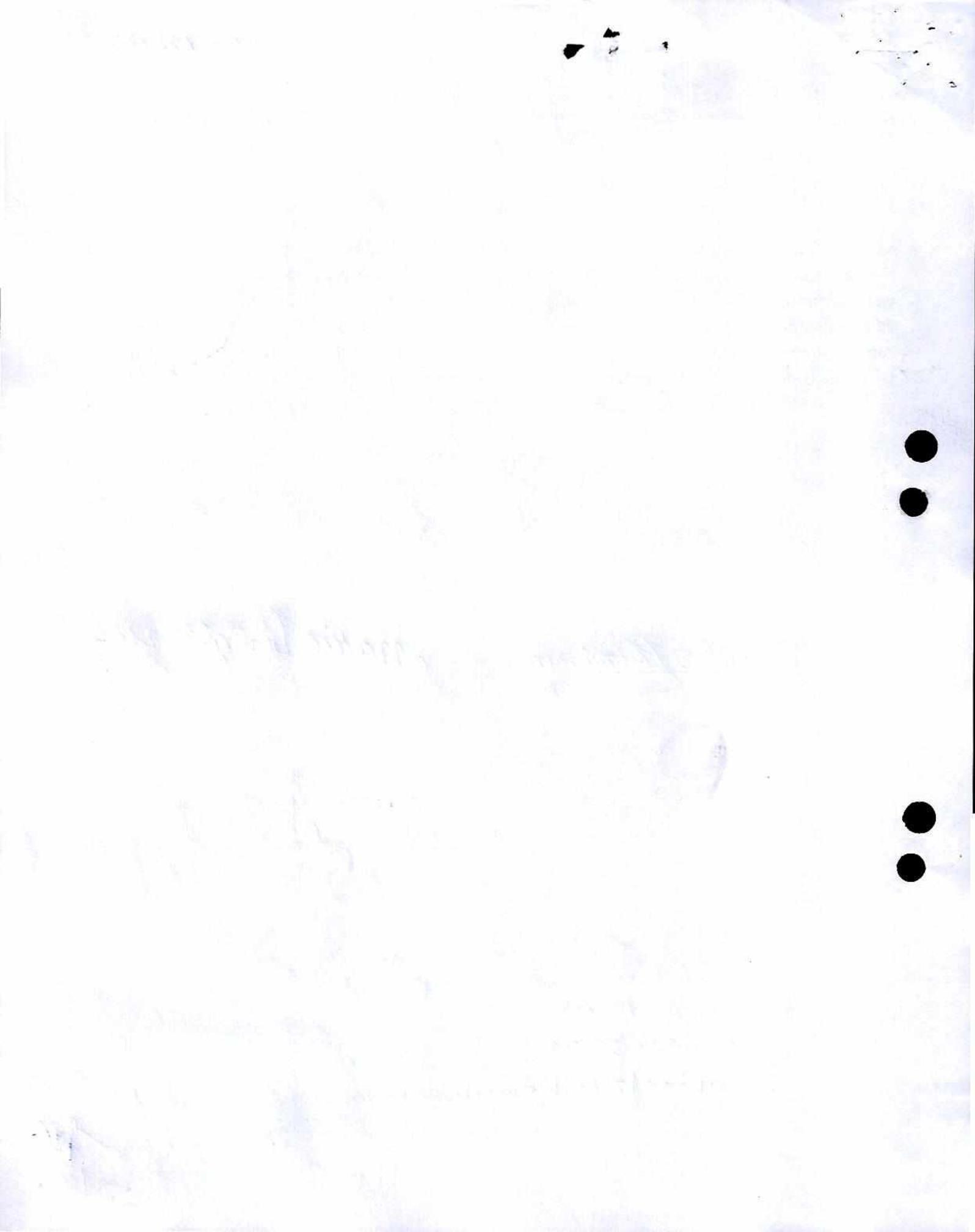
antes12@hotmail.com



ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q

RECIBIDO

INSTITUCION.....  
FECHA.....  
NOMBRE 26 DIC 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171994714-3

CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR INTRIAGO  
ANGEL SANTIAGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACIÓN ABOGADO

V8344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SALAZAR MOLINA MIGUEL ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
INTRIAGO MORAN ANA ELVIRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-10-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-10-15

104 75 09 205 17

0009-8723

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



037  
JUNTA 124

037 - 187  
NÚMERO

1719947143  
CECULA

SALAZAR INTRIAGO ANGEL SANTIAGO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 1



125

SB



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: jarboleda

<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social		VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA	
Documentos de identidad N°		1702733302	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral		2212901001	
Número Predio		5098860	
Ubicación	Parroquia:	PIFO	
	Dirección:	0 39647 -	
Clase		RURAL	
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		81,225.98	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		0.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		0.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		362.03	m
Local Principal	Año de construcción		
	Destino Económico	27 NO TIENE	
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>			
Avalúo del terreno		779,769.41	
Avalúo de la construcción		0.00	
Avalúo de los adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		779,769.41	
<b>Avalúo Declarado</b>			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o actualización de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No 20170003 con fecha 12/22/2017.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

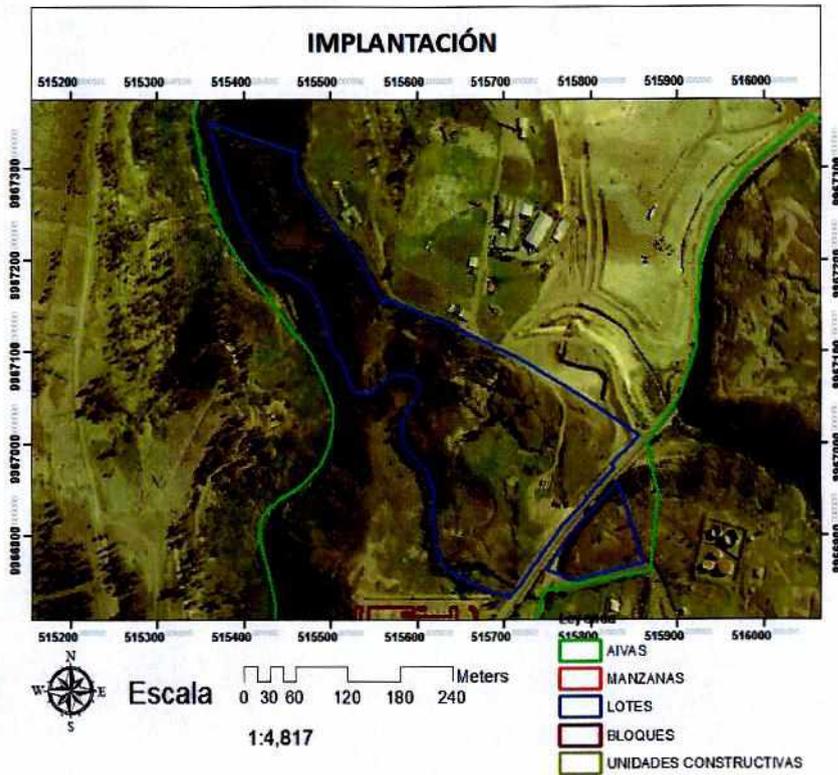
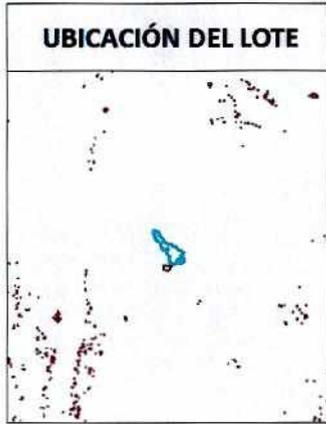
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, January 19, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

(24)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: jarboleda

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: jarboleda

<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social		VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA	
Documentos de identidad N°		1702733302	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral		2212901002	
Número Predio		5098742	
Ubicación	Parroquia:	PIFO	
	Dirección:	2763 CALLE S/N -	
Clase		RURAL	
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		17,120.00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		0.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		0.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		50.00	m
Local Principal	Año de construcción		
	Destino Económico	27 NO TIENE	

<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>	
Avalúo del terreno	164,352.00
Avalúo de la construcción	0.00
Avalúo de los adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	164,352.00

<b>Avalúo Declarado</b>	
Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o actualización de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No 20170002 con fecha 12/22/2017.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

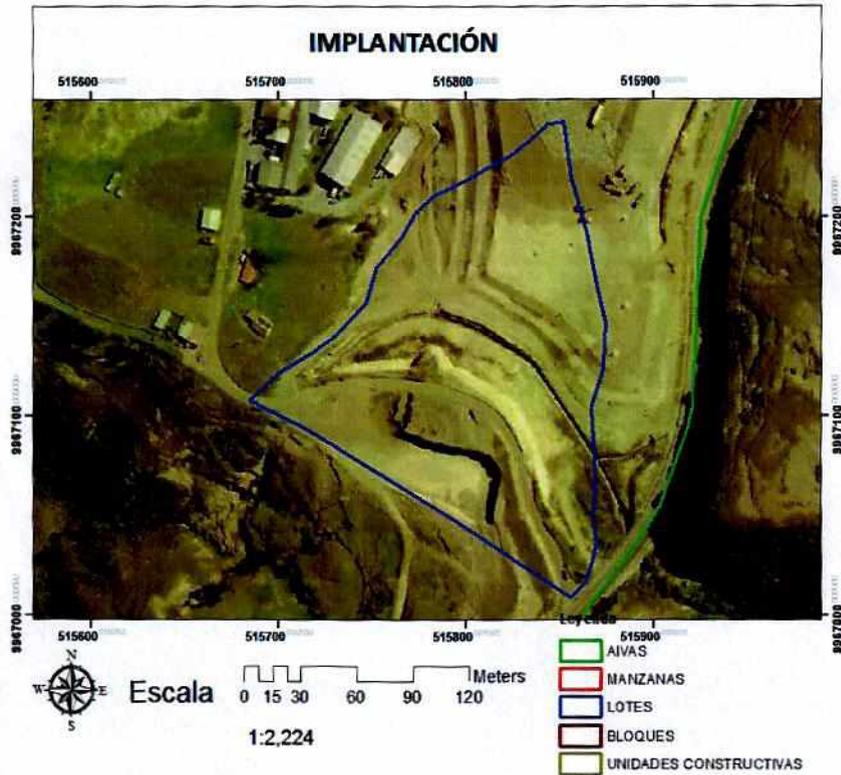
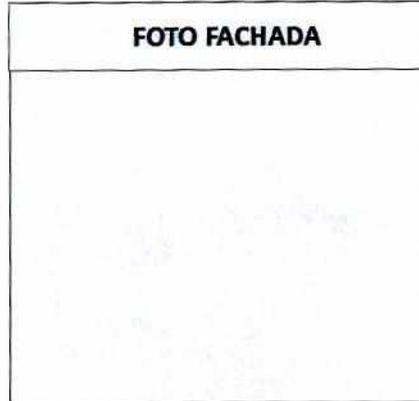
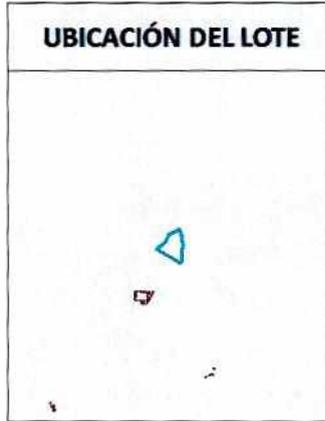
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, January 19, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

123

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: jarboleda

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. MOD-00003-4108-17-DMGBI

Quito, 22 Dic 2017

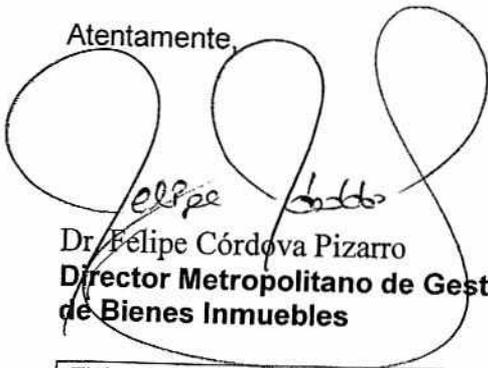
Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA HDRS

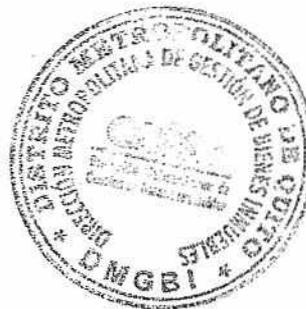
De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución N° 2017-MOD-00003, con la que se expide la Modificatoria de Expropiación Total del inmueble de la señora Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs, catastrado con predio N° 5098860 y Clave Catastral N° 22129-01-001, ubicado en la Vía Pifo-Colibrí, sector Inga, parroquia Pifo, destinado al Proyecto: Relleno Sanitario el Inga, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles



Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: 2017-MOD-00003	Fecha: 21/12/2017
Ticket: Gdoc-2017-179111	

122  
57  
23

SECRET

**Resolución Modificatoria N° 2017-MOD-00003  
a la Resolución No. 023/2011 de 12 de julio del 2011**

Eco. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 31 de marzo de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública;

Vistos, los siguientes documentos habilitantes:

- (a) Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del MDMQ, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente").
- (b) Informe No. 0915 del 17 de marzo del 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").
- (c) Oficios Nos. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521 de 19 de julio del 2017, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 del 28 de noviembre del 2017 y EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre del 2017, del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos. ("Solicitud del Requirente").
- (d) Oficios Nos. 0011873 DMC-GEC-12155 de 31 de octubre del 2017 y DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre del 2017, emitido por el Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro. ("Informe de Afectación").
- (e) Oficio del Subprocurador Metropolitano encargado, Dr. Edison Yépez, referente al expediente No. 2746-2017 de 07 de diciembre del 2017, mediante el cual emite criterio legal favorable. ("Informe Legal").
- (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220761422001 de 07 de julio del 2017, mediante el cual se certifica en la forma de adquisición y antecedentes que existe la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el señor causante Luis Alberto Chuquimarca, en favor de sus hijos Manuel Santos Chuquimarca Velasco, María Rosa Chuquimarca Velasco, María Delia Chuquimarca Velasco y Luis Alberto Chuquimarca Velasco, dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora Hermelinda María Velasco Malquí, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros.
- (g) Compromiso de Gasto N° CO-34641 de 27 diciembre del 2012, dentro de la Partida Presupuestaria No. 840301 denominada "Terrenos y Expropiaciones", de la Dirección Metropolitana Financiera.
- (h) Oficio N° DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre 2017, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual informa que existe un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD \$ 1.459.937.63 que corresponden a

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

expropiaciones que no se han pagado, indicando que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles será la encargada de determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor del año 2012; y,

- (i) Informe de Cumplimiento de Requisitos No. MODIFICACION-2017-MOD-00003 del 13 de diciembre del 2017, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles. (el "Informe de Control").

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, *"las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley"*;
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006;
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD;
- Que, el mismo artículo 447 del COOTAD determina que la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas;
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirientes.

- Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Resolución de Alcaldía A0010 de 31 de marzo de 2011 delega al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD;
- Que, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, declara de utilidad pública al predio propiedad de Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto., con el objeto de construir el Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector el Inga";
- Que, mediante Acta Entrega Recepción de los Bienes Inmuebles declarados de Utilidad Pública el 07 de mayo del 2014, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito celebrada entre el Administrador General, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS y la Secretaria de Ambiente; la EMGIRS asumió entre otras obligaciones las de continuar con el proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en el sector del Inga;
- Que, en cumplimiento del Acta indicada, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en calidad de unidad requirente ha solicitado al Administrador General se continúe con el trámite de modificatoria a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, atendiendo a las necesidades institucionales respecto a ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del relleno sanitario ubicado en el sector el Inga, a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio emite un informe rectificatorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio; y,
- Que, en base a la solicitud del Gerente General de la EMGIRS, la Dirección Metropolitana de Catastro ha procedido a emitir la Ficha Técnica, que incluye la valoración y el área de afectación definitiva por las que se debe modificar la Declaratoria de Utilidad Pública, así como también se cuenta con el certificado de gravámenes, informes técnicos y legal señalados anteriormente con los cuales se motiva y justifica la presente modificatoria a la declaratoria de Utilidad Pública.
- En ejercicio de las competencias que tiene asignadas el Administrador General constantes en la Resolución No. A 010 de 31 de marzo del 2011 y en el artículo 447 del COOTAD:

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el anterior Administrador General del MDMQ, que resolvió Declarar de Utilidad Pública con fines de Expropiación **Total**, del inmueble de propiedad de Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto, requerido para el Proyecto "Relleno Sanitario en el Sector Inga", en los siguientes términos técnicos y legales:

**Datos de la Resolución original:**

<b>Titular:</b>	Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto
<b>Ubicación:</b>	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
<b>Número de Predio:</b>	5098860
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-001
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 89.535,70m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 89.535,70m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	No existe
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Varios propietarios en: 612,00m Sur :Borde superior de Quebrada y propiedad particular en: 764,48m Este :Vía a Pifo en: 213,67m Oeste :Propiedad particular en 123,87m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 27.344,71USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$27.344,71 USD(veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro 71/100 dólares americanos)

**Datos de la Resolución modificatoria:**

<b>Titular:</b>	Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos
<b>Ubicación:</b>	Vía Pifo-Colibrí
<b>Número de Predio:</b>	5098860
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-001
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 81.225,98m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 81.225,98m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	0,00
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos en: 539,23m Sur :Borde Superior de Quebrada en: 745,38m Este :Vía Pifo-Colibrí en: 234,89m Oeste :Vial Fabara y Asociados Cia Ltda en: 105,49m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 779.769,41 USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00 USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$779.769,41 USD

**Artículo 2.-** Disponer que se agreguen al expediente todos los documentos habilitantes vistos y detallados en la parte inicial de la presente Resolución Modificatoria.

**Artículo 3.-** Disponer al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que, de conformidad con el Artículo 58 inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda con la notificación del contenido de la presente Resolución Modificatoria, dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien expropiado, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.

**Artículo 4.-** Notificar al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el último inciso del Artículo. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución al Director Metropolitano Tributario, con el propósito de que aplique inmediatamente lo dispuesto en el artículo 456 del COOTAD.

**Artículo 6.-** Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo, notifíquese al Director Metropolitano de Catastro y al Director Metropolitano de Informática.

**Artículo 7.-** Disponer que se notifique al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entidad requirente y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 Dic 2017

Eco. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses
Revisado por:	Martin Noboa
Aprobado por:	Dr. Felipe Cordova Pizarro

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960



CMGB 1969 - 011 2  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Oficio No. 915

Quito, 17 de marzo de 2011

Doctor  
Fabián Andrade Narváez  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

A fin de solucionar de forma integral y con las debidas precauciones ambientales y urbanísticas la disposición y tratamiento actual y futuro de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías Metropolitanas de Ambiente y Territorio Hábitat y Vivienda han formulado el proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", a ubicarse en el sector del Inga Bajo parroquia Pifo en una extensión de 24.32 ha.

Par el desarrollo de este proyecto es necesario que se incorporen a los predios e instalaciones existentes los siguientes predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
5201762	22029-01-010	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5201764	22029-01-005	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
5201765	22029-01-007	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5098742	22129-01-002	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
5098860	22129-01-001	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
5204386	22129-01-003	VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL
5204387	22029-01-008	INCINEROX CIA LTDA
5204385	22128-01-005	CUICHAN PILLA TOMAS
5204384	22028-01-004	CUICHAN PILLA TOMAS
5204390	22029-01-009	INVERSIONES FERRAZANO S A
5046981	22028-01-001	VIAL FABARA CIA LTDA
5556739	22028-01-003	VIAL FABARA CIA LTDA

Forma de recepción.....

Hora: .....

Fecha: 18 MAR 2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
PROCURADURIA METROPOLITANA DE QUITO

811  
19-55

RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. DEPARTMENT OF  
HEALTH, EDUCATION &  
WELFARE  
OFFICE OF THE ASSISTANT  
SECRETARY FOR  
PLANNING AND  
STATISTICS



DMGBI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

28

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, a los predios requeridos les corresponde la asignación de uso (Industrial de alto impacto (I4) que es compatible con el uso relleno sanitario.

De esta manera y en consideración de que la incorporación de los predios requeridos garantizarán un adecuado funcionamiento del relleno Sanitario lo que a su vez generará mejores condiciones ambientales para los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que se declare de utilidad pública los predios indicados en este informe de acuerdo a los detalles catastrales y valorativo constante en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 y en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

rva

(cc) 7  
-18-52

CONFIDENTIAL

QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP

Quito, 19 de Julio de 2017

OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-521

2017-107343

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

**Asunto.-** Envío de Certificados de Gravámenes de  
los predios Nos. 5098742 y 5098860

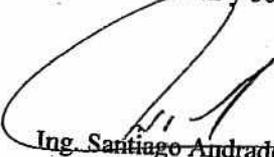
De mi consideración:

En atención a los compromisos alcanzados en la reunión mantenida el 04 de julio de 2017, con los miembros de la Dirección de Avalúos y Catastros, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ y la EMGIRS-EP, sobre el proceso de legalización y transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860 que fueron declarados de utilidad pública por el ex Administrador del General del MDMQ el 12 de julio de 2011 mediante Resolución Administrativa No. 023-2011, me permito informar lo siguiente:

La EMGIRS-EP en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera del "Acta de Entrega Recepción de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de desarrollar el proyecto del "Relleno Sanitario El INGA"" y a la Disposición del señor Vicecalde del DMQ, procedió a solicitar al Registro de la Propiedad los correspondientes certificados de gravámenes de los predios Nos. 5098742 y 5098860, con el objeto de colaborar con el proceso que realiza la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General del MDMQ para culminar con la transferencia de dominio de los predios que fueron declarados de utilidad pública mediante Resolución Administrativo No. 023-2011.

En tal virtud, me permito remitir a usted señor Director Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del DMQ, los certificados de gravámenes originales que fueron remitidos por el Registro de la Propiedad de Quito de fecha 07 de julio de 2017 y solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda continuar con los trámites de transferencia de dominio, a fin de obtener una ocupación legal de los predios Nos. 5098742 y 5098860 por parte de la EMGIRS-EP.

No omito informar que la EMGIRS-EP se encuentra presta en colaborar con los trámites inherentes a la transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra

**GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

C.C: Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito

Av. Amazonas N-25-23 y Av.

Edificio España Piso #9 y 10 PB PBX: 023930600 www.emgirs.gob.ec  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001

Quito - Ecuador

23 JUL 2017

14:30

116

168-31

SECRET



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

Quito D.M., 28 de noviembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920**  
Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PROCURADURIA METROPOLITANA)  
- 1 DIC 2017  
HORA: 14:15  
RECIBIDO POR: [Signature]  
- COPIA -

**Asunto:** Ref: Alcance a la solicitud realizada por la Administración General de informe favorable para modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

A través del presente me permito informar a usted señor Procurador Metropolitano, que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encuentra en calidad de custodio de los predios que conforman el Relleno Sanitario de El INGA, razón por la cual me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de julio del 2011, mediante Resolución No. 023-2011 se realizaron 10 declaratorias de utilidad pública a los señores Luis Alfonso Gortaire Ituralde, Maria Hermelinda Velasco Malqui, Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, Flavio Miguel Valencia Larrea, incineror Cia.Ltda. Cuichan Pillan Tomas, Inversiones Ferrazano S.A, Vial Fabara Cia Ltda, predios en donde se desarrolla el Relleno Sanitario, pero existen tres predios signados con los números No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, los cuales hasta la presente fecha no a podido culminar con el trámite de transferencia de dominio.
2. El 07 de mayo de 2014 se suscribió el **"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EL INGA"** entre el Municipio de Quito representado por el Economista Ruben Flores Agreda Administrador General según delegación que constan en la Resolución Administrativa A0003 de 18 de representado por el Ingeniero Diego Andres Rueda Albuja , la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito representada por el arquitecto Mario vivero Espinel y la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, la cual tiene como objetivos los siguientes.

*"2.1. En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS recibe en calidad de custodio todos los predios expropiados que han sido detallados detallando que la*

*operación del Relleno Sanitario se encuentra a su cargo desde la conformación de la Empresa*

*2.2. Así mismo asume las obligaciones detalladas en este instrumento con relación a la continuación del proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en la misma.*

*2.3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá colocar en la siguiente reforma o proforma presupuestaria a ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito los valores necesarios a fin de ejecutar las resoluciones modificatorias”.*

**TERCERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMGIRS:**

*3.1. Una vez que se cuente con las certificaciones presupuestarias correspondientes; llevar adelante los procesos de modificatorias a la Resolución de Declaratoria de utilidad Públicas inicial faltantes.*

3. El 29 de marzo de 2016, mediante oficio No. 2734 el Jefe de Programa de Servicios de Catastros remitió a la EMGIRS-EP el correspondiente informe técnico, a través del cual señaló que:

*“la actualización de los valores emitidos por la DMC con oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, responde a la solicitud de la Administración General del DMQ, ingresada con oficio No. 116 de enero 16 de 2016, que requirió actualizar los predios declarados de utilidad pública con Resolución No. 023-2011 para el relleno sanitario, a valores comerciales en cumplimiento a las disposiciones del COOTAD. Se adjunta copias del documento mencionado.*

*Con oficio No. 982 de febrero 15 de 2012, la DMC a través del programa Valorativo Normalización y Control, informó a la Administración General haberse procedido a generar el AIVAR 1102-0601, indicándose que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la ordenanza 152 vigente a esa fecha se adjunta copia de la documentación mencionada.*

*Con oficio No. 792 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a la DMC remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según el COOTAD artículo 449 a los predios No. 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764 que fueran declarados de utilidad pública mediante Resolución No. 023-2011.*

*Con oficio No. 1787 de marzo de 23 de marzo remitió a la Administración General DMC emitió los datos técnicos y valorativos de 11 inmuebles entre los cuales se hallan los predios 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764, previa actualización valorativa ( oficio No. 982 de 15 de febrero de 2012) y catastral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 449 del COOTAD y la Ordenanza No. 152 vigente para el bienio 2012-2013.*

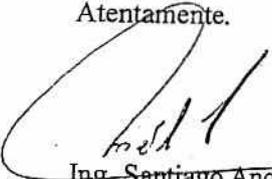
*Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el valor por metro cuadrado establecido en el oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, los cuales se apegan al COOTAD y normativa legal vigente a la fecha. Se rectifican las fichas No. 6 y 9 correspondiente a los predios No.*

5204390 y 5098860, de acuerdo a superficie catastral registrada en el SIREC-Q a la Presente fecha. En el resto de inmuebles se mantiene el avalúo".

4. La EMGIRS-EP en concordancia a lo determinado en el literal i) del artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 332 la cual señala que: "Procurará la utilización de métodos de disposición final que permitan aumentar la vida útil de los relleno Sanitarios y su posterior eliminación", ha generado el proyecto de la construcción del cubeto 9 B, en el predio No. 5098860, de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca (actualmente de sus herederos y de la cónyuge sobreviviente). Pero por la falta de culminación en el trámite de declaratoria de utilidad pública la EMGIRS-EP se ha visto en la necesidad de gestionar con la administración General y la Dirección de Bienes Inmuebles la reforma a la declaratoria de utilidad pública

Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Está actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastró, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito.

Atentamente.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

ADJUNTO:

- Copia- oficio No. 2734 de fecha 29 de marzo de 2016-4 fojas útiles.
- Copia oficio No. 083-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016- 15 fojas útiles.
- Copia oficio No. 0116- 3 fojas útiles.
- Copia del oficio No. 1787- 12 fojas útiles.

C.C: Administración General del MDMQ.  
Dirección de Bienes Inmuebles del MDMQ.

1979  
1978  
1977  
1976  
1975  
1974  
1973  
1972  
1971  
1970  
1969  
1968  
1967  
1966  
1965  
1964  
1963  
1962  
1961  
1960  
1959  
1958  
1957  
1956  
1955  
1954  
1953  
1952  
1951  
1950  
1949  
1948  
1947  
1946  
1945  
1944  
1943  
1942  
1941  
1940  
1939  
1938  
1937  
1936  
1935  
1934  
1933  
1932  
1931  
1930  
1929  
1928  
1927  
1926  
1925  
1924  
1923  
1922  
1921  
1920  
1919  
1918  
1917  
1916  
1915  
1914  
1913  
1912  
1911  
1910  
1909  
1908  
1907  
1906  
1905  
1904  
1903  
1902  
1901  
1900

Quito D.M., 04 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-945**  
Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Ref: Alcance al oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, a través del cual la EMGIRS-EP ingreso el informe motivado para la modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

Con el objeto de continuar con el debido proceso y con el fin de cumplir con los requisitos necesarios para que se pueda emitir el informe favorable por parte de la Procuraduría Metropolitana, me permito manifestar lo siguiente:

1. El 28 de noviembre del 2017, mediante oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920 la EMGIRS-EP remitió el informe motivado a través del cual señaló que: *"Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito".*

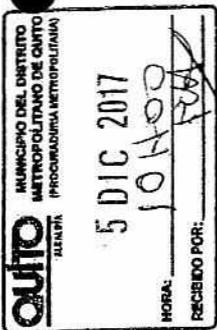
2. El 01 de diciembre de 2017, mediante oficio No. DMC-GEC-13619, el Coordinador de Gestión Especial Catastral, emitió el correspondiente informe técnico el cual manifestó lo siguiente:

Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Piso 9 y 10 | Teléfono PBX: (593 2) 3930600 | [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

[www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

REC-1584000  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
Quito - Ecuador

243-103  
CODIN 48



*"Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración general del Municipio del Distrito Metropolitano (Copia Adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión el informe técnico con el cual se proceda a la revalorización del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).*

*Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga entre ellos los tres predios en mención.*

*El informe de avalúos actualizado se emitió con el oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No. 982 del 15 de febrero de 2012 (copia Adjunta) mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastros informó a la Administración General que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 11'2-0601, en el cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo aplicarse el factor de corrección por tamaño predial."*

Sobre la base de lo expresado, me permito ratificar el informe motivado que se emitió a través del oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, de fecha 28 de noviembre de 2017, se encuentra en concordancia a lo señalado en el oficio No.DMC-GEC-13619 emitido por el Coordinador Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros.

No omito informar que adjunto al presente remito el oficio No.DMC-GEC-13619, el cual solicito se incorpore dentro del proceso a fin de que se continúe con el trámite pertinentes.

Atentamente.



Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

**ADJUNTO:**

- Original- oficio No. DMC-GEC-13619 -7 fojas útiles.



Oficio No. DMC-GEC-12155

Quito D.M.,

31 OCT 2017

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2017-3022 de 26 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), solicitó remitir las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11, sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- Con oficios No. 1701-DMC y 2094-DMC de 4 y 17 de marzo de 2011, la Dirección de Catastro emitió los valores de los predios 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga, en base a los cuales se procedió a declarar de utilidad pública los dos inmuebles mediante Resolución No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011.
- A solicitud de la Administración General, con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, en base al COOTAD y ordenanza No. 152 vigente al bienio 2012-2013, la DMC actualizó los avalúos de los predios declarados de utilidad pública con resolución No. 23 / 2011 y adicionalmente emitió el avalúo del predio 5098860 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda Hrsds., el cual no formó parte de la DUP 23 / 2011.
- Con oficio No. DMGBI-2017-2285 de julio 14 de 2017 ingresado con Ticket GDOC 2017-080681; la DMGBI solicitó ratificar o rectificar los datos emitidos con oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, a fin de continuar con las modificatorias a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011, de los inmuebles identificados con número predial 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga.
- Mediante oficio No. DMC-GEC-7776 de agosto de 2017, la DMC se ratifica en los informes emitidos con oficios No. 982 de febrero 15 de

116

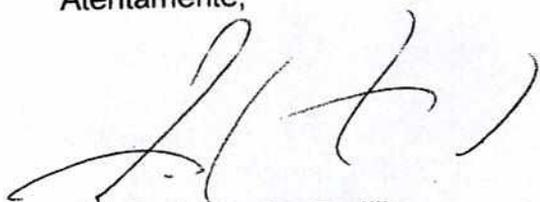
179-

2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, por pedido de la DMGBI y en base a la revisión de la Normativa Legal vigente a febrero 15 de 2012.

En base a lo expuesto la DMC remite las fichas valorativas No. 8, 9 y 10, sin el 5% de afección, manteniéndose los valores del informe emitido con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Oficio No.	2384-CE-2017
GDOC No.	2017-126126 27/10/2017

**DMGBI**  
**ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO**

- copia -

QUITO

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA GENERAL DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

GESTIÓN PROYECTOS PÚBLICOS

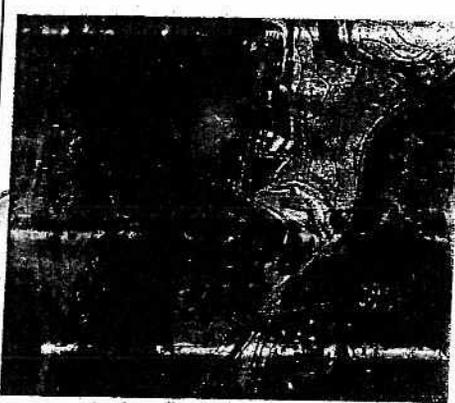
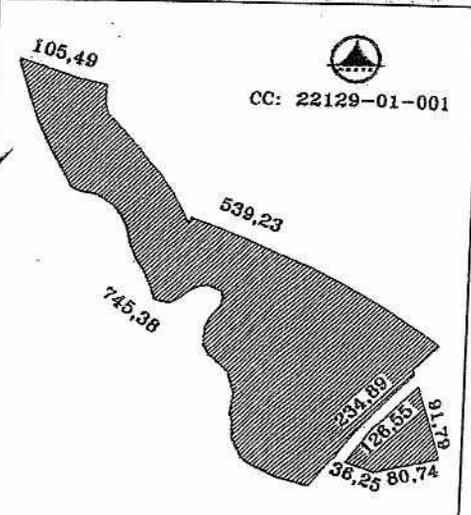
FICHA TÉCNICA - AFECTACIÓN TOTAL

FICHA No. 9

PROYECTO: RELLENO SANITARIO EL INGA

REFERENCIA: OFICIO No. 2384-CE-2017

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

<p><b>1.- IDENTIFICACIÓN</b></p> <p>PROPIETARIO : Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs          CLAVE CATASTRAL : 22129-01-001          PREDIO NÚMERO : 5098860</p> <p><b>2.- UBICACIÓN</b></p> <p>PARROQUIA: : Pifo          SECTOR : Inga          ZONA : Aeropuerto          CALLE : Vía Pifo-Colibrí</p> <p><b>3.- LINDEROS</b></p> <p><b>ÁREA 1</b></p> <p>NORTE : Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs 539,23 m.          SUR : Borde Superior de Quebrada 745,38 m.          ESTE : Vía Pifo-Colibrí 234,89 m.          OESTE : Vial Fabara y Asociados Cia Ltda 105,49 m.</p> <p><b>ÁREA 2</b></p> <p>NORTE : Propiedad Particular 91,79 m.          SUR : Camino Público S/N 36,25          ESTE : Camino Público S/N 80,74 m.          OESTE : Vía Pifo-Colibrí 126,55 m.</p> <p><b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b></p> <p><b>4.1.- TERRENO</b></p> <p>*ÁREA : 81.225,98 m<sup>2</sup>          **VALOR m<sup>2</sup> : USD. 12,00          **FACTOR DE CORRECCIÓN : 0,8          VALOR m<sup>2</sup> CORREGIDO : 9,6          AVALÚO : USD. 779.769,41</p> <p><b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>ÁREA : 0,00 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup> : USD. 0,00          AVALÚO : USD. 0,00</p> <p><b>4.3.- CERRAMIENTO:</b></p> <p>ÁREA : 0,00 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup> : USD. 0,00          AVALÚO : USD. 0,00</p> <p><b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b></p> <p>TERRENO : USD. 779.769,41          CONSTRUCCIÓN : USD. 0,00          CERRAMIENTO : USD. 0,00          AVALÚO TOTAL : USD. 779.769,41</p> <p><b>4.6.- PLÚSVALÍA</b></p> <p>Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD.          USD. 0,00</p> <p><b>5.- OBSERVACIONES</b></p> <p>* Según sistema de información catastral SIRECO.          ** Valor del suelo según oficio No. 982 de 15 de febrero 2012 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro</p> <p><b>9.- ELABORACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i>          Ing. Erwin Arroba Padilla          COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL</p> <p style="text-align: center;">GDOC: 2017-126126</p>	<p><b>6.- ESTADO ACTUAL</b></p>  <p><b>7.- PLANO DE UBICACIÓN</b></p>  <p><b>8.- PLANO DEL PREDIO</b></p>  <p><b>10.- REVISIÓN</b></p>
---	---

101

- 177 -

46





ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN METROPOLITANA  
GENERAL DE CATASTRO

*PARA SU PROPIEDAD  
Y FINE DE PERTINENTES  
2012/12/01*

Oficio No. DMC-GEC-13619  
Quito D.M., 10 1 DIC 2017

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
Presente.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COORDINACIÓN TÉCNICA RECEPCIÓN			
DOCUMENTO	Oficio	DMC-GEC-13619	01/12/17
TIPO		COMUN	
RECIBIDO POR	01/12/17	17:30	Ans
FECHA	HORA	NOMBRE	SUBSILA

De mi consideración:

Mediante oficio EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-926 del 29 de noviembre de 2017 solicitó, en relación a los avalúos del predio No. 5098860 de propiedad del Sr. Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, predio No. 5098742 de la Sra. María Hermelinda Velasco Malqui y predio No. 5204386 del Sr. Flavio Miguel Valencia Larrea, que no han culminado con el proceso de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito, el informe técnico en el cual se indique cuáles fueron las razones por las que la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución 023-2011 y que también se señale expresamente quien solicitó o motivó dicha actualización, a fin de continuar con el proceso de modificatoria de dichas declaratorias.

En atención a su solicitud le informo lo siguiente:

- Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión del informe técnico con el cual se proceda a la revaloración del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD, de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga, entre ellos los tres predios en mención.

El informe de avalúos actualizados se emitió con el oficio No. 1787 del 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No.

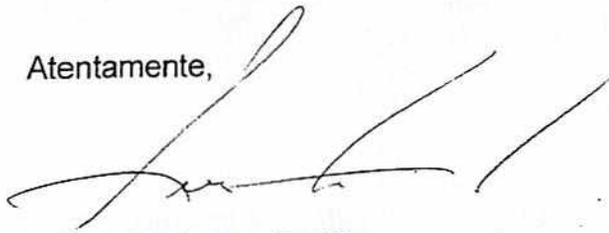
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECEPCIÓN GENERAL			
DOCUMENTO	Oficio	DMC-GEC-13619	01/12/17
RECIBIDO POR	01/12/17	13:12	RODRIGUEZ
FECHA	HORA	NOMBRE	SUBSILA

*110*  
*242-45*

982 del 15 de febrero de 2012 (copia adjunta), mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro informó a la Administración General, que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 1102-0601, en la cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo de los predios les correspondía el valor de áreas especiales y debían aplicarse el factor de corrección por tamaño predial.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Elaborado por:	Juan C. Arboleda	
Oficio No.	2625-CE-2017	
Ticket No.	2017-179111	
Sgd:	2017-ACE-C09910	

Adj. 3 copias

Copia: Dr. Edison Yépez – Subprocurador Metropolitano (e)

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION. LO CERTIFICO



PROCURADURIA METROPOLITANA

ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPIO DEL D M Q  
NOTIFICACION  
07 DIC 2017

Referencia Expediente No. 2746-2017  
GDOC: 2017-179111

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

07 DIC 2017

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, el bien inmueble cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Velasco Malqui Hermelinda María Hrds.
Ubicación:	Calle s/n, sector Inga, parroquia Pifo.
Número de Predio:	5098860
Clave Catastral:	22129-01-001
Superficie total del bien:	89.535,70 m2
Superficie afectada:	89.535,70 m2
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Con varios propietarios 612,00 m. Sur: con borde superior de quebrada y propiedad particular 764,48 m. Este: con vía a Pifo 213,67 m. Oeste: Con propiedad particular 123,87 m.
Avalúo terreno:	\$27.344,71 USD
Avalúo Construcciones:	\$ 0,00 USD
Valor a pagar:	\$ 27.344,71 USD

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

- Mediante oficio No. No.DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11 sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.

246  
109  
44

2. Con Oficio No. 2208 de 23 de noviembre de 2017, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: "...se emita informe legal para la modificatoria Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, en lo que respecta a los datos técnicos y avalúo del inmueble de propiedad de Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos, identificado con predio No. 5098860, clave catastral No. 22129-01-001, ubicado en la calle s/n, Sector El Inga, Parroquia Pifo, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga".
3. Mediante oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, emite informe señalando: "*Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las aclaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilidad pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasoconche 5098742 de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9B, la cual es emergente para la ciudad de Quito*".
4. Mediante Oficio No. DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación al avalúo del predio No. 5204386 del señor Flavio Miguel Valencia Larrea, sobre las razones por las cuales la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución No. 023/2011, y sobre quien solicitó o motivó dicha actualización, informa: "*Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta)*".
5. Con Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ratifica el informe emitido a través de Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017 y adjunta el Oficio No. DMC-GEC-13619 de la Dirección Metropolitana de Catastro para que sea incorporado dentro del proceso.

### III. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: *P*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Mediante oficio No. DMF-CG-0969-2017 DE 11 de octubre de 2017, Dirección Metropolitana Financiera, certifica que existe un saldo por la suma de \$1'459.937,63 que corresponde a la partida No. 84030100000000 denominada TERRENOS destinada a expropiaciones que no se han pagado y se encuentran en Cuentas por Pagar desde el año 2012.

#### IV. BASE LEGAL:

El COOTAD en el artículo 367 establece que *“Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*

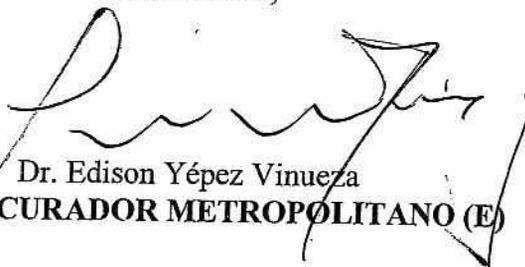
Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

#### V. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 367 del COOTAD y en el artículo 10, numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. A010 y con sustento en los informes técnicos citados, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador General, expida la modificatoria de la Resolución No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, suscrita por el Administrador General, en lo que se refiere al avalúo del área requerida de propiedad de Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos, predio No. 5098860, clave catastral No. 22129-01-001, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto “Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga”, conforme la ficha técnica valorativa de afectación No. 9 anexa al oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro y la posesión efectiva que consta en el certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Administración General.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto el expediente completo. (244 F.)

	Nombres	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Alin Acevedo	05-12-2017	
Revisado Por:	Carlos Guerrero		

245  
108  
43

SECRET

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
 INFORME DE COMPROMISO

Compromiso : CO 3464

Quito, 27 de Diciembre del 2012

Revisada la Proforma Presupuestaria del ejercicio económico del año 2012  
 EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este Compromiso cuyo  
 detalle es el siguiente:

CBTE. CTBLR.	PRESUPUESTO	PARTIDA	VALOR
01 00626 11212	ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO	84030100000000 TERRENOS	2.826.522,25
24	EXPROPIADO S/OF 341 DGBI	A000002D EXPROPIACIONES	

OBSERVACIONES 2013-006872 21 ENE 2013 OFICIO 341-2013-DMGBI 15 ENE 2012, CREACIÓN DE  
 \* CUANTAS POR PAGAR PARA 24 EXPROPIADOS DE ACUERDO AL DETALLE EMITIDO POR  
 LA DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES PRESUPUESTO 2012

El monto de este Compromiso asciende a US\$ 2.826.522,25

Total Compromiso : Dos Millones Ochocientos Veinte Y Seis Mil Quinientos  
 Veinte Y Dos ,25/100 \*\*\*\*\*

  
**Dirección Metropolitana Financiera**  
 Administración General  
 Departamento de Presupuesto  
**Luis Fernando Caizaguano I.**  
 ANALISTA RESPONSABLE  
 ANÁLISIS DE PRESUPUESTO

  
 JEFE DE PRESUPUESTO

-174- (107)  
 -R- 42

FORNIA

Empresa: MUNICIPIO DEL DISTRITO  
 Compañía: ZA - ADMINISTRACION CENTRAL  
 HOJA: 1  
 A S I E N T O C O N T A B L E  
 N. CPBTE: 2425  
 PERIODO: 2012/12 STS: A P R O B A D O  
 CT DIA MES AÑO  
 40 | 28 | 12 | 2012

CL N. DOCUMENTO	C U E N T A	AUXIL	D E S C R I P C I O N	D E B E	H A B E R
HC 6872	6.3.1.51.01.00.00.00		INVERS. DE DESAR. SOC	2.826.522,25	
HC 6872	1.5.1.98.01.00.00.00	A000002D	EXPROPIACIONES		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.43.01.00.00.00	A000002D	EXPROPIACIONES		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.98.01.00.00.00	A000002D	EXPROPIACIONES		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.92.01.00.00.00	A000002D	EXPROPIACIONES		2.826.522,25
D E T A L L E :				2.826.522,25	2.826.522,25
T O T A L :				8.479.566,75	8.479.566,75

ACUMULACION CREACION DE CUENTAS POR PAGAR EXPROPIACIONES AÑO 2012, HC  
 6872, REF. OBL. 10-3280 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DE VIVERO ESPINEL MARIO ORLANDO

ELABORADO POR :  REVISADO POR : APROBADO POR :  
 CONTADOR CONTADOR SUPERV. CONTADOR GENERAL

-173- 41  


1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

# QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES METROPOLITANOS

Quito, 11 de octubre de 2017  
 OFICIO DMF-CG-0969-2017

**Doctor**  
**Felipe Córdova Pizarro**  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN**  
**DE BIENES INMUEBLES**  
 Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMGBI-2017-2922, de 19 de septiembre de 2017, sobre las expropiaciones cubiertas con la cuenta por pagar que se encuentra registrada desde el año 2012 a nombre del Arquitecto Vivero Espinel Mario Orlando, Ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisados los registros contables de la suma de USD\$ 2.826.522,25 de las 24 expropiaciones se han pagado las siguientes:

TICKET N°	FECHA	PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
7129	20/02/13	VIA SIMON BOLIVAR	PRECONSULT ( BECDACH ZABALA NASHLA)	20.000,00
47632	17/04/13	AMPLIACIÓN VIAL	HEREDEROS CALERO ( CALERO CORDOVA LOLA DEL CARMEN)	61.338,14
87310	11/07/13	REUBICACIÓN RIESGO POR	PALLASCO CARASAYO JUAN CARLOS	55.695,23
	11/07/13	REUBICACION RIESGO POR	MONTENEGRO RODRIGUEZ WILSON	11.817,76
	11/07/13	REUBICACION RIESGO POR	DOMINGUEZ PAEZ MARIA MATILDE	11.817,75
89680	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA GUSTAVO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA LUIS ANTONIO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA MARTHA TERESITA	66.181,45

*[Handwritten signature]*

109

- 172 -

40

SECRET

# QUITO

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

DMGEI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

M/

141285	21/03/13	REUBICACION RIESGO	POR	TIPAN CONDOR WILLIAM PATRICIO	11.374,98
141285	21/03/13	REUBICACIÓN RIESGO	POR	MOEQUECHO GUALLO NANCY MARLENE	11.374,98
87327	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	PAJON GUALLPA MANUEL VICENTE	25.466,24
87308	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	YANEZ ACUÑA LUIS ALBERTO	53.816,09
87299	11/07/13	REUBICACIÓN RIESGO	POR	VERGARA LEMA ELENA DEL PILAR	17.193,72
99855	30/07/13	RELLENO SANITARIO EL INGA		VIAL FABARA CIA.LTDA. ( JUICIO EXP.17306-2013-0619)	851.345,38
257003	24/12/13	PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA		ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	36.800,00
				<b>TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE EXPROPIACIONES</b>	<b>1.366.584.62</b>

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que como Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberán determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICHU	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACIÓN ZONAL	VIAL PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACIÓN ZONAL	VIA CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACIÓN RUMIURCO	CEVALLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACIÓN ZONAL	VIAL LOZA SUAREZ MARIANA	2.011,88

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

- 171 - 39

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



100

100

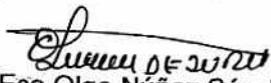
# QUITO

MANIFIESTO DE VALORES  
EN PROVEDOR AL SERVIDOR PUBLICO  
PROGRAMA MIPSA

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	MANZANO PIEDAD MARLENE	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Eco. Olga Núñez Sánchez  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaborado: Ing. Rosa Sánchez 

Ticket: 2017-126126

103

170-38

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

Nº 0047310

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C220761422001  
FECHA DE INGRESO: 07/07/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/06/1965-IER2-123f-549i-6625r  
Tarjetas: T00000238282;  
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El lote de terreno ubicado en la Parroquia de TUMBACO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ALBERTO CHUQUIMARCA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por transferencia de dominio hecha en su favor por el Arq. Eduardo Gortaire propietario de la Hacienda Inga Baja, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas en calidad de ex-huasipunguero, con intervención del IERAC, según acta dictada el seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. POSESION EFECTIVA: Nro. de Repertorio: 18455, y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, a las QUINCE horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiséis de Noviembre del año dos mil siete, (26-11-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos: MANUEL SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, MARIA ROSA CHUQUIMARCA VELASCO, MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO y LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora HERMELINDA MARIA VELASCO MALQUI, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos con número de inscripción 1538 repertorio 53704 del registro de prohibiciones y con fecha TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, según Oficio No. 0888-11-DMGBI, de julio doce del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta en cinco fojas, enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que copiado textualmente dice: " Señores...REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 023-2011, la misma que resuelve expedir la Declaratoria de Utilidad Pública e interés social con fines de expropiación total y se dicte el acuerdo de ocupación urgente de los bienes inmuebles de propiedad de GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO Y OTROS, ubicados en la Calle

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

102  
183-37  
4

s/n, sector Inga, parroquia Pifo. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo del 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente, Atentamente. f). Arq. Mario Vivero Espinel. DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. Resolución No. 023/2011, Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total, Rubén Flores Agreda, administrador general municipio del distrito metropolitano de Quito. Vistos, los siguientes documentos: (a) Oficio No. 3231, de 17 de junio de 2011, de la Secretaría de Ambiente (en adelante la "Unidad Requirente" y su informe, la "Solicitud del Requirente"); (b) Informe No. 916, de 18 de marzo de 2011 (el "Informe de Territorio"); (c) Oficio No. 2094, de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana de Catastros (el "Informe de Afectación"); (d) Oficio No. 0962-2011, de 24 de junio de 2011, de la Procuraduría Metropolitana (el "Informe Legal", que contiene los certificados del Registro de la Propiedad No. C50003009001; C50002852001; C50002851001; C50002886001; C50002886002; C50002886003; C50002888001; C50003036001; y C50002886004, (e) Oficio No. DMF-P-2375 de 14 de junio de 2011 de la Dirección Metropolitana Financiera (en adelante "Disponibilidad Financiera"), y (f) Oficios No. Exp. 052-2011, Exp. 053-2011, Exp. 054-2011, Exp. 055-2011, Exp. 056-2011, Exp. 057-2011, Exp. 058-2011, Exp. 059-2011, Exp. 060-2011 y Exp. 061-2011 de 4 de julio de 2011, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ("Informe de Control"); y CONSIDERANDO: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrá» declarar la expropiado» de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al habitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley". Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181"). Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente"). Que los artículos 60, letra f), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias. Que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A. 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD. Que de conformidad con el primer inciso del artículo

Nº 0047309

447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registro de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. Que son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"): (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera"). Que el artículo innumerado 9 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastros debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación. Que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todo los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente. En ejercicio de las competencias que tiene asignadas, Resuelve. Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total, los bienes inmuebles cuyos titulares y características que lo individualizan son los siguientes: Titular: Gortaire Iturralde Luis Alfonso, Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo, Número de Predio: 5201764, Clave Catastral: 22029-01-005, Superficie total del bien: Terreno 32.375,01 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 32.375,01 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe, Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 358,80 m. Sur: Propiedad particular en 191,00 m. Este: Vía a Pifo en 83,00 m. Oeste: Propiedad municipal en 184,00 m., Avalúo terreno: \$ 6.975,02 USD, Avalúo construcciones: \$ 6.975,02 USD, Valor a pagar: \$ 74.756,72 USD (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis, 72/100 dólares americanos); Titular: Velasco Malqui María Hermelinda, Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo Número de Predio: 5098742, Clave Catastral: 22129-01-002, Superficie total del bien: Terreno 17.120,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 17.120,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe, Linderos de la superficie afectada: Norte: Termina en vértice Sur: Camino s/n en 274,60 m. Este: Propiedad particular en 275,00; Oeste: propiedad particular en 243,63, Avalúo terreno: \$ 8.501,24 USD, Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD; Valor a pagar: \$ 8.501,24 USD (ocho mil quinientos uno 24/100 dólares americanos); Titular: Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de

GISTRO  
LA PROPIEDAD

101  
36  
3

Predio: 5098860; Clave Catastral: 22129-01-001; Superficie total del bien: Terreno 89.535,70 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 89.535,70 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Varios propietarios en 612,00 m. Sur Bórde superior de quebrada y propiedad particular en 764,48 m. Este: Vía a Pifo en 213,67 m. Oeste: Propiedad particular en 123,87 m. Avalúo terreno: \$27.344,71 USD. Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD, Valor a pagar: 27.344,71 USD (veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro 71/100 dólares americanos); Titular: Valencia Larrea Flavio Miguel; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204386; 22129-01-003; Superficie total del bien: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 66,80 m. Sur: Propiedad particular en 31,81 m. Este: Varios propietarios en 101,24m. Oeste: Calle s/n en 73,68 m.; Avalúo terreno: \$ 12.436,45 USD; Avalúo construcciones: \$ 4.040,10 USD; Valor a pagar: 16.476,55 USD (dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis 55/100 dólares americanos); Titular: Incinerox Cía. Ltda.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204387; Clave Catastral: 22029-01-008; Superficie total del bien: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad municipal en 99,70 m. Sur: Propiedad particular en 66,80 m. Este: Propiedad municipal en 63,72 m. Oeste: Calle s/n en 65,73 m.; Avalúo terreno: \$ 8.893,08 USD; Avalúo construcciones: \$ 467.235,15 USD; Valor a pagar: \$ 476.128,23 USD (cuatrocientos setenta y seis mil ciento veinte y ocho 23/100 dólares americanos); Titular: Cuichan Pilla Tomás; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204385; Clave Catastral: 22128-01-005; Superficie total del bien: Terreno 15.255,11 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 15.255,11 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 103,88 m. Sur: Propiedad particular en 98,90 m. Este: Calle s/n en 159,00 m. Oeste: Propiedad particular en 157,94 m.; Avalúo terreno: \$ 27.845,84 USD; Avalúo construcciones: \$ 14.370,32 USD; Valor a pagar: \$ 42.216,16 USD (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis 16/100 dólares americanos); Titular: Cuichan Pilla Tomás; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204384; Clave Catastral: 22028-01-004; Superficie total del bien: Terreno 5.011,71 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 5.011,71 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 103,93 m.; Sur: Propiedad particular en 103,88 m.; Este: Propiedad particular y calle s/n en 71,70 m.; Oeste: Propiedad particular en 59,90 m.; Avalúo terreno: \$ 3.761,79 USD; Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD; Valor a pagar: \$ 3.761,79 USD (tres mil setecientos sesenta y uno 79/100 dólares americanos); Titular: Inversiones Ferrazano S.A.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204390; Clave Catastral: 22029-01-009; Superficie total del bien: Terreno 34.543,85 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 34.543,85 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad municipal en 47,77 m.; Sur: Propiedad municipal y propiedad particular en 261' ,36 m.; Este: Propiedad municipal en 294,54 m.; Oeste: Propiedad municipal en 234,30; Avalúo terreno: \$ 23.932,43 USD; Avalúo construcciones: \$ 155.349,25 USD; Valor a pagar: \$ 179.281,68 USD (ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y uno 68/100 dólares americanos); Titular: Vial Fabara Cía. Ltda.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5046981; Clave Catastral: 22028-01-001; Superficie total del bien: Terreno 41.249,56 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 41.249,56 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 222,20 m. Sur: Propiedad particular en 325,40 m. Este: Varios propietarios en 331,75 m. Oeste: Borde superior de quebrada en 192,50 m.; Avalúo terreno: \$ 46.931,68 USD; Avalúo construcciones: \$ 11.664,00 USD; Valor a pagar: \$ 58.595,68 USD (cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco 68/100 dólares americanos); Titular: Vial Fabara Cía.

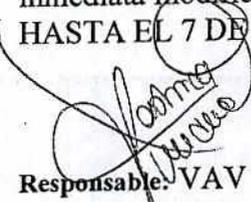
Nº 0047308

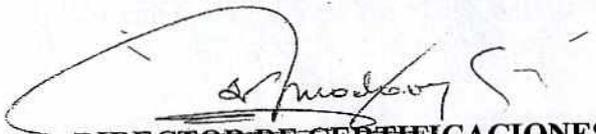
Ltda.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo, Número de Predio: 5556739; Clave Catastral: 22028-01-003; Superficie total del bien: Terreno 41.200,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 41.200,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 235,00 m. Sur: Propiedad particular en 222,20 m. Este: Propiedad municipal en 160,60 m. Oeste: Borde superior de quebrada en 362,00 m.; Avalúo terreno: \$ 11.713,78 USD; Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD; Valor a pagar: \$ 11.713,78 USD (once mil setecientos trece 78/100 dólares americanos).

Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, los bienes inmuebles que son materia del presente Expediente de Expropiación se destinarán al siguiente fin: proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga". Art. 3.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) el Informe de Territorio en el que se determina que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido; (b) el certificado del Registro de la propiedad; (c) el Informe de Afectación, en el que entre otros aspectos se establece la valoración del bien materia de este Expediente de Expropiación; y, (d) la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de esta Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad. Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiación en curso, los administrados deberán fijar domicilio judicial. Art. 5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde. Art. 6.- Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revoque la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de (i) efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, (ii) otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación. Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución. Art. 7.- Disponer la conformación de una comisión de negociación, conformada por un representante de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y la Unidad Requirente para atender el procedimiento de negociación del justo valor del bien a ser expropiado en sede administrativa, en marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano aplicables. De los resultados del procedimiento de negociación se dejará constancia en un acta suscrito por los miembros de la Comisión. El procedimiento de negociación en sede administrativa no podrá durar más de noventa días calendario desde la fecha de expedición de esta Resolución. Con el acta del procedimiento de negociación o al fenecimiento del plazo previsto en el inciso precedente, lo que acontezca en primer lugar, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá a los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente con el objeto de: (i) instrumente los acuerdos alcanzados, si existiesen; o, (ii) de inicio al juicio de expropiación. Art. 8.- Disponer a la Dirección Metropolitana Financiera, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación -prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD- del diez por ciento del valor a pagar el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación. Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente

100  
181-35

Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente. No se encuentra hipotecado, ni embargado. Por oficio número 04857, de veinte y cuatro de abril del 2008, enviado por el INDA, se procede a extinguir el Patrimonio Familiar Agrario. Con fecha primero de diciembre de dos mil diez, según Oficio N. 04857 de veinte y cuatro de abril de dos mil ocho enviado por el INDA se procede a cancelar el Patrimonio Familiar constante. Se ha revisado como Luis Alberto Chuquimarca. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2017 ocho a.m.

  
Responsable: VAV

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA MODIFICATORIA DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : MODIFICACION-2017-MOD-00003  
Fecha : 13 de diciembre del 2017

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

Número de predio : 5098860  
Clave catastral : 22129-01-001  
Dirección : Vía Pifo-Colibrí, Sector Inga, parroquia Pifo

**DATOS DE LA RESOLUCION MODIFICATORIA:**

Superficie total terreno: 81.225,98m<sup>2</sup>  
Superficie de terreno afectada: 81.225,98m<sup>2</sup>

Avalúo total terreno: \$ 779.769,41USD  
Plusvalía: \$ 0.00 USD

**VALOR A PAGAR (AVALUO TOTAL): \$ 779.769,41USD**

**LINDEROS AREA AFECTADA:**

Norte : Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda  
María Hdrs en 539,23m  
Sur : Borde Superior de Quebrada en: 745,38m  
Este : Vía Pifo-Colibrí en: 234,89m  
Oeste : Vial Fabara y Asociados Cia Ltda en: 105,49m

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945,  
EMGIR-EP-GGE-2017-CJU-920  
Fecha de informe : 19/07/2017, 28/11/2017 y 04/12/2017

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 0915  
Fecha de informe : 17/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : DMC-GEC-12155, DMC-GEC-13619  
Fecha de informe : 31/10/2017, 01/12/2017

Parcial

99



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Informe Legal**

No. de informe : 2746-2017  
Fecha de informe : 07/12/2017

Favorable

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C220761422001  
Fecha de ingreso : 07/07/2017

**Disponibilidad Presupuestaria**

No. de documento : CO-34641, Oficio N° DMF-CG-0969-2017  
Partida : 840301  
Fecha de documento : 27/12/2012 y 11/10/2017

**Observaciones:** El detalle de la valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

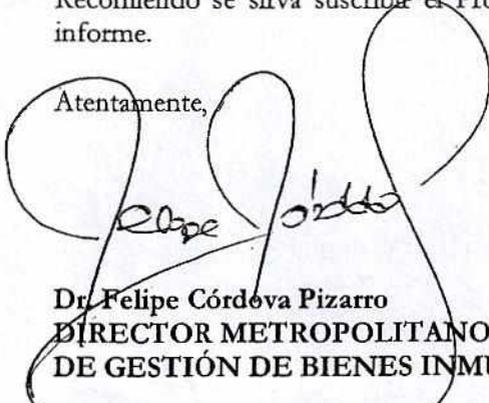
Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del MDMQ, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total, el inmueble de propiedad de Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto, requerido para el Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación Parcial del bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

  
**Dr. Felipe Córdova Pizarro**  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

ELABORADO POR : JORGE WASHINGTON AGUIRRE MENESES 

DMGBI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. MOD-00002-4106-17-DMGBI

Quito, 22 DIC 2017

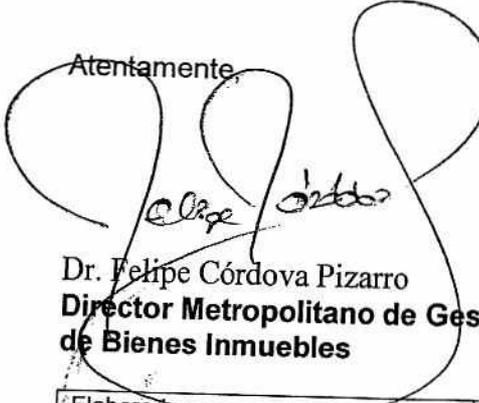
Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA HDRS

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución N° 2017-MOD-00002, con la que se expide la Modificatoria de Expropiación Total del inmueble de la Señora Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs, catastrado con predio N° 5098742 y Clave Catastral N° 22129-01-002, ubicado en la Vía Pifo-Colibrí, sector el Inga, parroquia Pifo, destinado al Proyecto: Relleno Sanitario el Inga, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles



Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M. <i>JA</i>
Tramite: 2017-MOD-00002	Fecha: 21/12/2017
Ticket: Gdoc- 2017-171473	

98

33

BRUNNEN

**Resolución Modificatoria N° 2017-MOD-00002  
a la Resolución de N° 023/2011 de 12 de julio del 2011**

**Eco. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 31 de marzo de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

Vistos, los siguientes documentos habilitantes:

- (a) Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del MDMQ, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente").
- (b) Informe No. 0918 del 19 de marzo de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").
- (c) Oficios Nos. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521 de 19 de julio de 2017, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 del 28 de noviembre del 2017 y EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre de 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ("Solicitud del Requirente").
- (d) Oficios Nos. DMC-GEC-12155 del 31 de octubre del 2017 y DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, ("Informe de Afectación").
- (e) Oficio del Subprocurador Metropolitano encargado, Dr. Edison Yépez, referente al expediente No. 2017-02745 del 07 de diciembre de 2017 ("Informe Legal").
- (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220761421001 de 07 de julio de 2017.
- (g) Compromiso de Gasto N° CO-34641 de 27 de diciembre de 2012 dentro de la Partida Presupuestaria No. 840301 denominada "Terrenos y Expropiaciones", de la Dirección Metropolitana Financiera.
- (h) Oficio N° DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre de 2017, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual informa que existe un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD \$ 1.459.937.63 que corresponden a expropiaciones que no se han pagado, indicando que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles será la encargada de determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor del año 2012; y,
- (i) Informe de Cumplimiento de Requisitos No. MODIFICACION-2017-MOD-00002 de 13 de diciembre de 2017, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control").

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”;*
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, *“las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley”;*
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (“Expediente de Expropiación”) en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006;
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD;
- Que, el mismo artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas;
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes;
- Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010 de 31 de marzo de 2011,, delega al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD;

- Que, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, declara de utilidad pública al predio propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda, con el objeto de construir el Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector del Inga";
- Que, mediante Acta Entrega Recepción de los Bienes Inmuebles declarados de Utilidad Pública el 07 de mayo del 2014, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito celebrada entre el Administrador General, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS y la Secretaria de Ambiente; la EMGIRS asumió entre otras obligaciones las de continuar con el proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en el sector del Inga;
- Que, en cumplimiento del Acta indicada, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en calidad de unidad requirente ha solicitado al Administrador General se continúe con el trámite de modificatoria a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, atendiendo a las necesidades institucionales respecto a ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del relleno sanitario ubicado en el sector el Inga, a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio emite un informe rectificatorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio;
- Que, en base a la solicitud del Gerente General de la EMGIRS, la Dirección Metropolitana de Catastro ha procedido a emitir la Ficha Técnica, que incluye la valoración y el área de afectación definitiva por las que se debe modificar la Declaratoria de Utilidad Pública, así como también se cuenta con el certificado de gravámenes, informes técnicos y legal señalados anteriormente con los cuales se motiva y justifica la presente modificatoria a la declaratoria de Utilidad Pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas el Administrador General constantes en la Resolución No. A 010 de 31 de marzo del 2011 y en el artículo 447 del COOTAD:

### Resuelve:

**Artículo. 1.-** Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, suscrita por el anterior Administrador General del MDMQ, donde resolvió Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación Total, el inmueble de propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda, requerido para el Proyecto "Relleno Sanitario en el Sector Inga" en los siguientes términos técnicos y legales:

### Datos de la Resolución original:

<b>Titular:</b>	Velasco Malqui María Hermelinda
<b>Ubicación:</b>	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
<b>Número de Predio:</b>	5098742
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-002
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	0,00
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Termina en vértice Sur :Camino s/n en 274,60m Este :Propiedad particular en 275,00m Oeste :Propiedad particular en 243,63m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 8.501,24USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 8.501,24 USD (ocho mil quinientos uno 24/100 dólares americanos)

**Datos de la Resolución Modificatoria:**

<b>Titular:</b>	Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs
<b>Ubicación:</b>	Vía Pifo-Colibrí
<b>Número de Predio:</b>	5098742
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-002
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	0,00
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Propiedad Municipal y Interaseo Ecuador S.A. en: 8,21m Sur :Velasco Malqui Hermelinda María en: 197,78m Este :Interaseo Ecuador S.A en: 248,08m Oeste :Camino Público S/N en: 218,09m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 164.352,00USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$164.352,00 USD

**Artículo 2.-** Disponer que se agreguen al expediente todos los documentos habilitantes vistos y detallados en la parte inicial de la presente Resolución Modificatoria.

**Artículo 3.-** Disponer al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que, de conformidad con el Artículo 58 inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda con la notificación del contenido de la presente Resolución Modificatoria, dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien expropiado, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.

**Artículo 4.-** Notificar al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el último inciso del Artículo. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución al Director Metropolitano Tributario, con el propósito de que aplique inmediatamente lo dispuesto en el artículo 456 del COOTAD.

**Artículo 6.-** Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo, notifíquese al Director Metropolitano de Catastro y al Director Metropolitano de Informática.

**Artículo 7.-** Disponer que se notifique al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**DMGBI**  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

**QUITO**  
ALCALDÍA

**Disposición Final.**- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entidad requirente y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 DIC 2017

Eco. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses
Revisado por:	Martin Noboa
Aprobado por:	Dr. Felipe Cordova Pizarro

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

5

95

30

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Oficio No.

0916

Quito,

18 MAR 2011

Doctor  
Fabián Andrade Narváez  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

A fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal y dar continuidad al proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos para la implementación del proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga" adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente que contiene:

- Documento del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga"
- Los Informes Técnicos Catastral y Valorativos No. 107-GCPP-2011 y No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda constante en el Oficio No. 915 de 17 de marzo del 2011

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova C.  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Adj. Lo indicado

M  
RVA

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

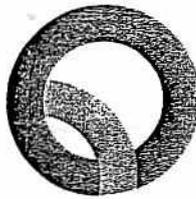
Fecha: 18 MAR 2011

Hora: .....

Firma de recepción: .....

- 94 -  
29

1980



DMGSI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

71

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Oficio No. 915

Quito, 17 de marzo de 2011

Economista  
Ramiro Morejón  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Presente

De mi consideración:

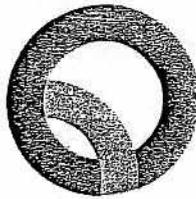
A fin de solucionar de forma integral y con las debidas precauciones ambientales y urbanísticas la disposición y tratamiento actual y futuro de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías Metropolitanas de Ambiente y Territorio Hábitat y Vivienda han formulado el proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", a ubicarse en el sector del Inga Bajo parroquia Pifo en una extensión de 24.32 ha.

Par el desarrollo de este proyecto es necesario que se incorporen a los predios e instalaciones existentes los siguientes predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
5201762	22029-01-010	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5201764	22029-01-005	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
5201765	22029-01-007	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5098742	22129-01-002	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
5098860	22129-01-001	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
5204386	22129-01-003	VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL
5204387	22029-01-008	INCINEROX CIA LTDA
5204385	22128-01-005	CUICHAN PILLA TOMAS
5204384	22028-01-004	CUICHAN PILLA TOMAS
5204390	22029-01-009	INVERSIONES FERRAZANO S A
5046981	22028-01-001	VIAL FABARA CIA LTDA
5556739	22028-01-003	VIAL FABARA CIA LTDA

93  
-93-  
37(2) 28

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.



DMGBI 70  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, a los predios requeridos les corresponde la asignación de uso (Industrial de alto impacto (I4) que es compatible con el uso relleno sanitario.

De esta manera y en consideración de que la incorporación de los predios requeridos garantizarán un adecuado funcionamiento del relleno Sanitario lo que a su vez generará mejores condiciones ambientales para los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que se declare de utilidad pública los predios indicados en este informe de acuerdo a los detalles catastrales y valorativo constante en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 y en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

c.c. Dr. Fabián Andrade Narváez, Procurador Metropolitano  
rva *WA*

92  
-92-  
36 27

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF  
COMMERCE  
WASHINGTON, D.C.

DMGEBI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Quito, 19 de Julio de 2017

OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-521

2017-107343

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

**Asunto.-** Envío de Certificados de Gravámenes de  
los predios Nos. 5098742 y 5098860

De mi consideración:

En atención a los compromisos alcanzados en la reunión mantenida el 04 de julio de 2017, con los miembros de la Dirección de Avalúos y Catastros, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ y la EMGIRS-EP, sobre el proceso de legalización y transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860 que fueron declarados de utilidad pública por el ex Administrador del General del MDMQ el 12 de julio de 2011 mediante Resolución Administrativa No. 023-2011, me permito informar lo siguiente:

La EMGIRS-EP en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera del **"Acta de Entrega Recepción de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de desarrollar el proyector del "Relleno Sanitario El INGA"** y a la Disposición del señor Vicecalde del DMQ, procedió a solicitar al Registro de la Propiedad los correspondientes certificados de gravámenes de los predios Nos. 5098742 y 5098860, con el objeto de colaborar con el proceso que realiza la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General del MDMQ para culminar con la transferencia de dominio de los predios que fueron declarados de utilidad pública mediante Resolución Administrativo No. 023-2011.

En tal virtud, me permito remitir a usted señor Director Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del DMQ, los certificados de gravámenes originales que fueron remitidos por el Registro de la Propiedad de Quito de fecha 07 de julio de 2017 y solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda continuar con los trámites de transferencia de dominio, a fin de obtener una ocupación legal de los predios Nos. 5098742 y 5098860 por parte de la EMGIRS-EP.

No omito informar que la EMGIRS-EP se encuentra presta en colaborar con los trámites inherentes a la transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860.

Ing. Santiago Andrade Piedra

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

C.C: Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito

Av. Amazonas N-25-23 y Av.

Edificio España Piso # 9 y 10 PB PBX: 023930600 www.emgirs.gob.ec

santiago.andrade@emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001  
Quito - Ecuador

20 JUL 2017

14:30

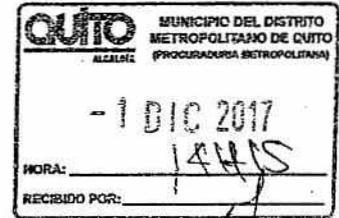
90

168-26

SECRET

Quito D.M., 28 de noviembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920**  
Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-



COPIA

**Asunto:** Ref: Alcance a la solicitud realizada por la Administración General de informe favorable para modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

A través del presente me permito informar a usted señor Procurador Metropolitano, que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encuentra en calidad de custodio de los predios que conforman el Relleno Sanitario de El INGA, razón por la cual me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de julio del 2011, mediante Resolución No. 023-2011 se realizaron 10 declaratorias de utilidad pública a los señores Luis Alfonso Gortaire Ituralde, Maria Hermelinda Velasco Malqui, Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, Flavio Miguel Valencia Larrea, incinerorox Cia.Ltda. Cuichan Pillan Tomas, Inversiones Ferrazano S.A, Vial Fabara Cia Ltda, predios en donde se desarrolla el Relleno Sanitario, pero existen tres predios signados con los números No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, los cuales hasta la presente fecha no a podido culminar con el trámite de transferencia de dominio.
2. El 07 de mayo de 2014 se suscribió el **"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EL INGA"** entre el Municipio de Quito representado por el Economista Ruben Flores Agreda Administrador General según delegación que constan en la Resolución Administrativa A0003 de 18 de representado por el Ingeniero Diego Andres Rueda Albuja , la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito representada por el arquitecto Mario vivero Espinel y la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, la cual tiene como objetivos los siguientes.

*"2.1. En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS recibe en calidad de custodio todos los predios expropiados que han sido detallados detallando que la*

*operación del Relleno Sanitario se encuentra a su cargo desde la conformación de la Empresa*

*2.2. Así mismo asume las obligaciones detalladas en este instrumento con relación a la continuación del proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en la misma.*

*2.3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá colocar en la siguiente reforma o proforma presupuestaria a ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito los valores necesarios a fin de ejecutar las resoluciones modificatorias”.*

### **TERCERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMGIRS:**

*3.1. Una vez que se cuente con las certificaciones presupuestarias correspondientes, llevar adelante los procesos de modificatorias a la Resolución de Declaratoria de utilidad Públicas inicial faltantes.*

3. El 29 de marzo de 2016, mediante oficio No. 2734 el Jefe de Programa de Servicios de Catastros remitió a la EMGIRS-EP el correspondiente informe técnico, a través del cual señaló que:

*“la actualización de los valores emitidos por la DMC con oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, responde a la solicitud de la Administración General del DMQ, ingresada con oficio No. 116 de enero 16 de 2016, que requirió actualizar los predios declarados de utilidad pública con Resolución No. 023-2011 para el relleno sanitario, a valores comerciales en cumplimiento a las disposiciones del COOTAD. Se adjunta copias del documento mencionado.*

*Con oficio No. 982 de febrero 15 de 2012, la DMC a través del programa Valorativo Normalización y Control, informó a la Administración General haberse procedido a generar el AIVAR 1102-0601, indicándose que los inmuebles declarados de utilizar pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la ordenanza 152 vigente a esa fecha se adjunta copia de la documentación mencionada.*

*Con oficio No. 792 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a la DMC remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según el COOTAD artículo 449 a los predios No. 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764 que fueran declarados de utilidad pública mediante Resolución No. 023-2011.*

*Con oficio No. 1787 de marzo de 23 de marzo remitió a la Administración General DMC emitió los datos técnicos y valorativos de 11 inmuebles entre los cuales se hallan los predios 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764, previa actualización valorativa ( oficio No. 982 de 15 de febrero de 2012) y catastral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 449 del COOTAD y la Ordenanza No. 152 vigente para el bienio 2012-2013.*

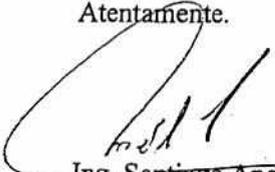
*Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el valor por metro cuadrado establecido en el oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, los cuales se apegan al COOTAD y normativa legal vigente a la fecha. Se rectifican las fichas No. 6 y 9 correspondiente a los predios No.*

5204390 y 5098860, de acuerdo a superficie catastral registrada en el SIREC-Q a la Presente fecha. En el resto de inmuebles se mantiene el avalúo".

4. La EMGIRS-EP en concordancia a lo determinado en el literal i) del artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 332 la cual señala que: "Procurará la utilización de métodos de disposición final que permitan aumentar la vida útil de los relleno Sanitarios y su posterior eliminación", ha generado el proyecto de la construcción del cubeto 9 B, en el predio No. 5098860, de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca (actualmente de sus herederos y de la cónyuge sobreviviente). Pero por la falta de culminación en el trámite de declaratoria de utilidad pública la EMGIRS-EP se ha visto en la necesidad de gestionar con la administración General y la Dirección de Bienes Inmuebles la reforma a la declaratoria de utilidad pública

Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Está actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de trasferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito.

Atentamente.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

ADJUNTO:

- Copia- oficio No. 2734 de fecha 29 de marzo de 2016-4 fojas útiles.
- Copia oficio No. 083-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016- 15 fojas útiles.
- Copia oficio No. 0116- 3 fojas útiles.
- Copia del oficio No. 1787- 12 fojas útiles.

C.C: Administración General del MDMQ.  
Dirección de Bienes Inmuebles del MDMQ.

1950

Quito D.M., 04 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-945**  
Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Ref: Alcance al oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, a través del cual la EMGIRS-EP ingreso el informe motivado para la modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

Con el objeto de continuar con el debido proceso y con el fin de cumplir con los requisitos necesarios para que se pueda emitir el informe favorable por parte de la Procuraduría Metropolitana, me permito manifestar lo siguiente:

1. El 28 de noviembre del 2017, mediante oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920 la EMGIRS-EP remitió el informe motivado a través del cual señaló que: *"Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de trasferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito".*

2. El 01 de diciembre de 2017, mediante oficio No. DMC-GEC-13619, el Coordinador de Gestión Especial Catastral, emitió el correspondiente informe técnico el cual manifestó lo siguiente:

Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Piso 9 y 10 | Teléfono PBX: (593 2) 3930600 | www.emgirs.gob.ec

www.emgirs.gob.ec

RECIBO 6815841000

santiago.andradep@emgirs.gob.ec

Quito - Ecuador

*"Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración general del Municipio del Distrito Metropolitano (Copia Adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión el informe técnico con el cual se proceda a la revalorización del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).*

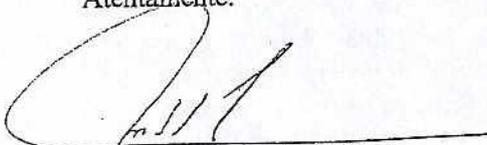
*Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga entre ellos los tres predios en mención.*

*El informe de avalúos actualizado se emitió con el oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No. 982 del 15 de febrero de 2012 (copia Adjunta) mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastros informó a la Administración General que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 11'2-0601, en el cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo aplicarse el factor de corrección por tamaño predial."*

Sobre la base de lo expresado, me permito ratificar el informe motivado que se emitió a través del oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, de fecha 28 de noviembre de 2017, se encuentra en concordancia a lo señalado en el oficio No.DMC-GEC-13619 emitido por el Coordinador Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Cástros.

No omito informar que adjunto al presente remito el oficio No.DMC-GEC-13619, el cual solicito se incorpore dentro del proceso a fin de que se continúe con el trámite pertinentes.

Atentamente.



**Ing. Santiago Andrade Piedra**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

**ADJUNTO:**

- Original- oficio No. DMC-GEC-13619 -7 fojas útiles.



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MUNICIPIO DEL D.M.Q.  
FUNDADO

EXPEDIENTE No. 2017-02745  
GDOC. 2017-171473

RESOLUCIÓN  
FECHA  
FUNDADO

07 DIC 2017

07 DIC 2017

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

### I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 023/2011 de fecha 12 de julio de 2011, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública con fin de expropiación total, el bien inmueble cuyo titular y características que lo individualizan son las siguientes:

Titular:	Velasco Malqui María Hermelinda
Ubicación:	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
Número de Predio:	5098742
Clave Catastral:	22129-01-002
Superficie total del bien:	17.120,00 m <sup>2</sup>
Superficie afectada:	17.120,00 m <sup>2</sup>
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la Superficie afectada:	Norte: termina en vértice; Sur: camino s/n en 274,60; Este: propiedad particular en 275,00; oeste: propiedad particular en 243,63
Avalúo terreno:	\$8.501,24
Avalúo construcciones:	\$0,00
Valor a pagar:	\$8.501,24

### II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11 sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

- 2.2. Con Oficio No. 2209 de 23 de noviembre de 2017, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: "se emita informe legal para la modificatoria y reforma de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, en lo que respecta a los datos técnicos y avalúo del inmueble de propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y Herederos, identificado con predio No. 5098742, clave catastral No. 22129-01-002, ubicado en la calle s/n, Sector El Inga, Parroquia Pifo, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga".
- 2.3. Mediante oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, emite informe señalando: *"Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las aclaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilidad pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasoconche 5098742 de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9B, la cual es emergente para la ciudad de Quito."*
- 2.4. Mediante Oficio No. DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación al avalúo del predio No. 5098742 de la señora María Hermelinda Velasco Malqui, sobre las razones por las cuales la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución No. 023/2011, y sobre quien solicitó o motivó dicha actualización, informa que los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta), en cumplimiento de las disposiciones del COOTAD.
- 2.5. Con Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ratifica el informe emitido a través de Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017 y adjunta el Oficio No. DMC-GEC-13619 de la Dirección Metropolitana de Catastro para que sea incorporado dentro del proceso.

### III. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Mediante Oficio No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre de 2017, Dirección Metropolitana Financiera, certifica que existe un saldo por la suma de \$1'459.937,63 que corresponde a la partida No. 84030100000000 denominada TERRENOS destinada a expropiaciones que no se han pagado y se encuentran en Cuentas por Pagar desde el año 2012.

### IV. BASE LEGAL:

El COOTAD en el artículo 367 establece que *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)"*

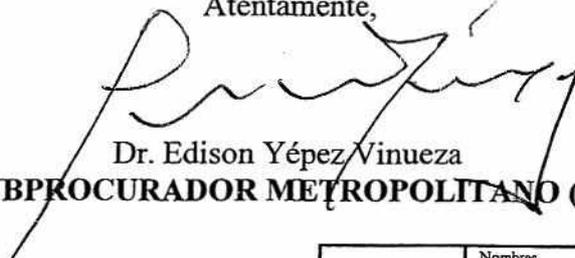
Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

### V. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 367 del COOTAD y en el artículo 10, numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. A010, y con sustento en los informes técnicos citados, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador General, expida la modificatoria de la Resolución No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, suscrita por el Administrador General, en lo que se refiere al avalúo del área requerida del inmueble, de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui, predio No. 5098742, clave catastral No. 22129-01-002, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", conforme la ficha técnica valorativa de afectación No. 8 anexa al oficio No.DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Mayra Vizúete T.	06-11-2015	
Revisado Por:	Carlos Guerrero		

Adjunto el expediente completo. (242 F.)

BR  
UNIVERSITY  
OF  
MICHIGAN  
LIBRARY



Oficio No. DMC-GEC-12155

Quito D.M.,

31 OCT 2017

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2017-3022 de 26 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), solicitó remitir las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11, sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- Con oficios No. 1701-DMC y 2094-DMC de 4 y 17 de marzo de 2011, la Dirección de Catastro emitió los valores de los predios 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga, en base a los cuales se procedió a declarar de utilidad pública los dos inmuebles mediante Resolución No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011.
- A solicitud de la Administración General, con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, en base al COOTAD y ordenanza No. 152 vigente al bienio 2012-2013, la DMC actualizó los avalúos de los predios declarados de utilidad pública con resolución No. 23 / 2011 y adicionalmente emitió el avalúo del predio 5098860 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda Hrs., el cual no formó parte de la DUP 23 / 2011.
- Con oficio No. DMGBI-2017-2285 de julio 14 de 2017 ingresado con Ticket GDOC 2017-080681; la DMGBI solicitó ratificar o rectificar los datos emitidos con oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, a fin de continuar con las modificatorias a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011, de los inmuebles identificados con número predial 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga.
- Mediante oficio No. DMC-GEC-7776 de agosto de 2017, la DMC se ratifica en los informes emitidos con oficios No. 982 de febrero 15 de

85

179

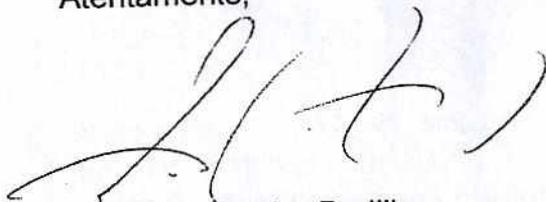
20

2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, por pedido de la DMGBI y en base a la revisión de la Normativa Legal vigente a febrero 15 de 2012.

En base a lo expuesto la DMC remite las fichas valorativas No. 8, 9 y 10, sin el 5% de afección, manteniéndose los valores del informe emitido con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Oficio No.	2384-CE-2017
GDOC No.	2017-126126 27/10/2017

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN ; DIRECCIÓN METROPOLITANA GENERAL ; DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL  
GESTIÓN PROYECTOS PÚBLICOS  
FICHA TÉCNICA - AFECTACIÓN TOTAL

FICHA No. 8

PROYECTO: RELLENO SANITARIO EL INGA

REFERENCIA: OFICIO No. 2384-CE-2017

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b>		<b>6.-ESTADO ACTUAL</b>									
PROPIETARIO	: Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs.										
CLAVE CATASTRAL	: 22129-01-002										
PREDIO NÚMERO	: 5098742										
<b>2.-UBICACIÓN</b>		<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b>									
PARROQUIA:	: Pifo										
SECTOR	: Inga										
ZONA	: Aeropuerto										
CALLE	: Vía Pifo-Colibrí	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b>									
<b>3.- LINDEROS</b>											
NORTE	Propiedad Municipal y Interaseo Ecuador S.A. 8,21 m.										
SUR	Velasco Malqui Hermelinda María 197,78 m.										
ESTE	Interaseo Ecuador S.A. 248,08 m.	<table border="1"> <tr> <td>ÁREA</td> <td>: 0,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup></td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> </table>		ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00	AVALÚO	: USD. 0,00		
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>										
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00										
AVALÚO	: USD. 0,00										
OESTE	Camino Público S/N 218,09 m.										
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b>		<b>4.1.- TERRENO</b>									
*ÁREA	: 17.120,00 m <sup>2</sup>	<table border="1"> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup></td> <td>: USD. 12,00</td> </tr> <tr> <td>** FACTOR DE CORRECCIÓN</td> <td>: 0,80</td> </tr> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup> CORREGIDO</td> <td>: 9,60</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO</td> <td>: USD. 164.352,00</td> </tr> </table>		VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 12,00	** FACTOR DE CORRECCIÓN	: 0,80	VALOR m <sup>2</sup> CORREGIDO	: 9,60	AVALÚO	: USD. 164.352,00
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 12,00										
** FACTOR DE CORRECCIÓN	: 0,80										
VALOR m <sup>2</sup> CORREGIDO	: 9,60										
AVALÚO	: USD. 164.352,00										
** VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 12,00										
** FACTOR DE CORRECCIÓN	: 0,80										
VALOR m <sup>2</sup> CORREGIDO	: 9,60	<b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b>									
AVALÚO	: USD. 164.352,00	<table border="1"> <tr> <td>ÁREA</td> <td>: 0,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup></td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> </table>		ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00	AVALÚO	: USD. 0,00		
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>										
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00										
AVALÚO	: USD. 0,00										
<b>4.3.- CERRAMIENTO:</b>		<b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b>									
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>	<table border="1"> <tr> <td>TERRENO</td> <td>: USD. 164.352,00</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>CERRAMIENTO</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO TOTAL</td> <td>: USD. 164.352,00</td> </tr> </table>		TERRENO	: USD. 164.352,00	CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00	CERRAMIENTO	: USD. 0,00	AVALÚO TOTAL	: USD. 164.352,00
TERRENO	: USD. 164.352,00										
CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00										
CERRAMIENTO	: USD. 0,00										
AVALÚO TOTAL	: USD. 164.352,00										
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00	<b>4.6.-PLUSVALIA</b>									
AVALÚO	: USD. 0,00	<p>Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD.</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> </table>			: USD. 0,00						
	: USD. 0,00										
<b>5.-OBSERVACIONES</b>		<b>9.- ELABORACIÓN</b>									
* Según sistema de información catastral SIRECQ.		<p>Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL</p> <p>GDOC: 2017-126126      FECHA: Octubre 27 de 2017</p>									
**Valor del suelo según oficio No. 982 de 15 de febrero 2012 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro											
<b>10.- REVISIÓN</b>		<p>178</p> <p>84</p> <p>179</p>									

1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

DMGDI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

C.J.

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PARA SU REVALORAMIENTO Y FINES PERTINENTES  
2012/12/01

Oficio No. DMC-GEC-13619  
Quito D.M., 10 1 DIC 2017

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
Presente.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
COORDINACIÓN TÉCNICA			
RECEPCIÓN			
DOCUMENTO	0600	DHC 688-13619	01/12/2017
TIPO		CODIGO	
RECIBIDO POR	042209	17:30	Cos
FECHA		HORA	NOMBRE
			SUBSILA

De mi consideración:

Mediante oficio EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-926 del 29 de noviembre de 2017 solicitó, en relación a los avalúos del predio No. 5098860 de propiedad del Sr. Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, predio No. 5098742 de la Sra. María Hermelinda Velasco Malqui y predio No. 5204386 del Sr. Flavio Miguel Valencia Larrea, que no han culminado con el proceso de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito, el informe técnico en el cual se indique cuáles fueron las razones por las que la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución 023-2011 y que también se señale expresamente quien solicitó o motivó dicha actualización, a fin de continuar con el proceso de modificatoria de dichas declaratorias.

En atención a su solicitud le informo lo siguiente:

- Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión del informe técnico con el cual se proceda a la revaloración del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD, de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga, entre ellos los tres predios en mención.

El informe de avalúos actualizados se emitió con el oficio No. 1787 del 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No.

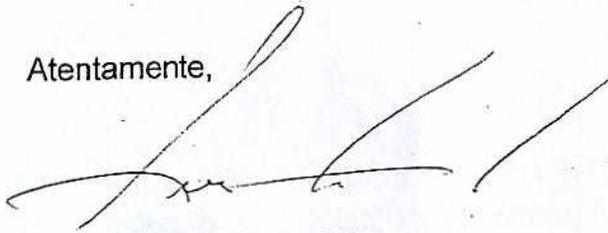
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
RECEPCIÓN GENERAL			
DOCUMENTO	DHC 688-13619	01/12/17	
RECIBIDO POR	042209	17:30	Cos
FECHA		HORA	NOMBRE
			SUBSILA

93  
-240-

982 del 15 de febrero de 2012 (copia adjunta), mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro informó a la Administración General, que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 1102-0601, en la cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo de los predios les correspondía el valor de áreas especiales y debían aplicarse el factor de corrección por tamaño predial.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Elaborado por:	Juan C. Arboleda	<i>JA</i>
Oficio No.	2625-CE-2017	
Ticket No.	2017-179111	
Sgd:	2017-ACE-C09910	

Adj. 3 copias

Copia: Dr. Edison Yépez – Subprocurador Metropolitano (e)

**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**  
**INFORME DE COMPROMISO**

Compromiso : CO 34641

Quito, 27 de Diciembre del 2012

Revisada la Proforma Presupuestaria del ejercicio económico del año 2012  
 EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este Compromiso cuyo  
 detalle es el siguiente:

CBTE. CTBLR.	PRESUPUESTO	PARTIDA	V A L O R
00626 11212	ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO	8403010000000000	TERRENOS
24	EXPROPIADO S/OF 341 DGBI	A000002D	EXPROPIACIONES
			2.826.522,25

OBSERVACIONES      2013-006872 21 ENE 2013 OFICIO 341-2013-DMGBI 15 ENE 2012, CREACIÓN DE  
 CUANTAS POR PAGAR PARA 24 EXPROPIADOS DE ACUERDO AL DETALLE EMITIDO POR  
 LA DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES PRESUPUESTO 2012

El monto de este Compromiso asciende a US\$ 2.826.522,25

Total Compromiso : Dos Millones Ochocientos Veinte Y Seis Mil Quinientos

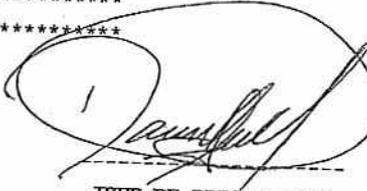
Veinte y Dos ,25/100 \*\*\*\*\*



Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Departamento de  
Presupuesto

Administración  
General

Luis Fernando Caizaguano I.  
ANALISTA RESPONSABLE

  
 JEFE DE PRESUPUESTO

-174-82  
 -R-  
 17

RECEIVED  
MAY 11 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

124



Empresa : MUNICIPIO DEL DISTRITO		A S I E N T O C O N T A B L E		C T D I A M E S A Ñ O	
Compañía: ZA - ADMINISTRACION CENTRAL		N. CPBTE: 2425		+ 40   28   12   2012	
HOJA : 1		PERIODO: 2012/12 STS: A P R O B A D O		+	
CL N.DOCUM	C U E N T A	A U X I L I D E S C R I P C I O N	D E B E	H A B E R	
HC	6.3.1.51.01.00.00.00	INVERS. DE DESAR.SOC	2.826.522,25		
HC	1.5.1.98.01.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25	
HC	1.5.1.92.01.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES			2.826.522,25
HC	1.5.1.43.01.00.00.00	TERRENOS			
HC	1.5.1.98.01.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25	
HC	1.5.1.92.01.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES			2.826.522,25
D E T A L L E :					
			T O T A L :	8.479.566,75	8.479.566,75
ACUMULACION CREACION DE CUENTAS POR PAGAR EXPROPIACIONES AÑO 2012, HC					
6872, REF.OBL.10-3280 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DE VIVERO ESPINEL MARIO					
ORLANDO					
ELABORADO POR :		REVISADO POR :		APROBADO POR :	
					
CONTADOR		CONTADOR SUPERY.		CONTADOR GENERAL	

10-41

SECRET



Quito, 11 de octubre de 2017  
 OFICIO DMF-CG-0969-2017

**Doctor**  
**Felipe Córdova Pizarro**  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN**  
**DE BIENES INMUEBLES**  
 Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMGBI-2017-2922, de 19 de septiembre de 2017, sobre las expropiaciones cubiertas con la cuenta por pagar que se encuentra registrada desde el año 2012 a nombre del Arquitecto Vivero Espinel Mario Orlando, Ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisados los registros contables de la suma de USD\$ 2.826.522,25 de las 24 expropiaciones se han pagado las siguientes:

TICKET N °	FECHA	PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
7129	20/02/13	VIA SIMON BOLIVAR	PRECONSULT ( BECDACH ZABALA NASHLA)	20.000,00
47632	17/04/13	AMPLIACIÓN VIAL	HEREDEROS CALERO ( CALERO CORDOVA LOLA DEL CARMEN)	61.338,14
87310	11/07/13	REUBICACIÓN RIESGO POR	PALLASCO CARASAYO JUAN CARLOS	55.695,23
	11/07/13	REUBICACION RIESGO POR	MONTENEGRO RODRIGUEZ WILSON	11.817,76
	11/07/13	REUBICACION RIESGO POR	DOMINGUEZ PAEZ MARIA MATILDE	11.817,75
89680	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA GUSTAVO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA LUIS ANTONIO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA MARTHA TERESITA	66.181,45

*(Handwritten signature and initials)*

*192*

*15*

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960



COMUNICACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

141285	21/03/13	REUBICACION RIESGO	POR	TIPAN CONDOR WILLIAM PATRICIO	11.374,98
141285	21/03/13	REUBICACION RIESGO	POR	MOEQUECHO GUALLO MARLENE NANCY	11.374,98
87327	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	PAJON GUALPA MANUEL VICENTE	25.466,24
87308	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	YANEZ ACUÑA LUIS ALBERTO	53.816,09
87299	11/07/13	REUBICACION RIESGO	POR	VERGARA LEMA ELENA DEL PILAR	17.193,72
99855	30/07/13	RELLENO SANITARIO EL INGA		VIAL FABARA CIA.LTDA. ( JUICIO EXP.17306-2013-0619)	851.345,38
257003	24/12/13	PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA		ESPINOSA GOMEZJURADO PABLO ALBERTO	36.800,00
				<b>TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE EXPROPIACIONES</b>	<b>1.366.584,62</b>

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que como Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberán determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICO	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACION ZONAL	VIAL PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACION ZONAL	VIA CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACION RUMIURCO	CEVALLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACION ZONAL	VIAL LOZA SUAREZ MARIANA	2.011,88

Handwritten signature and initials: 79, 19, - 171 -

SECRET

# QUITO

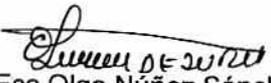
ADMINISTRACION  
GENERAL

SE PROHIBEN LAS REPRODUCCIONES  
PARCIAL O TOTAL

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA	MANZANO MARLENE PIEDAD	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Eco. Olga Núñez Sánchez  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaborado: Ing. Rosa Sánchez 

Ticket: 2017-126126

1703  
13

CONFIDENTIAL



12/11/51

Nº 0044099

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220761421001  
FECHA DE INGRESO: 07/07/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/07/1981-IERAC-119f-233i-1234r  
Tarjetas: T00000220457;  
Matriculas

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble situado en la parroquia TUMBACO de este cantón, de una hectárea siete mil ciento veinte metros cuadrados de cabida.-LINDEROS.- NORTE.-quebrada sin nombre en 128 metros, siguiendo el curso del mismo; SUR.- huasipungo de la misma solicitante en 154 metros, rumbo N 57 20 W ESTE.- Quebrada sin nombre en 200 metros siguiendo el curso de la misma y 10 metros de la carretera nueva Sangolqui-Pifo; OESTE.- terrenos de Tomas Cuichan en 74 metros rumbo N5130 E.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por MARIA VELASCO MALQUI.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante transferencia hecha en su favor por el Arq. Eduardo Gortaire Iturralde, con intervención de IERAC, según acta dictada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

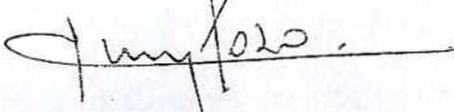
Por Oficio número 05038, de veinte y nueve de abril del dos mil ocho, enviado por el INDA, se procede a EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrario constante en la inscripción del inmueble relacionado.----- No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.----- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de MARIA HERMELINDA VELASCO MALQUI, bajo responsabilidad de la peticionaria.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

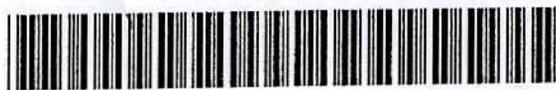
18/07/12  
97

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES, HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA MODIFICATORIA DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : MODIFICACION-2017-MOD-00002  
Fecha : 13 de diciembre del 2017

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

Número de predio : 5098742  
Clave catastral : 22129-01-002  
Dirección : Vía Pifo-Colibrí, Sector Inga, parroquia Pifo

**DATOS DE LA RESOLUCION MODIFICATORIA:**

Superficie total terreno: 17.120,00m<sup>2</sup>  
Superficie de terreno afectada: 17.120,00m<sup>2</sup>

Avalúo total terreno: \$ 164.352,00USD  
Plusvalía: \$ 0.00 USD

**VALOR A PAGAR (AVALUO TOTAL): \$ 164.352,00USD**

**LINDEROS AREA AFECTADA:**

Norte : Propiedad Municipal y Interaseo Ecuador S.A. en 8,21m  
Sur : Velasco Malqui Hermelinda María en: 197,78m  
Este : Interaseo Ecuador S.A. en: 248,08m  
Oeste : Camino Público S/N en: 218,09m

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945,  
EMGIRS-EP-GGE, 2017-CJU-495  
Fecha de informe : 19/07/2017, 28/11/2017 y 04/12/2017

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 0918  
Fecha de informe : 19/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : DMC-GEC-12155, DMC-GEC-13619  
Fecha de informe : 31/10/2017, 01/12/2017

Parcial



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Informe Legal**

No. de informe : 2017-02745  
Fecha de informe : 07/12/2017

Favorable

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C220761421001  
Fecha de ingreso : 07/07/2017

**Disponibilidad Presupuestaria**

No. de documento : CO-34641, Oficio N° DMF-CE-0969-2017  
Partida : 840301  
Fecha de documento : 27/12/2012 y 11/10/2017

**Observaciones:** El detalle de la valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

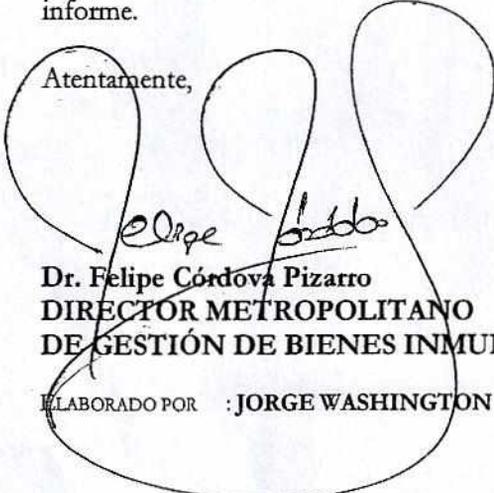
Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del MDMQ, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total, el inmueble de propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda, requerido para el Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación Parcial del bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

  
**Dr. Felipe Córdova Pizarro**  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

ELABORADO POR : JORGE WASHINGTON AGUIRRE MENESES

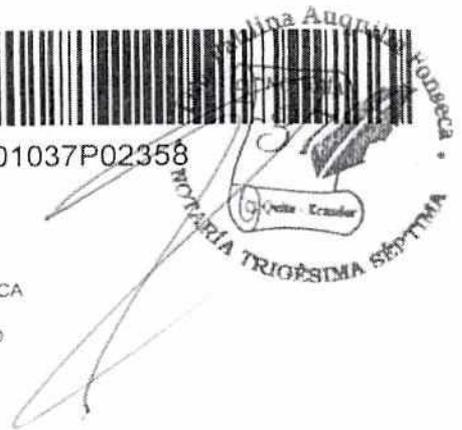




Factura: 002-003-000002915



20171701037P02358



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20171701037P02358					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (15:25)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHUQUIMARCA VELASCO MANUEL SANTOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705553525	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CHUQUIMARCA VELASCO MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711169779	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CHUQUIMARCA VELASCO MARIA DELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707288450	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CHUQUIMARCA VELASCO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707141980	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702733302	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	TERAN TAMAYO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713793055	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CASTILLO PINEIROS VERONICA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715585053	ECUATORIANA	TESTIGO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR INTRIAGO ANGEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719947143	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

75

10

# *Notaría Trigésima Séptima*

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P02358

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA:**

**MANUEL SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**ÁNGEL SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**M.M.**

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: los señores **MANUEL SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, **MARÍA ROSA CHUQUIMARCA VELASCO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, **MARÍA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, **LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y **HERMELINDA MARÍA VELASCO MALQUI**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunten en copias

1

*Dr. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*



debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen los señores MANUEL SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, MARÍA ROSA CHUQUIMARCA VELASCO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, MARÍA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y HERMELINDA MARÍA VELASCO MALQUI, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes, para los efectos legales consiguientes manifiesta que confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho requiere a favor del señor abogado Ángel Santiago Salazar Intriago, para que en su nombre y representación: (i) los represente ante cualquier instancia administrativa, judicial o privada frente al proceso de solicitud de pago por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por concepto de la declaratoria de utilidad pública de los predios números cinco cero nueve ocho siete cuatro dos y cinco cero nueve ocho ocho seis cero

## *Notaría Trigésima Séptima*

ubicados en la parroquia de Píntag en el Distrito Metropolitano de Quito. El Apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos conducentes para la conclusión del proceso de expropiación con el pago respectivo. (ii) Solicite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o al juez pertinente, que el pago de los valores por concepto de expropiación, se realice a las cuentas bancarias de los poderdantes a prorrata de lo que les corresponde en razón de los derechos y acciones fincados sobre los predios descritos. (iii) Solicite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o al juez pertinente, que el pago de los valores correspondientes a servicios de patrocinio legal que los mandantes han contratado para obtener el pago de la expropiación de los predios referidos en el punto (i) de esta cláusula se realice en las cuentas bancarias designadas por dichos abogados patrocinadores. (iv) Suscriba actas de negociación, actas de mediación, actas transaccionales así como cualquier otro documento conducente al pago y conclusión de la expropiación. (v) Suscriba las escrituras de transferencia de dominio de los predios mencionados a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (vi) Designe abogados para la ejecución de eventuales procesos judiciales por iniciarse para cumplir el objeto del mandato, de entre los contratados por los mandantes para tal fin. (vii) Inicie o conteste procedimientos administrativos o judiciales para defender los derechos de los poderdantes sobre los predios anteriormente mencionados. (viii) Allanarse a la demanda, quedando facultado para transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y recibir valores, de ser el caso. Los mandantes conceden al apoderado las más amplias facultades para el ejercicio de éste poder, sin que la falta de autorización o la insuficiencia de poder constituya impedimento para el cumplimiento de éste mandato. Usted, Señora Notaria, sírvase agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus



partes, la misma que está firmada por el Abogado Santiago Salazar, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión setecientos treinta y cuatro guión del Foro de Abogados.- En este acto las señoras MARÍA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO y HERMELINDA MARÍA VELASCO MALQUI, manifiestan que no pueden firmar, por cuanto no saben leer ni escribir, y conforme la norma del numeral once del artículo veinte y nueve de la Ley Notarial, imprimen sus huellas digitales del pulgar derecho y designan como sus testigos, respectivamente a la señorita MARÍA JOSÉ TERÁN TAMAYO, soltera; y, VERÓNICA SUSANA CASTILLO PIÑEIRO, casada; las designadas son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en Quito.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

*Manuel Santos Chuquimarca*

**MANUEL SANTOS-CHUQUIMARCA VELASCO**  
 C.C. 1705553525  
 Dir: La Tola - Pintag  
 Telf: 0991656941  
 Mail:

*María Rosa Chuquimarca*

**MARÍA ROSA CHUQUIMARCA VELASCO**  
 C.C. 171116797-1  
 Dir: La Tola - Pintag  
 Telf: 0985654759  
 Mail:

*Notaría Trigésima Séptima*

MARÍA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO

C.C. 1707288450

Dir: La Tola - Pintag

Telf:

Mail:

*Maria José Terán*

MARÍA JOSÉ TERÁN TAMAYO

C.C. 171379305-5

Dir: Gloriola centeno

Telf: 0995511861

Mail: *majo.teran\_14@hotmail.com*

HERMELINDA MARÍA VELASCO MALQUI

C.C. 170273330-2

Dir: La Tola Pintag

Telf:

Mail:

*Vm*

VERÓNICA SUSANA CASTILLO PIÑEIRO

C.C. 171558505-3

Dir: LOMAS DE MONTEDEZAIN

Telf: 5143592

Mail: *vero.castillo@gmail.com*

*Luis Alberto Chuquimarca*

LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO

C.C. 170414198-2

Dir: La Tola Pintag

Telf: 0981383603

Mail:

*Paulina Auquilla Fonseca*

~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECANOTARIA TRIGÉSIMA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.~~

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA \* 170555352-5  
 CHUQUIMARCA VELASCO-MANUEL SANTOS  
 PICHINCHA QUITO-ALANGASI  
 ENERO 1956  
 0043 01681 M  
 PICHINCHA QUITO  
 MONTE PAREI 1956



*Manuel S. Chuquimarca*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 LUIS CHUQUIMARCA  
 HERMELINDA VELASCO  
 HERMIANHI  
 27/12/2004

Dña. Paulina Auquilla Forbes  
 9 NOV 2017  
 37  
 QUITO - Ecuador  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DUP 0133484




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



**006**  
 JUNTA 1da

006 - 223  
 NARRERO

1705553525  
 CEGUA

**CHUQUIMARCA VELASCO MANUEL SANTOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3  
 QUITO CANTON ZONA: 1  
 ALANGASI PARROQUIA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705553525

Nombres del ciudadano: CHUQUIMARCA VELASCO MANUEL SANTOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LUIS CHUQUIMARCA

Nombres de la madre: HERMELINDA VELASCO

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-026-86758



170-026-86758

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 16:35:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



CIUDADANIA 171116977-9  
CHUQUIMARCA VELASCO MARIA ROSA  
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
01 MARZO 1969  
001- 0041 00041 F  
PICHINCHA/ QUITO  
ALANGASI 1969



*Chaquimarca*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

PRIMARIA

LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA

HERMELINDA VELASCO

PICHINCHA

23/08/2022

Dra. Paulina Anquilla Jusaco  
NOTARIA  
27  
QUEHACER DOMESTICOS

Quito - Ecuador  
23/08/2022

3018992



CERTIFICADO DE VOYACION

LEY 2003 DEL 20 DE ABRIL DE 2014



006  
JUNTA No

006 -230  
NUMERO

1711169779  
CEDULA

CHUQUIMARCA VELASCO MARIA ROSA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
ALANGASI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3  
ZONA: 1



71



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711169779

**Nombres del ciudadano:** CHUQUIMARCA VELASCO MARIA ROSA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

**Fecha de nacimiento:** 1 DE MARZO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA

**Nombres de la madre:** HERMELINDA VELASCO

**Fecha de expedición:** 23 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-026-86780



174-026-86780

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 16:35:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



  
 IDENTIFICACION DE VOTANTE  
 CHUQUIMARCA VELASCO MARIA DELIA  
 PICHINCHA, QUITO, ALAMBAR  
 19 JULIO 1961  
 006-0 0088 01745 F  
 PICHINCHA, QUITO  
 ALAMBAR BARCEL 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLVEMO  
 NIMFOMA  
 2013 CHUQUIMARCA  
 HERMELINDA VELASCO  
 QUITO  
 08 09 2013



0777347



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 SECCIONES OFICIALES 711  
 2 DE ABRIL 2013



**006**  
 JUNTA IN

**006 - 229**  
 NUMERO

**1707288450**  
 CEDULA

**CHUQUIMARCA VELASCO MARIA DELIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

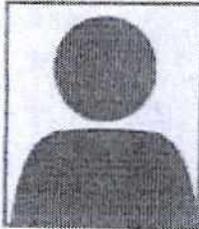
**PICHINCHA**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTON  
**ALAMBAR**  
 PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCION: 3**  
**ZONA: 1**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707288450

**Nombres del ciudadano:** CHUQUIMARCA VELASCO MARIA DELIA

**Condición del cedulao:** CÉDULA INVÁLIDA POR EXPIRACIÓN

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

**Fecha de nacimiento:** 19 DE JULIO DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** NINGUNA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** LUIS CHUQUIMARCA

**Nombres de la madre:** HERMELINDA VELASCO

**Fecha de expedición:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-026-86805



179-026-86805

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 15:36:10 ECT  
Reason: Firma Electronica  
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170714198-0



CEDELA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHUQUIMARCA VELASCO  
LUIS ALBERTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
ALANGASI  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA MERCEDES  
CUMBAL ANGO



ITEM 17 01 TAB 01

INSTITUCIÓN BÁSICA  
JORNALERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO  
**CHUQUIMARCA LUIS ALBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER  
**VELASCO HERMELINDA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**RUMINAHUI  
2017-04-02**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-04-02**

*[Signature]*

*[Signature]*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2023



**006**  
JUNTA N°

**006 - 222**  
NÚMERO

**1707141980**  
CÉDULA

**CHUQUIMARCA VELASCO LUIS ALBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

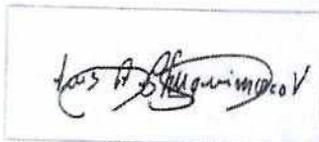
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
ALANGASI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
ZONA 1





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707141980

Nombres del ciudadano: CHUQUIMARCA VELASCO LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUMBAL ANGO MARIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1985

Nombres del padre: CHUQUIMARCA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: VELASCO HERMELINDA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-026-86826



175-026-86826

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 16:36:31 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



CIUDADANIA\*AMF 170273330-2  
VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA  
PICHINCHA/QUITO/BLANGASI  
08 OCTUBRE 1925  
022- 0631 02654 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ\*SUAREZ 1925



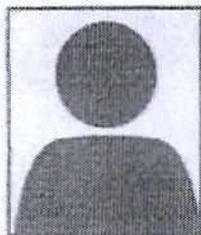
ECUATORIANE\*\*\*\*\*  
VIUDO  
NINGUNA  
ANCELMO VELASCO  
DELIA MALQUI  
RUMINAHUI  
25/08/2012

3019302

NOTARIA  
Dña. Paulina Anquilla Fobeca  
4443572  
CHUQUIMARCA PLORES ROBERTO  
CORHACER DOMESTICOS  
QUITO - Ecuador  
25/08/2012  
NOTARIA TRAFICATA SEPTIMA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1702733302

**Nombres del ciudadano:** VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA

**Condición del cedulaado:** ANALFABETO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

**Fecha de nacimiento:** 8 DE OCTUBRE DE 1925

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** NINGUNA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** CHUQUIMARCA P LUIS ALBERTO

**Nombres del padre:** ANCELMO VELASCO

**Nombres de la madre:** DELIA MALQUI

**Fecha de expedición:** 25 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-026-86844



178-026-86844

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 16:36:51 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CASTILLO PIÑEROS  
 VERÓNICA SUSANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 CHAUPICRUZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-18**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**SANTIAGO A  
 VALENCIA CHAVEZ**

No. **171558505-3**


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**      V1333V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CASTILLO JOSE RENE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PIÑEROS GLORIA SUSANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
 2015-02-19**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-02-19**


**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 PLACAS ELECTORALES 2017  
 3 DE ABRIL 2017

**002**      002 - 034      1715585053  
 CANTON      MUNICIPIO      FECHA

**CASTILLO PIÑEROS VERÓNICA SUSANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

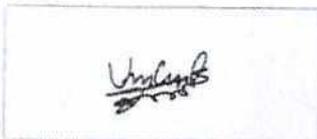
PICHINCHA      PROVINCIA      27-01-2017      FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO      CANTON      27-01-17      FECHA  
 NAQUITO      PARROQUIA



673



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1715585053

**Nombres del ciudadano:** CASTILLO PIÑEIRO VERONICA SUSANA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JUNIO DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VALENCIA CHAVEZ SANTIAGO A

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE DICIEMBRE DE 2002

**Nombres del padre:** CASTILLO JOSE RENE

**Nombres de la madre:** PIÑEIRO GLORIA SUSANA

**Fecha de expedición:** 19 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA ALQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-026-87270



175-026-87270

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 16:43:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



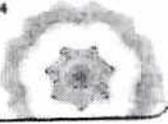
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TERAN TAMAYO MARÍA JOSÉ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHALUPICRUZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-12-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171379305-5**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TERAN YEPEZ WILLAM EFREN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TAMAYO MARTINEZ MIRTHA SILVANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2018-01-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-01-30**

V233313222  
 QUIT74357

  
**María José Terán**


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



**035** ZONA 1  
**035 - 315** NÚMERO  
**1713793055** CÉDULA

**TERAN TAMAYO MARÍA JOSÉ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 JALLAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 ZONA 1







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María José Terán

**Número único de identificación:** 1713793055

**Nombres del ciudadano:** TERAN TAMAYO MARIA JOSE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 14 DE DICIEMBRE DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** TERAN YEPEZ WILLAM EFREN

**Nombres de la madre:** TAMAYO MARTINEZ MIRTHA SILVANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-026-87207



177-026-87207

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.25 15:42:43 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Poder Especial que antecede, en Quito a veinte y cinco de mayo del año dos mil diez y siete.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 0888-11-DMGBI

Quito, 12 JUL 2011

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- SUBPROCURADOR ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- SECRETARIA DE AMBIENTE
- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
- VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
- CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
- VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL
- INCINEROX CIA. LTDA.
- CUICHAN PILLA TOMAS
- INVERSIONES FERRAZANO S.A.
- VIAL FABARA CIA. LTDA.

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 023-2011, la misma que resuelve expedir la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social con fines de expropiación total y se dicte el acuerdo de ocupación urgente de los bienes inmuebles de propiedad de: **GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO Y OTROS**, ubicados en la Calle s/n, Sector Inga, Parroquia Pifo. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES**

PCP.  
Skelta 00903-2011

0888-11 GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO Y OTROS

1105

1

64



Administración  
**General**

**Resolución No. 023/2011,  
Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total,**

**Rubén Flores Agreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos, los siguientes documentos: (a) Oficio No. 3231, de 17 de junio de 2011, de la Secretaría de Ambiente (en adelante la "Unidad Requirente") y su informe, la "Solicitud del Requirente"; (b) Informe No. 916, de 18 de marzo de 2011 (el "Informe de Territorio"); (c) Oficio No. 2094, de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana de Catastros (el "Informe de Afectación"); (d) Oficio No. 0962-2011, de 24 de junio de 2011, de la Procuraduría Metropolitana (el "Informe Legal", que contiene los certificados del Registro de la Propiedad No. C50003009001; C50002852001; C50002851001; C50002886001; C50002886002; C50002886003; C50002888001; C50003036001; y C50002886004, (e) Oficio No. DMF-P-2375 de 14 de junio de 2011 de la Dirección Metropolitana Financiera (en adelante "Disponibilidad Financiera"), y (f) Oficios No. Exp. 052-2011, Exp. 053-2011, Exp. 054-2011, Exp. 055-2011, Exp. 056-2011, Exp. 057-2011, Exp. 058-2011, Exp. 059-2011, Exp. 060-2011 y Exp. 061-2011 de 4 de julio de 2011, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ("Informe de Control"); y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "*las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*".
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181").
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente").

109-03

- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias.
- Que, el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"): (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera")
- Que, el artículo innumerado 9 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastros debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación.
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todo los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente.

g



Administración  
General

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

Resuelve

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fin de expropiación Total, los bienes inmuebles cuyos titulares y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Gortaire Iturralde Luis Alfonso
Ubicación:	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
Número de Predio:	5201764
Clave Catastral:	22029-01-005
Superficie total del bien:	Terreno 32.375,01 m <sup>2</sup> ;
Superficie afectada:	Terreno 32.375,01 m <sup>2</sup> ;
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Propiedad particular en 358,80 m. Sur: Propiedad particular en 191,00 m. Este: Vía a Pifo en 83,00 m. Oeste: Propiedad municipal en 184,00 m.
Avalúo terreno:	\$ 6.975,02 USD
Avalúo construcciones:	\$ 67.781,70 USD
Valor a pagar:	\$ 74.756,72 USD (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis 72/100 dólares americanos)

Titular:	Velasco Malqui María Hermelinda
Ubicación:	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
Número de Predio:	5098742
Clave Catastral:	22129-01-002
Superficie total del bien:	Terreno 17.120,00 m <sup>2</sup> ;
Superficie afectada:	Terreno 17.120,00 m <sup>2</sup> ;
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Termina en vértice Sur: Camino s/n en 274,60 m. Este: Propiedad particular en 275,00 Oeste: propiedad particular en 243,63
Avalúo terreno:	\$ 8.501,24 USD
Avalúo construcciones:	\$ 0,00 USD
Valor a pagar:	\$ 8.501,24 USD (ocho mil quinientos uno 24/100 dólares americanos)

108  
66

**Titular:**  
**Ubicación:**  
**Número de Predio:**  
**Clave Catastral:**  
**Superficie total del bien:**  
**Superficie afectada:**  
**Porcentaje de cesión gratuita:**  
**Linderos de la superficie afectada:**

* Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5098860
22129-01-001
Terreno 89.535,70 m <sup>2</sup> ;
Terreno 89.535,70 m <sup>2</sup> ;
No existe
Norte: Varios propietarios en 612,00 m.
Sur: Borde superior de quebrada y propiedad particular en 764,48 m.
Este: Vía a Pifo en 213,67 m.
Oeste: Propiedad particular en 123,87 m.
\$ 27.344,71 USD
\$ 0,00 USD
\$ 27.344,71 USD (veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro 71/100 dólares americanos)

**Avalúo terreno:**  
**Avalúo construcciones:**  
**Valor a pagar:**

**Titular:**  
**Ubicación:**  
**Número de Predio:**  
**Clave Catastral:**  
**Superficie total del bien:**  
**Superficie afectada:**  
**Porcentaje de cesión gratuita:**  
**Linderos de la superficie afectada:**

* Valencia Larrea Flavio Miguel
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5204386
22129-01-003
Terreno 5.035,00 m <sup>2</sup> ;
Terreno 5.035,00 m <sup>2</sup> ;
No existe
Norte: Propiedad particular en 66,80 m.
Sur: Propiedad particular en 31,81 m.
Este: Varios propietarios en 101,24 m.
Oeste: Calle s/n en 73,68 m.
\$ 12.436,45 USD
\$ 4.040,10 USD
\$ 16.476,55 USD (dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis 55/100 dólares americanos)

**Avalúo terreno:**  
**Avalúo construcciones:**  
**Valor a pagar:**

**Titular:**  
**Ubicación:**  
**Número de Predio:**  
**Clave Catastral:**  
**Superficie total del bien:**  
**Superficie afectada:**  
**Porcentaje de cesión gratuita:**  
**Linderos de la superficie afectada:**

Incinerox Cía. Ltda.
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5204387
22029-01-008
Terreno 5.035,00 m <sup>2</sup> ;
Terreno 5.035,00 m <sup>2</sup> ;
No existe
Norte: Propiedad municipal en 99,70 m.
Sur: Propiedad particular en 66,80 m.
Este: Propiedad municipal en 63,72 m.
Oeste: Calle s/n en 65,73 m.
\$ 8.893,08 USD
\$ 467.235,15 USD
\$ 476.128,23 USD (cuatrocientos setenta y seis mil ciento veinte y ocho 23/100 dólares americanos)

**Avalúo terreno:**  
**Avalúo construcciones:**  
**Valor a pagar:**

2

A



Administración  
**General**

Titular:  
Ubicación:  
Número de Predio:  
Clave Catastral:  
Superficie total del bien:  
Superficie afectada:  
Porcentaje de cesión gratuita:  
Linderos de la superficie afectada:

Cuichan Pilla Tomás
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5204385
22128-01-005
Terreno 15.255,11 m <sup>2</sup> ;
Terreno 15.255,11 m <sup>2</sup> ;
No existe
Norte: Propiedad particular en 103,88 m. Sur: Propiedad particular en 98,90 m. Este: Calle s/n en 159,00 m. Oeste: Propiedad particular en 157,94 m.
\$ 27.845,84 USD
\$ 14.370,32 USD
\$ 42.216,16 USD (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis 16/100 dólares americanos)

Avalúo terreno:  
Avalúo construcciones:  
Valor a pagar:

Titular:  
Ubicación:  
Número de Predio:  
Clave Catastral:  
Superficie total del bien:  
Superficie afectada:  
Porcentaje de cesión gratuita:  
Linderos de la superficie afectada:

Cuichan Pilla Tomás
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5204384
22028-01-004
Terreno 5.011,71 m <sup>2</sup> ;
Terreno 5.011,71 m <sup>2</sup> ;
No existe
Norte: Propiedad particular en 103,93 m. Sur: Propiedad particular en 103,88 m. Este: Propiedad particular y calle s/n en 71,70 m. Oeste: Propiedad particular en 59,90 m.
\$ 3.761,79 USD
\$ 0,00 USD
\$ 3.761, 79 USD (tres mil setecientos sesenta y uno 79/100 dólares americanos)

Avalúo terreno:  
Avalúo construcciones:  
Valor a pagar:

Titular:  
Ubicación:  
Número de Predio:  
Clave Catastral:  
Superficie total del bien:  
Superficie afectada:  
Porcentaje de cesión gratuita:  
Linderos de la superficie afectada:

Inversiones Ferrazano S.A.
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5204390
22029-01-009
Terreno 34.543,85 m <sup>2</sup> ;
Terreno 34.543,85 m <sup>2</sup> ;
No existe
Norte: Propiedad municipal en 47,77 m. Sur: Propiedad municipal y propiedad particular en 261,36 m. Este: Propiedad municipal en 294,54 m. Oeste: Propiedad municipal en 234,30
\$ 23.932,43 USD
\$ 155.349,25 USD
\$ 179.281,68 USD (ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y uno 68/100 dólares americanos)

Avalúo terreno:  
Avalúo construcciones:  
Valor a pagar:

4

4

107-  
61

<b>Titular:</b>	Vial Fabara Cía. Ltda.
<b>Ubicación:</b>	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
<b>Número de Predio:</b>	5046981
<b>Clave Catastral:</b>	22028-01-001
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 41.249,56 m <sup>2</sup> ;
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 41.249,56 m <sup>2</sup> ;
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	No existe
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte: Propiedad particular en 222,20 m. Sur: Propiedad particular en 325,40 m. Este: Varios propietarios en 331,75 m. Oeste: Borde superior de quebrada en 192,50 m.
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 46.931,68 USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 11.664,00 USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 58.595,68 USD (cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco 68/100 dólares americanos)

<b>Titular:</b>	Vial Fabara Cía. Ltda.
<b>Ubicación:</b>	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
<b>Número de Predio:</b>	5556739
<b>Clave Catastral:</b>	22028-01-003
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 41.200,00 m <sup>2</sup> ;
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 41.200,00 m <sup>2</sup> ;
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	No existe
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte: Propiedad particular en 235,00 m. Sur: Propiedad particular en 222,20 m. Este: Propiedad municipal en 160,60 m. Oeste: Borde superior de quebrada en 362,00 m.
<b>Avalúo terreno:</b>	\$11.713,78 USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00 USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 11.713,78 USD (once mil setecientos trece 78/100 dólares americanos)

**Art. 2.-** Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, los bienes inmuebles que son materia del presente Expediente de Expropiación se destinarán al siguiente fin: proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga".

**Art. 3.-** Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) el Informe de Territorio en el que se determina que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido; (b) el certificado del registrador de la propiedad; (c) el Informe de Afectación, en el que entre otros aspectos se establece la valoración del bien materia de este Expediente de Expropiación; y, (d) la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

**Art. 4.-** Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de esta Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad.

Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiación en curso, los administrados deberán fijar domicilio judicial.

**Art. 5.-** Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde.

9

1



Administración  
**General**

**Art. 6.-** Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revoque la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de (i) efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, (ii) otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

**Art. 7.-** Disponer la conformación de una comisión de negociación, conformada por un representante de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y la Unidad Requirente para atender el procedimiento de negociación del justo valor del bien a ser expropiado en sede administrativa, en marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano aplicables.

De los resultados del procedimiento de negociación se dejará constancia en un acta suscrito por los miembros de la Comisión.

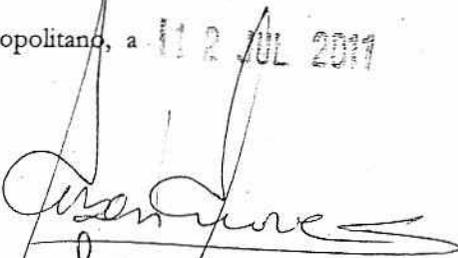
El procedimiento de negociación en sede administrativa no podrá durar más de noventa días calendario desde la fecha de expedición de esta Resolución.

Con el acta del procedimiento de negociación o al fenecimiento del plazo previsto en el inciso precedente, lo que acontezca en primer lugar, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá a los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente con el objeto de: (i) instrumente los acuerdos alcanzados, si existiesen; o, (ii) de inicio al juicio de expropiación.

**Art. 8.-** Disponer a la Dirección Metropolitana Financiera, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación -prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD- del diez por ciento del valor a pagar el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 2 JUL 2011

  
Rubén Flores Agreda  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Procuraduría  
Metropolitana

000903-11

EXPEDIENTE No. 962-2011  
ASUNTO: EXPROPIACION

24 JUN 2011

Economista  
Rubén Flores Agreda  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución, la Procuraduría Metropolitana emite el presente informe legal:

**SOLICITUD:**

El señor Ramiro Morejón, Secretario de Ambiente, mediante oficio No. 03231 de 17 de junio de 2011, con la finalidad de que el Distrito Metropolitano de Quito, cuente a largo plazo con un área adecuada para la disposición final de los residuos sólidos, solicita se emita el respectivo informe legal para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los predios de propiedad de los señores Gortaire Iturralde Luis Alfonso, Velasco Malqui María, Chuquimarca Pasaconche Luis, Valencia Larrea Flavio, Incinerox Cía Ltda, Cuichán Pila Tomas (2 predios), Inversiones Ferrazano S.A, Vial Fabar Cía Ltda (2 predios). (foja 83)

**INFORMES TECNICOS:**

El ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, mediante oficio No. 1701 de 04 de marzo de 2011, remite el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 de 3 de marzo de 2011 y 10 fichas que contienen los datos técnicos de ubicación, superficie y linderos de los inmuebles requeridos para implementar la segunda fase del Relleno Sanitario El Inga. (fojas 1 a la 12)

El ingeniero Efraín Zurita Pérez, Director Metropolitano de Catastro (E), mediante oficio No. 2094 de 17 de marzo de 2011, adjunta el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 de 17 de marzo de 2011 y 2 fichas que contienen los datos técnicos de ubicación, superficie y linderos de los inmuebles de propiedad de Interaseo Ecuador S.A y Luis Alfonso Gortaire Iturralde. (fojas 13 a la 16)

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
RECIBIDO  
INSTITUCION.....  
FECHA.....  
NOMBRE.....  
2011 JUN 24

105-  
59



Procuraduría  
Metropolitana

24 JUN 2011

EXPEDIENTE No. 962-2011

El arquitecto Cristian Córdova, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. 0915 de 17 de marzo de 2011, a fin de solucionar de forma integral y con las debidas precauciones ambientales y urbanísticas la disposición y tratamiento actual y futuro de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías Metropolitanas de Ambiente y Territorio Hábitat y Vivienda han formulado el proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", a ubicarse en el sector del Inga Bajo parroquia Pifo en una extensión de 24.32 ha.

Para el desarrollo de este proyecto es necesario que se incorporen a los predios e instalaciones existentes los siguientes predios:

<b>PREDIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>PROPEITARIO</b>
5201762	22029-01-010	INTERASEO ECUADOR S.A ECUAINTEERSAEO
5201764	22029-01-005	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
5201765	22029-01-007	INTERASEO ECUADOR S.A ECUAINTEERSAEO
5098742	22129-01-002	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
5098860	22129-01-001	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
5204386	22129-01-003	VALENCIA LARRERA FLAVIO MIGUEL
5204387	22029-01-008	INCINEROX CIA LTDA
5204385	22128-01-005	CUICHAN PILLA TOMAS
5204384	22028-01-004	CUICHAN PILLA TOMAS
5204390	22029-01-009	INVERSIONES FERRAZANO SA
5046981	22028-01-001	VIAL FABARA CIA LTDA
5556739	22028-01-003	VIAL FABARA CIA LTDA

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, a los predios requeridos les corresponde la asignación de uso (Industrial de alto impacto (I4) que es compatible con el uso relleno sanitario).

- 104 -  
58



Procuraduría  
Metropolitana

24 JUN 2011

EXPEDIENTE No. 962-2011

### CERTIFICADOS DE GRAVAMENES:

Del certificado de gravámenes No. C50003009001 de 3 de mayo de 2011, se desprende que el señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde, soltero, es propietario del lote de terreno signado con el número A1, del fraccionamiento situado en la parroquia Tumbaco, de este cantón, adquirido en mayor extensión, mediante permuta celebrada con José Eduardo Gortaire, según escritura otorgada el nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Troya, inscrita el seis de agosto de mil novecientos setenta y tres. (fojas 36 y 37)

Del certificado de gravámenes No. C50002888001 de 5 de abril de 2011, se desprende que la señora María Velasco Malqui es propietaria del inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón de una hectárea siete mil ciento veinte metros cuadrados de cabida, adquirido mediante transferencia hecha en su favor por el arquitecto Eduardo Gortaire Iturralde, con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el catorce de julio del mismo año. (foja 43)

Del certificado de gravámenes No. C50003036001 de 11 de mayo de 2011, se desprende que el señor Alberto Chuquimarca es propietario del lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco de este cantón, adquirido por transferencia de dominio hecha en su favor por el arquitecto Eduardo Gortaire propietario de la hacienda Inga Baja, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas en calidad de ex-huasipunguero, con intervención del IERAC, según acta dictada el seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Además consta el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiséis de noviembre del año dos mil siete, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso se los bienes dejados por el causante señor: Luis Alberto Chuquimarca, a favor de sus hijos: Manuel Santos, María Rosa, María Delia y Luis Alberto Chuquimarca Velasco, dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora Hermelinda María Velasco Malqui, en calidad de cónyuge sobreviviente y terceros. (foja 51)

Del certificado de gravámenes No. C50002886004 de 5 de abril de 2011, se desprende que el señor Flavio Miguel Valencia Larrea es propietario del lote de terreno número tres del fraccionamiento situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón, superficie: cinco mil treinta y cinco metros cuadrados, veinte y dos decímetros cuadrados, adquirido mediante adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Sandra Pachola Recalde Zurita, según escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal, otorgada el veinticinco de

- 103 -

97



**Procuraduría  
Metropolitana**

EXPEDIENTE No. 962-2011

febrero del dos mil diez, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y seis de septiembre del dos mil diez. (foja 44)

Del certificado de gravámenes No. C50002851001 de 29 de marzo de 2011, se desprende que la Compañía Incineración Residuos Tóxicos Peligrosos Cía Ltda., es propietaria del lote de terreno signado con el número cuatro del fraccionamiento situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges América Martiza Baldeón Escobar y Marco Vinicio Hermida García, según escritura otorgada el seis de marzo del dos mil dos, ante el Notario Luis Vargas Hinostroza, inscrita el quince de marzo del dos mil dos. (

Del certificado de gravámenes No. C50002886001 de 5 de abril de 2011, se desprende que los cónyuges Tomas Cuichan Pilla y María Petrona Cumbal Toapanta, son propietarios del lote de terreno situado en la zona conocida con el nombre de Inga Bajo, parroquia Tumbaco de este Cantón, superficie: cuatro hectáreas un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, adquirido mediante compra a Cipriano Vilatuña Siñalín, el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y uno de septiembre del mismo año. (foja 47)

Del certificado de gravámenes No. C50002886002 de 5 de abril de 2011, se desprende que cónyuges Tomas José Cuichan Pilla y María Cumbal Toapanta y María Lourdes Cuichan Cumbal, sotera, son propietarios del lote número dos situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón, superficie: quince mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con once centímetros, adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con María Lourdes Cuichan Cumbal, soleta y otros, según consta de la escritura otorgada el veinte de julio del dos mil uno, ante el Notario, doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el treinta de julio del año dos mil uno. (foja 46)

Del certificado de gravámenes No. C50002886003 de 5 de abril de 2011, se desprende que la Compañía Inversiones Ferrazano S.A., es propietaria del lote de terreno número cinco, situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón, superficie: treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, adquirido mediante adjudicación del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, según escritura otorgada el diez de septiembre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez. (foja 45)

Del certificado de gravámenes No. C50002852001 de 29 de marzo de 2011, se desprende que la Compañía Vial Fabara y Asociados Cía Ltda., es propietaria de los lotes de terreno números 1 y 2 ubicados en la zona conocida como el Inga Bajo situados en la parroquia Tumbaco de

-102-  
(96)



Procuraduría  
Metropolitana

24 JUN 2011

EXPEDIENTE No. 962-2011

este cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar y Carmen Alfonsina Salazar, según consta de la escritura otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete. (foja 42)

#### PROYECTO:

El arquitecto Cristian Córdova, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. 0916 de 18 de marzo de 2011, adjunta el expediente el Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga". (fojas 17 a la 27)

#### ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Con oficio No. DMF-P-2375 de 14 de junio de 2011, el economista Marco Acosta, Director Metropolitano Financiero a través del Departamento de Presupuesto, certifica que en el presupuesto 2011, existe disponibilidad presupuestaria en la partida 84.03.01 "Terrenos", por el valor de US \$ 898.776,94, para el pago por la expropiación de los inmuebles de propiedad de los señores Gortaire Iturralde Luis Alfonso, Velasco Malqui María, Chuquimarca Pasaconche Luis, Valencia Larrea Flavio, Incinerox Cía Ltda, Cuichán Pila Tomas (2 predios), Inversiones Ferrazano S.A, Vial Fabar Cía Ltda (2 predios), requeridos para el proyecto "Relleno Sanitario de Quito". Además comunica que la certificación emitida mediante oficio DMF-P-1235 de 21 de marzo del 2011 queda insubsistente. (foja 35)

#### BASE Y CRITERIO LEGAL:

El artículo 323 de la Constitución Política del Estado determina "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".

El artículo 367 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.*

*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.* f

-101-  
99



Procuraduría  
Metropolitana

24 JUN 2011

EXPEDIENTE No. 962-2011

El numeral 2 del artículo 10 de la Resolución No. A0010 de 31 de marzo de 2011, señala: *“Deléguese al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública”.*

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 8 de agosto del 2002, resolvió declarar de utilidad pública y autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total de los predios 5201764 (rústico) con clave catastral No. 22029-01-005 (referencia) de propiedad del señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde, ubicados en la Vía Perimetral, sector Oriental de la ruta Tumbaco-Pifo-Pintag, inmuebles seleccionados para la reubicación de las instalaciones del sistema de procesamiento de hormigón asfáltico. (foja 84,85 y 86)

Por lo expuesto, esta Procuraduría Metropolitana de conformidad a la disposiciones legales invocadas en los artículos 367, 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanza No. 181 y artículo 10, numeral 2 de la Resolución No. A0010 de 31 de marzo de 2011, emite criterio legal favorable para la revocatoria de la resolución expedida por el Concejo el 8 de agosto del 2002 y para la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación total y se dicte el acuerdo de ocupación urgente de los predios No. 5201764 de propiedad del señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde, No. 5098742 de propiedad de la señora María Velasco Malqui, No. 5098860 de propiedad del señor Luis Chuquimarca Pasaconche, No. 5204386 de propiedad del señor Flavio Valencia Larrea, No. 5204387 de propiedad de Incinerox Cía Ltda., Nos. 5204385 y 5204384 de propiedad del señor Tomas Cuichan Pila, No. 5204390 de propiedad de Inversiones Ferrazano S.A. y Nos. 5046981 y 5556739 de propiedad de Vial Fabara Cía Ltda., conforme a los datos técnicos constantes en las fichas de expropiación adjuntas a los oficios Nos. 1701 de 04 de marzo de 2011 y 2094 de 17 de marzo de 2011 de la Dirección Metropolitana de Catastro, para destinarlo al Proyecto “Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga”

Así mismo dispondrá que el trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Secretaría de Ambiente, así como la ejecución del proyecto a realizarse.

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Oficio No. 1701 de 04 de marzo de 2011 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Oficio No. 2094 de 17 de marzo de 2011 de la Dirección Metropolitana de Catastro. *f*

-100-

*(Handwritten signature)*



Procuraduría  
Metropolitana

24 JUN 2011

EXPEDIENTE No. 962-2011

- Oficio No. 0916 de 18 de marzo de 2011 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Oficio No. 915 de 17 de marzo de 2011 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Oficio No. 4140 de 30 de mayo de 2011 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Certificación presupuestaria otorgada en Oficio No. DMF-P-2375 de 14 de junio de 2011, por la Dirección Metropolitana Financiera.
- Certificado de gravámenes No. C50003009001 de 3 de mayo de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002888001 de 5 de abril de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50003036001 de 11 de mayo de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002886004 de 5 de abril de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002851001 de 29 de marzo de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002886001 de 5 de abril de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002886002 de 5 de abril de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002886003 de 5 de abril de 2011.
- Certificado de gravámenes No. C50002852001 de 29 de marzo de 2011.
- Oficio No. 3231 de 17 de junio de 2011 de la Secretaría de Ambiente.
- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 8 de agosto del 2002.

Atentamente,

Abg. Pablo A. Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj.: Expediente 86 fojas útiles

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	22-06-2011	
Revisado por:	Pablo A. Sánchez		

-99-

93



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

0001701

Quito a,

04 MAR 2011

Arquitecto  
Cristian Córdova Cordero  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente

Señor Secretario:

Con oficio STHV-0203 de 25 de enero del 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Dirección ratificar o rectificar la información de las fichas técnicas catastrales, correspondiente a los inmuebles requeridos para implementar la segunda fase del Relleno Sanitario El Inga.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) adjunta al presente el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 y 10 fichas correspondientes a los inmuebles requeridos para el mencionado proyecto. Cabe señalar que se procede a dejar sin efecto el informe técnico No. 014GCPP-2011, contenido en oficio No. 0102 de enero 7 de 2011, emitido por la DMC.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Elaborado por:	A Iza/ 3-03-2011	
Revisado por:	Tvargas / 3-03-2011	
Revisado por:	Emontaño/ Jefe de Programa de Servicios Catastrales 3-03-2011	

Guía: 590  
Oficio 107 – GCPP  
Anexo: 10 fichas técnicas  
ADS 32 pgs

98  
52



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administración  
General

### PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

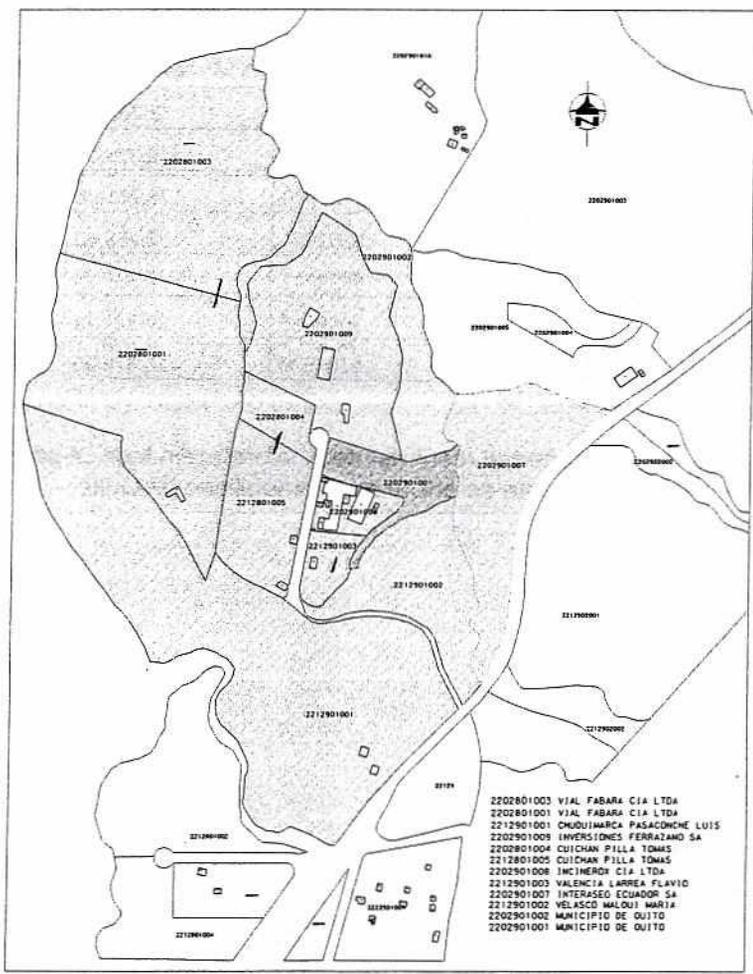
#### INFORME TÉCNICO CATASTRAL Y VALORATIVO No. 107-GCPP-2011.

FECHA: marzo 3 de 2011.

**IDENTIFICACION:** Claves catastrales No. 22028-01-003, 22028-01-001, 22029-01-008, 22028-01-004, 22128-01-005, 22029-01-009, 22029-01-007, 22129-01-002, 22129-01-001, 22129-01-003.

#### 1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) se encuentra gestionando la implementación de la segunda fase del Relleno Sanitario El Inga. Este proyecto se encuentra ubicado en la parroquia Pifo, sector El Inga.



Ubicación



Estado Actual

#### 2. ANTECEDENTES:

- Con oficio STHV-0203 de 25 de enero del 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) solicitó a esta Dirección ratificar o rectificar la información de las fichas técnicas catastrales, correspondiente a los inmuebles requeridos para implementar la segunda fase del Relleno Sanitario El Inga.

97-

- Con el propósito de atender el pedido de la STHV y contar con información técnica actualizada de inmuebles que interviene en este proyecto, la DMC revisó nuevamente la documentación disponible y efectuó la correspondiente inspección al sitio.
- Cumplida esta fase de verificación la DMC, ha procedido a actualizar la información catastral en el sistema informático, por lo cual se deja sin efecto el informe técnico No. 014GCPP-2011, contenido en oficio No. 0102 de enero 7 de 2011, emitido por la DMC.

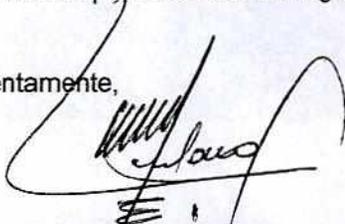
### 3. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes señalados y en atención a la solicitud de la STHV, la DMC emite el presente informe técnico con el siguiente detalle:

No.	PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	PREDIO	AVALÚO TOTAL (USD)
1	VIAL FABARA CIA LTDA	22028-01-003	5556739	11.713,78
2	VIAL FABARA CIA LTDA	22028-01-001	5046981	58.595,68
3	INCINEROX CIA LTDA	22029-01-008	5204387	476.128,23
4	Cuichan Pilla Tomas	22028-01-004	5204384	3.761,79
5	Cuichan Pilla Tomas	22128-01-005	5204385	42.216,16
6	Inversiones Ferrazano SA	22029-01-009	5204390	179.281,68
7	INTERASEO ECUADOR S A	22029-01-007	5201765	2.758,60
8	Velasco Malqui María	22129-01-002	5098742	8.501,24
9	Chuquimarca Pasaconche Luis	22129-01-001	5098860	27.344,71
10	Valencia Larrea Flavio	22129-01-003	5204386	16.476,55

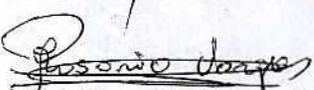
Adjunta además, 10 fichas técnicas que contienen el resumen de la información técnica catastral y valorativa que se encuentra registrada actualmente en el Catastro Inmobiliario de Quito.

Atentamente,

  
Arq. Elvis Montaña Cuenca

**JEFE DE PROGRAMA DE SERVICIOS DE CATASTRO**

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

  
Arq. Tomacita Vargas A.  
RESPONSABLE DE PROCESO  
Guía: 590

  
Arq. Anibal Iza  
SERVIDOR MUNICIPAL 6



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

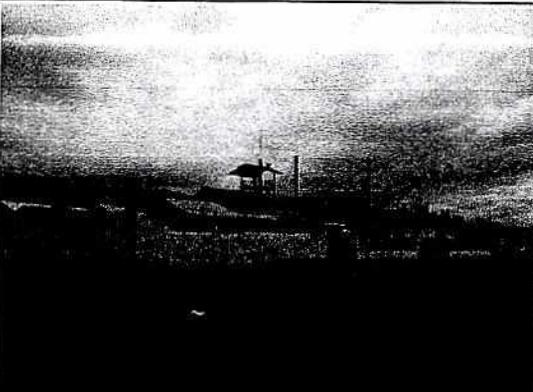
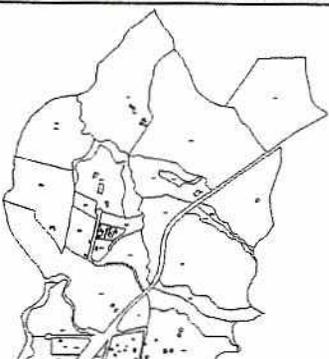
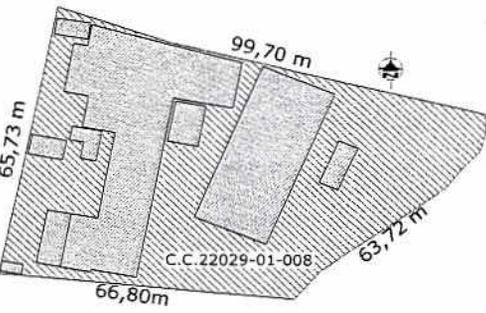
Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 3 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<p><b>1.-IDENTIFICACIÓN</b></p> <p>PROPIETARIO : INCINEROX CIA LTDA          CLAVE CATASTRAL : 22029-01-008          PREDIO NÚMERO : 5204387</p>	<p><b>6.-ESTADO ACTUAL</b></p> 
<p><b>2.-UBICACIÓN</b></p> <p>PROVINCIA: : Pífo          SECTOR : Inga          ZONA : Aeropuerto          CALLE : s/n</p>	<p><b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b></p> 
<p><b>3.- LINDEROS</b></p> <p>NORTE : Con Propiedad Municipal 99,70 m.          SUR : Con Propiedad Particular 66,80 m.          ESTE : Con Propiedad Municipal 63,72 m.          OESTE : calle S/N 65,73 m.</p>	<p><b>8.-PLANO DEL PREDIO</b></p> 
<p><b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b></p> <p><b>4.1.- TERRENO</b></p> <p>ÁREA : 5.035,00 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup>. : USD. 1,76          AVALÚO : USD. 8.893,08</p> <p><b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>ÁREA : 2.218,58 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup> : USD. 210,60          AVALÚO : USD. 467.235,15</p> <p><b>4.3.- CERRAMIENTO:</b></p> <p>ÁREA : 0,00 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup> : USD. 0,00          AVALÚO : USD. 0,00</p> <p><b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b></p> <p>TERRENO : USD. 8.893,08          CONSTRUCCIÓN : USD. 467.235,15          CERRAMIENTO : USD. 0,00          AVALÚO TOTAL : USD. 476.128,23</p>	<p><b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b></p> <p>Arq. Tomacita Vargas A.          RESPONSABLE DE PROCESO</p> <p>Arq. Arribal Iza          SERVIDOR MUNICIPAL 6</p>
<p><b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b></p>	<p><b>10.- REVISADO</b></p> <p>Arq. Elvis Montaño C.          JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</p>

•Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.

96-  
60

7 JUN 2011



Secretaría de  
Ambiente

962-2011

03231

ve

56 83

Quito, DM

Oficio No.

Doctor  
Fabián Andrade  
Procurador Metropolitano de Quito  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mi consideración:

Con la finalidad de que el Distrito Metropolitano de Quito cuente en el largo plazo con un área adecuada para la disposición final de sus residuos sólidos, solicito, se proceda a preparar el respectivo informe para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los predios detallados en el siguiente cuadro y mapa adjunto:

N° de Orden	PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	PREDIO	ÁREA TOTAL M2	AVALÚO TOTAL (USD)
3	Gortaire Iturralde Luis Alfonso	22029-01-005	5201764	32.375,01	\$ 74.756,72
8	Velasco Malquín María	22129-01-002	5098742	17.120,00	\$ 8.501,24
9	Chuquimarca Pasaconche Luis	22129-01-001	5098860	89.535,70	\$ 27.344,71
10	Valencia Larrea Flavio	22129-01-003	5204386	5.035,00	\$ 16.476,55
11	Incinerox Cia Ltda	22029-01-008	5204387	5.035,00	\$ 476.128,63
12	Cuichan Pila Tomas	22128-01-005	5204385	15.255,11	\$ 42.216,16
13	Cuichan Pila Tomas	22028-01-004	5204384	5.011,71	\$ 3.761,79
14	Inversiones Ferrazano SA	22029-01-009	5204390	34.543,85	\$ 179.281,68
15	Vial Fabara Cia Ltda	22028-01-001	5046981	41.249,56	\$ 58.595,68
16	Vial Fabara Cia Ltda	22028-01-003	5556739	41.200,00	\$ 11.713,78
<b>Total</b>				<b>286.360,94</b>	<b>\$ 898.776,94</b>

11528-10-11

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 17 JUN 2011

Hora: .....

Firma de recepción: *PSA*

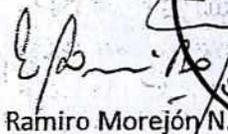
Página 1 de 2

95-  
49

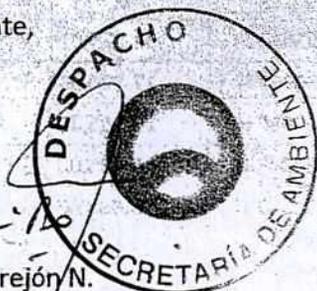
Con la finalidad de completar el expediente, adjunto copias de los siguientes documentos:

1. Proyecto Relleno Sanitario de Quito en el Sector del Inga, preparado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Ambiente;
2. Informe Técnico favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, oficio N° 915 del 17 de marzo de 2011;
3. Informes Técnicos Catastrales y Valorativos N° 107-GCPP-2011 y N° 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0918 del 19 de marzo de 2011;
4. Ratificación de los Informes Técnicos Catastrales y Valorativos N° 107-GCPP-2011 y N° 153-GCPP-2011, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 04140 del 30 de mayo de 2011;
5. 12 certificados de gravámenes de los predios del Relleno Sanitario, emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
6. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por US \$ 898.776,94, emitida por la Dirección Metropolitana, mediante oficio N° DMF-P-2375 del 14 de junio de 2011;

Atentamente,



Ramiro Morejón N.  
**SECRETARIO DE AMBIENTE**



SA/fj/15-06-2011

Adjunto: Lo indicado



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Oficio No. **0916**

Quito, **18 MAR 2011**

Doctor  
Fabián Andrade Narváez  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

A fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal y dar continuidad al proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos para la implementación del proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga" adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente que contiene:

- Documento del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga"
- Los Informes Técnicos Catastral y Valorativos No. 107-GCPP-2011 y No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda constante en el Oficio No. 915 de 17 de marzo del 2011

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova C.  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Adj. Lo indicado

RVA

 <b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA</b>	
Fecha:	<b>18 MAR 2011</b>
Hora:	.....
Firma de recepción:	<i>msc</i>

- 94 -



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Oficio No. 915

Quito, 17 de marzo de 2011

Economista  
Ramiro Morejón  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Presente

De mi consideración:

A fin de solucionar de forma integral y con las debidas precauciones ambientales y urbanísticas la disposición y tratamiento actual y futuro de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías Metropolitanas de Ambiente y Territorio Hábitat y Vivienda han formulado el proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", a ubicarse en el sector del Inga Bajo parroquia Pifo en una extensión de 24.32 ha.

Par el desarrollo de este proyecto es necesario que se incorporen a los predios e instalaciones existentes los siguientes predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
5201762	22029-01-010	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5201764	22029-01-005	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
5201765	22029-01-007	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5098742	22129-01-002	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
5098860	22129-01-001	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
5204386	22129-01-003	VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL
5204387	22029-01-008	INCINEROX CIA LTDA
5204385	22128-01-005	CUICHAN PILLA TOMAS
5204384	22028-01-004	CUICHAN PILLA TOMAS
5204390	22029-01-009	INVERSIONES FERRAZANO S A
5046981	22028-01-001	VIAL FABARA CIA LTDA
5556739	22028-01-003	VIAL FABARA CIA LTDA

-93-

37 (2) 217



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, a los predios requeridos les corresponde la asignación de uso (Industrial de alto impacto (I4) que es compatible con el uso relleno sanitario.

De esta manera y en consideración de que la incorporación de los predios requeridos garantizarán un adecuado funcionamiento del relleno Sanitario lo que a su vez generará mejores condiciones ambientales para los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que se declare de utilidad pública los predios indicados en este informe de acuerdo a los detalles catastrales y valorativo constante en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 y en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

c.c. Dr. Fabián Andrade Narvárez, Procurador Metropolitano  
rva *WA*

-92-  
36 (46)



Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

0002094

Quito a,

7 MAR 2011

Arquitecto  
Cristian Córdova Cordero  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente

Señor Secretario:

Con oficio No. 849 de marzo 16 del 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Dirección emitir las fichas técnicas catastrales de los inmuebles identificados, con clave catastral 22029-01-005 y 22029-01-010, a fin de continuar con la implementación del Relleno Sanitario El Inga.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) adjunta al presente el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 y 2 fichas correspondientes a los inmuebles requeridos para el mencionado proyecto.

Atentamente,

Ing. Efraín Zurita Pérez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO ( E )**

Elaborado por:	A Iza/ 17-03-2011	
Revisado por:	E Arroba / 17-03-2011	
Revisado por:	Emontañó/ Jefe de Programa de Servicios Catastrales 17-03-2011	

Guía: 2148  
Oficio 153 – GCPP  
Anexo: 2 fichas técnicas

- 97 -



Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

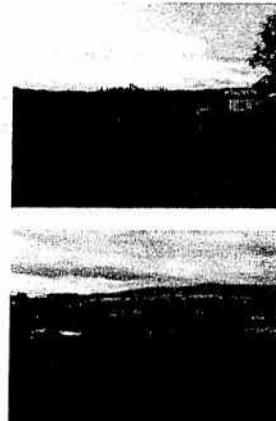
INFORME TÉCNICO CATASTRAL Y VALORATIVO No. 153-GCPP-2011.

FECHA: marzo 17 de 2011.

IDENTIFICACION: Claves catastrales No. 22029-01-005, 22029-01-010

1. UBICACIÓN:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) se encuentra gestionando la implementación del Relleno Sanitario El Inga. Este proyecto se encuentra ubicado en la parroquia Pifo, sector El Inga.



Estado Actual

Ubicación

2. ANTECEDENTES:

- Con oficio No. 849 de marzo 16 del 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Dirección emitir las fichas técnicas catastrales de los inmuebles identificados, con clave catastral 22029-01-005 y 22029-01-010, a fin de continuar con la implementación del Relleno Sanitario El Inga.
- Con el propósito de atender el pedido de la STHV la DMC, ha procedido a verificar la información catastral disponible a la fecha en el sistema informático grafico y alfanumérico.

Handwritten marks including a signature and the number -90- inside a circle.

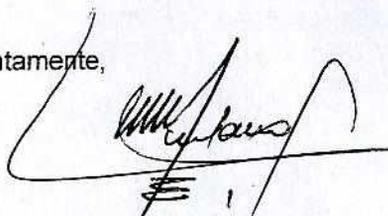
### 3. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes señalados y en atención a la solicitud de la STHV, la DMC emite el presente informe técnico con el siguiente detalle:

No.	PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	PREDIO	AVALÚO TOTAL (USD)
1	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO	22029-01-005	5201764	74.756,72
2	INTERASEO ECUADOR S A	22029-01-010	5201762	148.685,97

Adjunta además, 2 fichas técnicas que contienen el resumen de la información técnica catastral y valorativa que se encuentra registrada actualmente en el Catastro Inmobiliario de Quito.

Atentamente,



Arq. Elvis Montaña Cuenca

**JEFE DE PROGRAMA DE SERVICIOS DE CATASTRO**

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:



Ing. Erwin Arroba P.  
RESPONSABLE DE PROCESO ( E )  
Guía: 2148



Arq. Aníbal Iza  
SERVIDOR MUNICIPAL 6



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

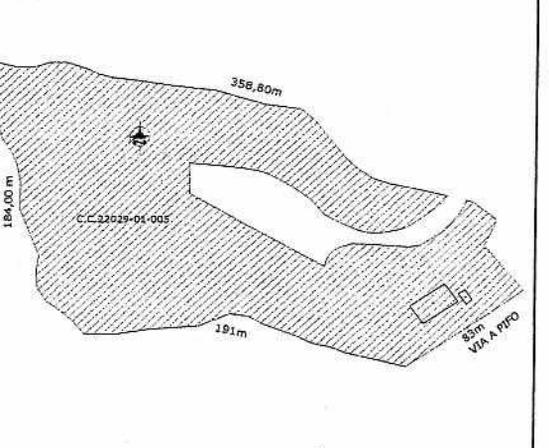
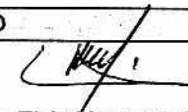
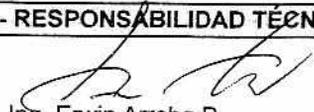
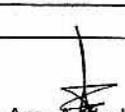
14

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 1 de 2

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 153-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO CLAVE CATASTRAL : 22029-01-005 PREDIO NÚMERO : 5201764	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.- UBICACIÓN</b> PROQUIA: : Pifo SECTOR : Inga ZONA : Aeropuerto CALLE : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad Particular 358,80 m. SUR : Con Propiedad Particular 191,00 m. ESTE : Vía a Pifo 83,00 m. OESTE : Con Propiedad Municipal 184,00 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 32.375,01 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 0,21 AVALÚO : USD. 6.975,02  <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 358,04 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 189,31 AVALÚO : USD. 67.781,70  <b>4.3.- CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00  <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 6.975,02 CONSTRUCCIÓN : USD. 67.781,70 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 74.756,72	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
<b>5.-OBSERVACIONES</b>  <p>• Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.</p>	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Ing. Erwin Arroba P. RESPONSABLE DE PROCESO (e)   Arq. Amibal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6
GUÍA: 2148	FECHA: Marzo 17 de 2011.

89-  
483



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

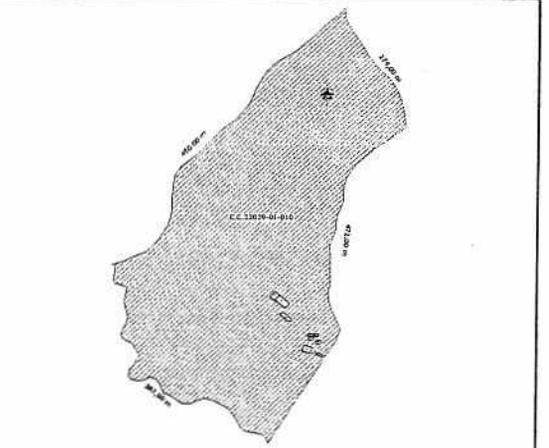
13

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 2 de 2

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 153-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<p><b>1.-IDENTIFICACIÓN</b></p> <p>PROPIETARIO : INTERASEO ECUADOR S A          CLAVE CATASTRAL : 22029-01-010          PREDIO NÚMERO : 5201762</p>	<p><b>6.-ESTADO ACTUAL</b></p> 
<p><b>2.-UBICACIÓN</b></p> <p>PARROQUIA: : Pifo          DISTRITO: : Inga          ZONA : Aeropuerto          CALLE : s/n</p>	<p><b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b></p> 
<p><b>3.- LINDEROS</b></p> <p>NORTE : Con Propiedad particular 174,00 m.          SUR : Con Propiedad particular 387,00 m.          ESTE : Con Propiedad particular 472,00 m.          OESTE : Con Borde Superior de Quebrada 450,00 m.</p>	<p><b>8.-PLANO DEL PREDIO</b></p> 
<p><b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b></p> <p><b>4.1.- TERRENO</b></p> <p>ÁREA : 103.000,00 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup>. : USD. 0,14          AVALÚO : USD. 15.260,72</p> <p><b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>ÁREA : 526,59 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup> : USD. 253,37          AVALÚO : USD. 133.425,25</p> <p><b>CERRAMIENTO:</b></p> <p>ÁREA : 0,00 m<sup>2</sup>          VALOR m<sup>2</sup> : USD. 0,00          AVALÚO : USD. 0,00</p> <p><b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b></p> <p>TERRENO : USD. 15.260,25          CONSTRUCCIÓN : USD. 133.425,25          CERRAMIENTO : USD. 0,00          AVALÚO TOTAL : USD. 148.685,97</p>	<p><b>10.- REVISADO</b></p> <p>Arq. Elvis Montaña C.          JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</p>
<p><b>5.-OBSERVACIONES</b></p> <p>•Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.</p>	<p><b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b></p> <p>Ing. Erwin Arroba P.          RESPONSABLE DE PROCESO (e)</p> <p>Arq. Aythya Iza          SERVIDOR MUNICIPAL 6</p>
<p>GUÍA: 2148 FECHA: Marzo 17 de 2011.</p>	

88-

412



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

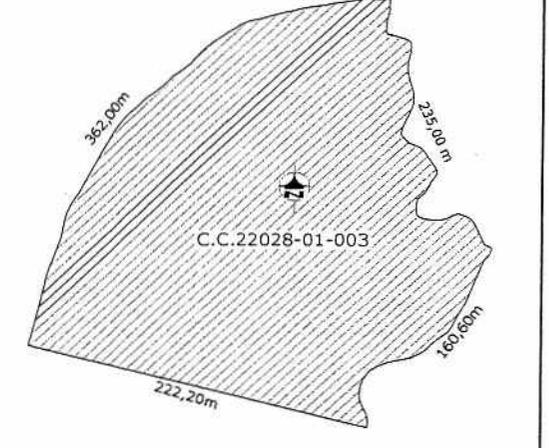
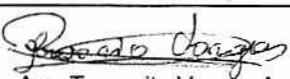
Subdirección  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 1 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : VIAL FABARA CIA LTDA CLAVE CATASTRAL : 22028-01-003 PREDIO NÚMERO : 5556739	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PARROQUIA: : Pifo CANTÓN : Inga ZONA : Aeropuerto CALLE : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad Particular 235,00 m. SUR : Con Propiedad Particular 222,20 m. ESTE : Con Propiedad Municipal 160,60 m. OESTE : Con Borde Superior de Quebrada 362,00 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 41.200,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 0,28 AVALÚO : USD. 11.713,78  <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00 <b>4.3.- CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00 <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 11.713,78 CONSTRUCCIÓN : USD. 0,00 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 11.713,78	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
<b>5.-OBSERVACIONES</b> • Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas A. RESPONSABLE DE PROCESO  Arq. Arribal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6

-87-

40



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

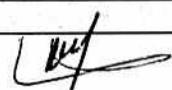
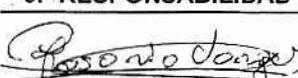
Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 2 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : VIAL FABARA CIA LTDA CLAVE CATASTRAL : 22028-01-001 PREDIO NÚMERO : 5046981	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PARROQUIA: : Pifo SECTOR : Inga ZONA : Aeropuerto CALLE : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad particular 222,20 m. SUR : Con Propiedad particular 325,40 m. ESTE : Con Varios Propietarios 331,75 m. OESTE : Con Borde Superior de Quebrada 192,50 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 41.249,56 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 1,13 AVALÚO : USD. 46.931,68  <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 162,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 72,00 AVALÚO : USD. 11.664,00  <b>4.3.- CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00  <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 46.931,68 CONSTRUCCIÓN : USD. 11.664,00 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 58.595,68	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
<b>5.-OBSERVACIONES</b>  •Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas A. RESPONSABLE DE PROCESO   Arq. Anibal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6

86-

40



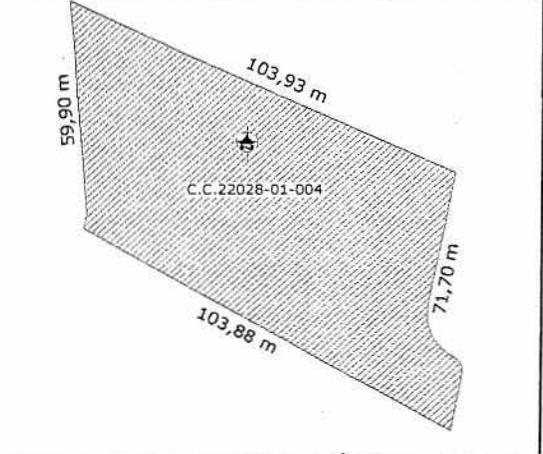
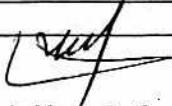
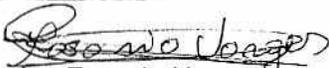
Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 4 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : Cuichan Pilla Tomas CLAVE CATASTRAL : 22028-01-004 PREDIO NÚMERO : 5204384	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PROVINCIA: : Pífo SECTOR : Inga ZONA : Aeropuerto CALLE : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad Particular 103,93 m. SUR : Con Propiedad Particular 103,88 m. ESTE : Con Propiedad Particular y Calle S/N 71,70 m. OESTE : Con Propiedad Particular 59,90 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 5.011,71 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 0,75 AVALÚO : USD. 3.761,79 <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00 <b>4.3.- CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00 <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 3.761,79 CONSTRUCCIÓN : USD. 0,00 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 3.761,79	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaño C. <b>JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</b>
<b>5.-OBSERVACIONES</b> *Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas A. <b>RESPONSABLE DE PROCESO</b>  Arq. Anibal Iza <b>SERVIDOR MUNICIPAL 6</b>
GUÍA: 590	FECHA: Marzo 2 de 2011.

4

85

39



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

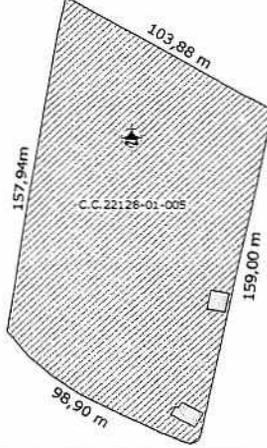
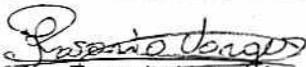
Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 5 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : Cuichan Pilla Tomas CLAVE CATASTRAL : 22128-01-005 PREDIO NÚMERO : 5204385	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PARROQUIA: : Pifo MUNICIPIO: : Inga ZONA: : Aeropuerto CALLE : : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad Particular 103,88 m. SUR : Con Propiedad Particular 98,90 m. ESTE : Calle S/N 159,00 m. OESTE : Con Propiedad Particular 157,94 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 15.255,11 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 1,82 AVALÚO : USD. 27.845,84 <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 153,32 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 93,72 AVALÚO : USD. 14.370,32 <b>CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00 <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 27.845,84 CONSTRUCCIÓN : USD. 14.370,32 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 42.216,16	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
<b>5.-OBSERVACIONES</b> ●Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas/A. RESPONSABLE DE PROCESO  Arq. Anibal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6
GUÍA: 590 FECHA: Marzo 2 de 2011.	

6

84-

58



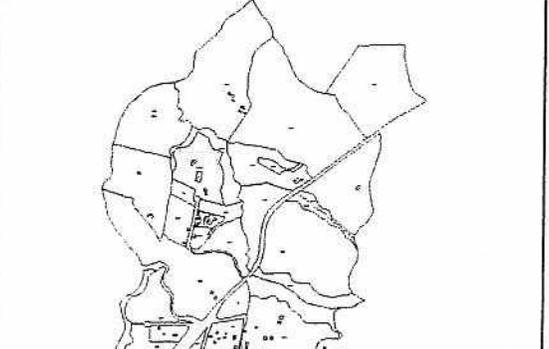
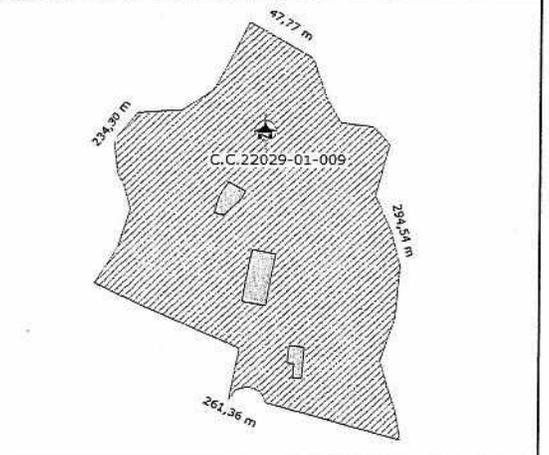
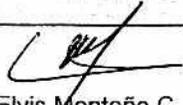
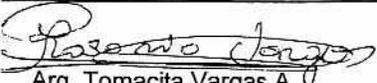
Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 6 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : Inversiones Ferrazano SA CLAVE CATASTRAL : 22029-01-009 PREDIO NÚMERO : 5204390	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PARROQUIA: : Pifo SECTOR : Inga ZONA : Aeropuerto CALLE : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad Municipal 47,77 m. SUR : Con Propiedad Municipal y Propiedad Particular 261,36 m. ESTE : Con Propiedad Municipal 294,54 m. OESTE : Con Propiedad Municipal 234,30 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 34.543,85 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 0,69 AVALÚO : USD. 23.932,43  <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 950,13 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 163,50 AVALÚO : USD. 155.349,25 <b>CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00 <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 23.932,43 CONSTRUCCIÓN : USD. 155.349,25 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 179.281,68	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
<b>5.-OBSERVACIONES</b> •Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas A. RESPONSABLE DE PROCESO  Arq. Aníbal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6

83-  
37



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 7 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b>			
PROPIETARIO	:	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO	
CLAVE CATASTRAL	:	22029-01-007	
PREDIO NÚMERO	:	5201765	
<b>2.-UBICACIÓN</b>			
PARROQUIA:	:	Pifo	
CANTON	:	Inga	
ZONA	:	Aeropuerto	
CALLE	:	s/n	
<b>3.- LINDEROS</b>			
NORTE	:	Con Propiedad Particular	191,25 m.
SUR	:	Termina en vértice	
ESTE	:	Con Vía a Pifo	367,70 m.
OESTE	:	Con Propiedad Municipal y Propiedad Particular	374,70 m.
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b>			
<b>4.1.- TERRENO</b>			
ÁREA	:	26.500,00 m <sup>2</sup>	
VALOR m <sup>2</sup> .	:	USD.	0,10
AVALÚO	:	USD.	2.758,60
<b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b>			
ÁREA	:	0,00 m <sup>2</sup>	
VALOR m <sup>2</sup>	:	USD.	0,00
AVALÚO	:	USD.	0,00
<b>4.3.- CERRAMIENTO:</b>			
ÁREA	:	0,00 m <sup>2</sup>	
VALOR m <sup>2</sup>	:	USD.	0,00
AVALÚO	:	USD.	0,00
<b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b>			
TERRENO	:	USD.	2.758,60
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0,00
CERRAMIENTO	:	USD.	0,00
AVALÚO TOTAL	:	USD.	2.758,60
<b>5.-OBSERVACIONES</b>			
<p>•Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.</p>			
<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>			
<p><i>Tomacita Vargas A.</i> Arq. Tomacita Vargas A. RESPONSABLE DE PROCESO</p>		<p><i>Aníbal Iza</i> Arq. Aníbal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6</p>	

<b>6.-ESTADO ACTUAL</b>
<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b>
<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b>
<b>10.- REVISADO</b>
<p><i>Elvis Montaña C.</i> Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</p>

82-  
70



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

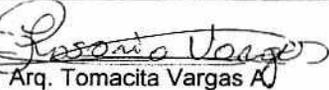
Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 8 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : Velasco Malqui María Hermelinda CLAVE CATASTRAL : 22129-01-002 PREDIO NÚMERO : 5098742	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PARROQUIA: : Pifo CANTÓN: : Inga PROVINCIA: : Aeropuerto CALLE : : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Termina en Vertice SUR : Con Camino S/N 274,60 m. ESTE : Con Propiedad Particular 275,00 m. OESTE : Con Propiedad Particular 243,63 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 17.120,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 0,49 AVALÚO : USD. 8.501,24  <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00  <b>4.3.- CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00  <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 8.501,24 CONSTRUCCIÓN : USD. 0,00 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 8.501,24	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
<b>5.-OBSERVACIONES</b> •Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas A. RESPONSABLE DE PROCESO   Arq. Anibal Iza SERVIDOR MUNICIPAL 6
GUÍA: 590 FECHA: Marzo 2 de 2011.	

3

89-

39



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 9 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b>	
PROPIETARIO	: Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto
CLAVE CATASTRAL	: 22129-01-001
PREDIO NÚMERO	: 5098860
<b>2.-UBICACIÓN</b>	
PARROQUIA:	: Pifo
CANTÓN:	: Inga
ZONA	: Aeropuerto
CALLE	: s/n

<b>3.- LINDEROS</b>		
NORTE	: Con Varios Propietarios	612,00 m.
SUR	: Con Borde Superior de Quebrada y Propiedad Particular	764,48 m.
ESTE	: Con Vía a Pifo	213,67 m.
OESTE	: Con Propiedad Particular	123,87 m.

<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b>	
<b>4.1.- TERRENO</b>	
ÁREA	: 89.535,70 m <sup>2</sup>
VALOR m <sup>2</sup> .	: USD. 0,30
AVALÚO	: USD. 27.344,71
<b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b>	
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00
AVALÚO	: USD. 0,00
<b>CERRAMIENTO:</b>	
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00
AVALÚO	: USD. 0,00
<b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b>	
TERRENO	: USD. 27.344,71
CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00
CERRAMIENTO	: USD. 0,00
AVALÚO TOTAL	: USD. 27.344,71

**5.-OBSERVACIONES**

•Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.

**9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

*Tomacita Vargas A*  
Arq. Tomacita Vargas A  
RESPONSABLE DE PROCESO

*Anibal Iza*  
Arq. Anibal Iza  
SERVIDOR MUNICIPAL 6



**10.- REVISADO**

*Elvis Montaño C.*  
Arq. Elvis Montaño C.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

80-  
24



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

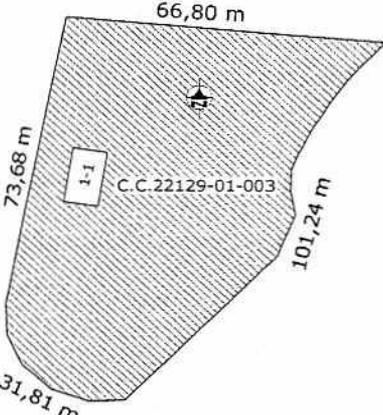
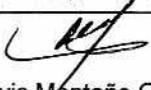
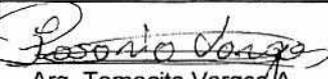
Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA

No. 10 de 10

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 107-GCPP-2011. SOLICITADO POR SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA PARA GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL RELLENO SANITARIO DEL INGA

<b>1.-IDENTIFICACIÓN</b> PROPIETARIO : Valencia Larrea Flavio Miguel CLAVE CATASTRAL : 22129-01-003 PREDIO NÚMERO : 5204386	<b>6.-ESTADO ACTUAL</b> 
<b>2.-UBICACIÓN</b> PARROQUIA: : Pifo SECTOR : Inga ZONA : Aeropuerto CALLE : s/n	<b>7.-PLANO DE UBICACIÓN</b> 
<b>3.- LINDEROS</b> NORTE : Con Propiedad Particular 66,80 m. SUR : Con Propiedad Particular 31,81 m. ESTE : Con Varios Propietarios 101,24 m. OESTE : Con Calle S/N 73,68 m.	<b>8.-PLANO DEL PREDIO</b> 
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b> <b>4.1.- TERRENO</b> ÁREA : 5.035,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> . : USD. 2,47 AVALÚO : USD. 12.436,45  <b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b> ÁREA : 89,78 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 45,00 AVALÚO : USD. 4.040,10  <b>4.3.- CERRAMIENTO:</b> ÁREA : 0,00 m <sup>2</sup> VALOR m <sup>2</sup> : USD. 0,00 AVALÚO : USD. 0,00  <b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b> TERRENO : USD. 12.436,45 CONSTRUCCIÓN : USD. 4.040,10 CERRAMIENTO : USD. 0,00 AVALÚO TOTAL : USD. 16.476,55	<b>10.- REVISADO</b>  Arq. Elvis Montaña C. <b>JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</b>
<b>5.-OBSERVACIONES</b>  ●Área total de terreno y datos valorativos en base a archivo Rehosting de la Dirección Metropolitana de Catastro DMC.	<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>  Arq. Tomacita Vargas A. <b>RESPONSABLE DE PROCESO</b>   Arq. Anibal Iza <b>SERVIDOR MUNICIPAL 6</b>

79  
33

10 10-00



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002851001

FECHA DE INGRESO: 29/03/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 15/03/2002-po-12425f-5811i-14944r

Tarjetas: T00000284139;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el NUMERO CUATRO, del fraccionamiento autorizado situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS CIA. LTDA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a los cónyuges AMERICA MARITZA BALDEON ESCOBAR, y MARCO VINICIO HERMIDA GARCIA, según escritura otorgada el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, inscrita el quince de marzo del dos mil dos; adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges TOMAS JOSE CUICHAN PILLA y MARIA CUMBAL TOAPANTA y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el treinta de julio del dos mil uno; éstos por compra de Derechos y acciones equivalentes al cero punto ochenta y tres por ciento por compra a los cónyuges Tomás Cuichán y María Cumbal, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Dr. Eduardo Echeverría, inscrita el treinta de diciembre del mismo año; Estos por transferencia de dominio hecha por Eduardo Gortaire, el virtud de la liquidación de los fondos de reserva y acciones no gozadas, según acta del Ierac. de seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el diez y seis de junio del mismo año, Protocolizada el diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 10481, número 5866, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y tres y con fecha trece de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, de la cual consta que, LA COMPANIA INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS CIA. LTDA., debidamente representada para garantizar al BANCO DEL PICHINCHA C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Lote de terreno signado con el NUMERO CUATRO, del fraccionamiento autorizado situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón.- Queda Prohibido de enajenar por convenio entre las partes.- No está embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2011 a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

41

78-  
32

7



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002888001

FECHA DE INGRESO: 05/04/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 14/07/1981-IERAC-119f-233i-1234r

Tarjetas:;T00000220457;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón, de una hectárea siete mil ciento veinte metros cuadrados de cabida.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA VELASCO MALQUI.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha en su favor por el Arq. Eduardo Gortaire Iturralde, con intervención dle IERAC, según acta dictada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el catorce de julio del mismo año. Por Oficio número 05038, de veinte y nueve de abril del dos mil ocho, enviado por el INDA, se procede a extinguir el Patrimonio Familiar Agrario.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



77 -  
31



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50003036001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2011/

### CERTIFICACION

Referencias: 16/06/1965-IER2-123f-549i-6625r

Tarjetas: T00000238282;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno ubicado en la Parroquia de TUMBACO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

ALBERTO CHUQUIMARCA

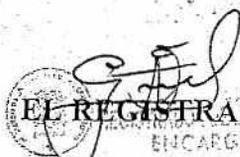
#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por transferencia de dominio hecha en su favor por el Arq. Eduardo Gortaire propietario de la Hacienda Inga Baja, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas en calidad de ex-huasipunguero, con intervención del IERAC, según acta dictada el seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Por oficio número 04857, de veinte y cuatro de abril del 2008, enviado por el INDA, se procede a extinguir el Patrimonio Familiar Agrario.- POSESION EFECTIVA: Nro. de Repertorio: 18455. y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, a las QUINCE horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiséis de Noviembre del año dos mil siete, (26-11-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos: MANUEL SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, MARIA ROSA CHUQUIMARCA VELASCO, MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO y LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora HERMELINDA MARIA VELASCO MALQUI, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Se aclara que se revisa únicamente como consta.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



51

76  
30



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002886004

FECHA DE INGRESO: 05/04/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 16-09-2010-po-71185-28354-72971.- 06/12/2006-PO-75443f-31058i-79732r

Tarjetas: T00000191991;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno Número TRES (3) del fraccionamiento situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón, superficie: cinco mil treinta y cinco metros cuadrados, veinte y dos decímetros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

FLAVIO MIGUEL VALENCIA LARREA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad conyugal formada con SANDRA PAHOLA RECALDE ZURITA, según escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada el VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, la misma que ha sido debidamente autorizada por el mismo Notario según Acta Notarial, otorgada el nueve de junio del dos mil diez, inscrita el diez y seis de septiembre del dos mil diez; quienes adquirieron mediante compra a la señorita MARIA LOURDES CUICHAN CUMBAL, Soltera, según escritura pública otorgada el UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el ocho de diciembre del dos mil seis; habiendo esta adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los conyuges TOMAS JOSE CUICHAN PILLA y MARIA CUMBAL TOAPANTA y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el treinta de julio del dos mil uno.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



44

75  
29



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002886002  
FECHA DE INGRESO: 05/04/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 30/07/2001-PROP-34651f-17198i-45458r

Tarjetas:;T00000029083;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote Número DOS situado en parroquia TUMBACO de este Cantón, superficie: quince mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con once centímetros.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges TOMAS JOSE CUICHAN PILLA y MARIA CUMBAL TOAPANTA, y MARIA LOURDES CUICHAN CUMBAL, soltera

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación hecha en la partición celebrada con MARIA LOURDES CUICHAN CUMBAL, soltera, y otros, según consta de la escritura otorgada el VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el treinta de Julio del año dos mil uno; adquirido por los cónyuges TOMAS CUICHAN PILLA Y MARIA PETRONA CUMBAL TOAPANTA, de la siguiente forma: UNA PARTE, derechos y acciones sobrantes mediante transferencia de dominio hecha por Eduardo Gortaire, en su calidad de propietario de la Hacienda Inga Bajo, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta dictada por el Jéac, el seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el diez y seis de junio del mismo año.- Y OTRA PARTE, Derechos y acciones equivalentes al ocho punto treinta y tres por ciento, mediante compra a la señora Carmen Amelia Cuichán Cumbal, según consta de la escritura celebrada el doce de Julio del año dos mil ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el cuatro de Septiembre del año dos mil.- Y MARIA LILIAN CUICHAN CUMBAL, soltera, Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto diez y siete por ciento mediante compra a los cónyuges María Luzmila Cuichan Cumbal y Raúl Clemente Morales Sosa, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



#P 5204385

74-  
(28)

46



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002886001  
FECHA DE INGRESO: 05/04/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 21/09/1981-1-1287f-1502i-16631r

Tarjetas:;T00000398392;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la zona conocida con el nombre de Inga Bajo, de la parroquia TUMBACO de este Cantón, superficie: cuatro hectáreas un mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los conyuges TOMAS CUICHAN PILLA Y MARIA PETRONA CUMBAL TOAPANTA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a CIPRIANO VILATUÑA SIÑALIN, el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y uno de septiembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

  
EL REGISTRADOR



#P5204384

73-  
(27)

13

47



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002886003

FECHA DE INGRESO: 05/04/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 18/10/2010-PRO-81117f-31993i-82622r

Tarjetas:;T00000382573;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia TUMBACO, de este Cantón con matrícula número TUMBA0000343, superficie: treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

CIA. INVERSIONES FERRAZANO S.A.

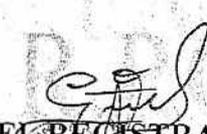
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, según escritura otorgada el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez. Habiendo este adquirido Por dación en pago hecho por la Compañía Ecuatoriana de Gas S.A., COECUAGAS, según escritura celebrada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y nueve de septiembre del mismo año; adjudicado mediante escritura pública de partición y adjudicación celebrada con los cónyuges Tomás José Cuichán y María Cumbal Toapanta y otros, ante el Notario Séptimo de Quito el veinte de Julio del dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de Julio del dos mil uno.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

  
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



45

725  
26



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50003009001

FECHA DE INGRESO: 03/05/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 06/08/1973-3-375f-1076i-16063r eendnsj

Tarjetas:;T00000128924;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices, libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número A1, del fraccionamiento, situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón,

### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALFONSO GORTAIRE ITURRALDE, soltero,

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

EN MAYOR EXTENSION, mediante permuta celebrada con José Eduardo Gortaire, según escritura otorgada el nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.- Se aclara que según escritura inscrita el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor Luis Alfonso Gortaire Iturralde, casado, Transfiere en favor del Municipio Metropolitano de Quito, un lote de terreno de la superficie de tres mil quinientos treinta metros cuadrados.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas quinientos sesenta y uno, número doscientos noventa y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha CUATRO DE ABRIL del dos mil, se presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio No 306-2000) en auto de veinte y siete de marzo del dos mil, es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA": Alfonso Gortaire Iturralde, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, y por mis propios derechos, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto: FUNDAMENTOS DE HECHO: I.- Desde el 12 de septiembre de 1959 soy propietario de un Predio Rural catastrado con el número 5551496 en la Hacienda el Inga Bajo, ubicado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito en la provincia de Pichincha, predio que lo adquirí por herencia de mi padre, señor José Luis Gortaire, como se desprende de Hijuela de Partición, protocolizada el 12 de septiembre de 1959 ante el notario Dr. Daniel B. Hidalgo, inscrita el 13 de octubre del mismo año, misma que adjunto a la presente. II.- Con fecha 19 de Julio de 1967 mi señora madre Inés Vida de Gortaire, en mi Representación suscribe ante el IERAC una acta en la que se aclaran los linderos de dicho predio y se cede a favor de Juan Manuel Toapanta la casa y terreno en la que actualmente vive junto con su esposa, Presentación Columba y sus hijos, como consta de la escritura pública que a la presente adjunto. III.- Desde noviembre de 1998 el Señor Juan Manuel Toapanta, su esposa Presentación Columba e hijos han venido invadiendo mi propiedad, con animales de pastoreo, con la edificación de una casa en terrenos de mi propiedad, lo cual me perjudica en varios metros, además, en forma arbitraria han procedido a talar varios árboles de mi propiedad los cuales suman alrededor de 100 aproximadamente. IV.- Con fecha 13 de julio de 1999 se solicita ante el Juzgado Décimo Segundo de Pichincha se lleve a cabo como diligencia previa una inspección judicial al predio antes mencionado, inspección que se realizó el día viernes 27 de agosto de 1999 a las 10H00 a.m., previa la citación respectiva a los señores Toapanta. Dentro de las observaciones realizadas por el Juez, dentro del proceso de diligencia previa a

71-  
29

R.P.Q.

fojas 42, se manifiesta: Tanto las cercas como las zanjas se observan que son de construcción, según versión dada en esta diligencia han sido efectuadas por el señor Juan Manuel Toapanta. Además se señala que en el lote que dice el señor Gortaire haberse invadido por parte del señor Toapanta aparentemente se visualiza que se trata de cinco mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, dentro del cual en una parte hacia el norte se observan troncos de eucalipto en virtud de haber sido talados los mismos, unos de reciente corte y otras de algún tiempo atrás, sin poderse precisar alguno de ellos por el tiempo de corte por haber sido quemados. V. En el informe presentado por el perito Arq. Luis Fernando Almeida, consta a fojas 47 a 50 del proceso de diligencia previa, especialmente en los puntos 3, 4 y 5 se consta lo siguiente, la tala de 100 árboles aproximadamente, que los cerramientos de alambre son de construcción reciente, que la ocupación del inmueble y el uso de las obras construidas con sus mejoras y servicios, están en poder de Juan Manuel Toapanta. Concluyendo que De acuerdo al título que se adjunta se puede señalar que según los linderos y singularización descritos en la escritura, el lote inspeccionado revelado es de propiedad del Sr. Luis Alfonso Gortaire, encontrándose al momento este terreno conformando un solo cuerpo con el terreno de los demandados y en poder de los mismos. Como puede apreciarse claramente de la diligencia previa efectuada y cuyo proceso se adjunta en la presente, el Señor Juan Manuel Toapanta y su familia se encuentran en propiedad de un predio que no les pertenece, pues soy el legítimo propietario del mencionado inmueble, ocasionándome grave perjuicio tanto por la tala indiscriminada de árboles, la construcción de edificaciones en terrenos de mi propiedad sin mi consentimiento y autorización, lo que ha impedido que haga uso y posesión de él como legítimo propietario. FUNDAMENTOS DE DERECHO Con los antecedentes antes expuestos y de conformidad con los establecido en los Arts. 953, 954 y 955 del Código Civil, usted señor juez debe ordenar a Juan Manuel Toapanta y Presentación Columba la reivindicación del predio antes mencionado, por cuanto la propiedad de Juan Manuel Toapanta se encuentra única y exclusivamente dentro de los linderos claramente determinados en el acta que se suscribió entre el IERAC (actualmente INDA) el 19 de junio de 1967, que se adjunta a la presente. Allando, en consecuencia, mi derecho legítimo como propietario del predio en mención, al poseerlo de manera ilegítima y arbitraria, lo cual lo fundamento en la siguiente normatividad jurídica: a. La Constitución Política del Estado en su Art. 23 claramente señala Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 23. El derecho a la propiedad, en los términos que señala la ley. b. El Código Civil en su Art. 618. señala El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno sea individual o social. Derecho que de conformidad con la hijuela de partición me corresponde por heredar de mi padre dicho predio, de conformidad con lo que se expresa en el Art. 622 del mismo Código. Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción. DEMANDA Con los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos y de conformidad con lo estipulado en los Arts. 953, 954 y 957 del Código Civil demando la reivindicación del bien inmueble de mi propiedad, así como la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la posesión arbitraria de Juan Manuel Toapanta y Presentación Columba, reclamo a demás los deterioros que por hecho o culpa de los poseedores ha sufrido el bien inmueble de mi propiedad, la restitución de los frutos naturales y civiles que estos hayan percibido por la tala de árboles de eucalipto de mi propiedad, así como los frutos que hubiera podido percibir estado la cosa en mi posesión, de conformidad con los artículos 970, inciso 1 y 971 del mencionado Código. El trámite que debe darse a la presente causa el ordinario, según lo establecido en los Arts. 63 del Código de Procedimiento Civil. La cuantía de la presente demanda asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 80 000.000,00), más intereses legales, costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor. Los demandados Juan Manuel Toapanta y Presentación Columba, serán citados en su domicilio ubicado en la comunidad el Inga Alto, parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.

R.P.Q.



en la Provincia de Pichincha, para los cual solicito se sirva oficiar al Teniente Político de dicha parroquia, a fin de que se cite a los mencionados señores. Adjunto a la presente se encontrará: El desglose de la diligencia previa de inspección judicial tramitada ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Copia certificada del Acta suscrita ante el IERAC el 19 de julio de 1967, protocolizada el 5 de octubre del mismo año ante la Notaría Sexta. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial N. 2124 perteneciente a la Dra. Patricia Herrmann F. Profesional a quien autorizo a representarme y a presentar cuanto escrito sea necesario en defensa de la presente causa. Para constancia de lo expuesto firmo con mi Abogada Defensora." Firma con su defensora Dra. Patricia Herrmann, matrícula No 2654, afiliada al Colegio de Abogados de Quito. Con fecha VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el Oficio No. 3081, de agosto diez y nueve del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta en siete fojas, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito, al considerar los Informes IC-2002-241 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, al amparo de lo prescrito en los Arts. 64, numeral 11, 122, numeral 8, 162 literal d), 249, 251 y 260 de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, y autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total de los lotes de terreno de propiedad del señor LUIS ALFONSO GORTAIRE ITURRALDE, ubicados en la Via Perimetral, sector Oriental de la ruta Tumbaco-Pifo-Pintag, inmuebles seleccionados para la reubicación de las instalaciones del sistema de procesamiento de hormigón asfáltico. No está embargado, ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

*[Firma]*  
**EL REGISTRADOR**  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO



70  
*[Firma]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002852001

FECHA DE INGRESO: 29/03/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 22/08/1997-PO-10705f-13199i-33650r

Tarjetas: T00000026022;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes de terreno números 1 y 2 ubicados en la zona conocida como el Inga Bajo situados en la parroquia TUMBACO de este cantón. Linderos del lote Uno: Norte, con propiedad de los herederos de Cipriano Vilatuña Toapanta, hoy de los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar y Carmen Alfonsina Salazar de Arias; Sur, con terreno de Alberto Chuquimarca, camino al medio, hoy de sus herederos; Este, con propiedad particular; y Oeste, el río Chiche. Superficie: cuatro hectáreas mil doscientos cincuenta metros cuadrados.- Linderos lote dos, Norte, la quebrada Pintiñuco; Sur, propiedad de los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar; Este, con terreno de Tomás Cuichán y en parte con la misma quebrada Pintiñuco; y Oeste, con el Río Chiche. Superficie: Cuatro hectáreas mil doscientos metros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA VIAL FABARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar y Carmen Alfonsina Salazar, según consta de la escritura otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete; éstos por compra a los cónyuges Tomás Cuichán Pilla y María Petrona Cumbal Toapanta, el diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario de Sangolqui doctor César Zurita, inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año; y por compra a Mariana Agripina Simba Cuichán, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario de Sangolqui doctor Eduardo Echeverría, inscrita el catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fs. 4497 No. 1339 repertorio No. 62530 en el Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto del Treinta de Septiembre del dos mil cinco, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO Nro 44-2005-MIS, que sigue RENAN GARCIA ARBOLEDA, en calidad de Apoderado de la COMPANIA ABB SUSA INC, en contra de la COMPANIA VIAL FABARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. y JOSE AURELIO FABARA FIGUEROA, se dispone la Prohibición de enajenar de los Lotes de terreno Números 1 y 2 ubicados en la zona conocida como el Inga Bajo situados en la parroquia TUMBACO de este Cantón. Linderos del lote Uno: Norte, con propiedad de los herederos de Cipriano Vilatuña Toapanta, hoy de los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar y Carmen Alfonsina Salazar de Arias; Sur, con terreno de Alberto Chuquimarca, camino al medio, hoy de sus herederos; Este, con propiedad particular; y Oeste, el río Chiche. Superficie: cuatro hectáreas mil doscientos cincuenta metros cuadrados.- Linderos lote dos, Norte, la quebrada Pintiñuco; Sur, propiedad de los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar; Este, con terreno de Tomás Cuichán y en parte con la misma quebrada Pintiñuco; y Oeste, con el Río Chiche. Superficie: Cuatro hectáreas mil doscientos

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

8

69-23

R.P.Q.

215

metros cuadrados, adquirido por la COMPAÑIA VIAL FABARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA, mediante compra a los cónyuges Luis Aníbal Arias Salazar y Carmen Alfonsina Salazar, según escritura otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete.- En el Registro de Prohibiciones de Enajenar, repertorio No. 29834 y con fecha VENTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y TREINTA Y SIETE minutos, se presentó el Oficio No. SC.ICLAI.09.161, de abril quince del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta en tres fojas, enviado por la Superintendencia de Compañías, mediante el cual y dentro de la Resolución número 042, de abril nueve del dos mil nueve, cuya copia adjunto, he designado interventor de la COMPAÑIA VIAL FABARA Y ASOCIADOS C. LTDA., al Señor ECONOMISTA PABLO ROBERTO CARDENAS BENALCAZAR. El señor interventor designado tiene las atribuciones señaladas por la Ley para estos casos, particularmente la de poner su visto bueno y firma en todas las operaciones y documentos de la compañía. Según lo que dispone el artículo 353 de la Ley de Compañías, las operaciones y documentos que, requiriendo el visto bueno y firma del interventor no los tuvieren, carecerán de validez para la compañía intervenida, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los administradores que los hubieren autorizado. Entre las facultades de que se halla investido el interventor, ECONOMISTA PABLO ROBERTO CARDENAS BENALCAZAR, se encuentra la de poner su visto bueno y firma en las adquisiciones, enajenaciones y gravámenes de bienes tanto muebles como inmuebles, según lo previsto en la Resolución No. 8003 de 19 de febrero de 1979, expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 784 de 5 de marzo del mismo año. De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo de la mencionada Resolución, me permito comunicarle a usted el particular, a fin de que se abstenga de registrar cualquier contrato de adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la compañía, que no lleve el visto bueno y la firma del interventor, tanto más cuanto que ello está previsto en el numeral cuatro del artículo 11 de la Ley de Registro. Atentamente DR. MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.No está hipotecado, ni Embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

  
  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
QUITO



R.P.Q.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Financiera

Departamento de  
Presupuesto

35

Oficio No. DMF – P – 2375  
Quito, 14 de junio de 2011

Señor  
Ramiro Morejón N.  
**SECRETARIO DE AMBIENTE**  
Presente

Señor Secretario:

Me refiero a su oficio DM 03034 de 10 de junio de 2011, mediante el cual solicita la disponibilidad de recursos para la declaratoria de utilidad pública a los predios que forman parte del proyecto "**Relleno Sanitario de Quito**", los mismos que constan en el oficio en referencia.

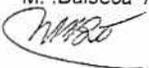
La Dirección Metropolitana Financiera, a través del Departamento de Presupuesto certifica que en el presupuesto 2011 existe disponibilidad presupuestaria en la partida **84.03.01 "Terrenos"** por **US \$.898.776,94** (Ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis 94/100).

Se comunica que la certificación mediante oficio DMF-P-1235 de 21 de marzo del 2011 queda insubsistente.

Atentamente

  
Eco. Marco Acosta  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

M. Balseca / E. Román



68-  
1 (6) 52



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-061-2011  
Fecha : 04/07/2011

INFORMACIÓN GENERAL

Afectado : Gortaire Iturralde Luis Alfonso  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase  
Número de predio : 5201764 Clave catastral: 2202901005  
Dirección : Con vía a Pifo, sector el Inga, parroquia de Pifo  
Superficie de terreno : 32.375,01 m2  
Avalúo total terreno : \$ 6.975,02 USD  
Avalúo total construcción : \$ 67.781,70 USD  
AVALUO TOTAL : \$ 74.756,72 USD

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad particular en 358,80m  
Sur : Con propiedad particular en 191,00m  
Este : Vía a Pifo en 83,00m  
Oeste : Con propiedad municipal en 184,00m

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

Total

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

Favorable

EXPROPIACIÓN-061-2011

67-  
Je (21)



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50003009001 ✓  
Fecha de ingreso : 03/05/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375  
Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.  
REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-058-2011  
Fecha : 04/07/2011

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Velasco Malqui María Hermelinda  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5098742 ✓ Clave catastral: 2212901002 ✓  
Dirección : Camino s/n, sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 17.120,00 m<sup>2</sup> ✓

Avalúo total terreno : \$ 8.501,24 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 0.00 USD ✓  
**AVALUO TOTAL : \$ 8.501,24 USD ✓**

**LINDEROS:**

Norte : Termina en vértice 0,00m ✓  
Sur : Con camino s/n en 274,60m ✓  
Este : Con propiedad particular 275,00m ✓  
Oeste : Con propiedad particular en 243,63m ✓

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

Total

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

Favorable

EXPROPIACIÓN-058-2011

65-  
J= (19)



**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50002888001 ✓  
Fecha de ingreso : 05/04/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375  
Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro si lo existiera.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.  
REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.

-64-  
18



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-059-2011  
Fecha : 04/07/2011

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto ✓  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase  
Número de predio : 5098860 ✓ Clave catastral: 2212901001  
Dirección : Con vía a Pifo, sector el Inga, parroquia de Pifo  
Superficie de terreno : 89.535,70 m<sup>2</sup> ✓  
Avalúo total terreno : \$ 27.344,71 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 0.00 USD  
AVALUO TOTAL : \$ 27.344,71 USD ✓

**LINDEROS:**

Norte : Con varios propietarios en 612,00m ✓  
Sur : Con borde superior de quebrada y propiedad particular en 764,48m ✓  
Este : Con vía a Pifo en 213,67m ✓  
Oeste : Con propiedad particular en 123,87m ✓

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

Total

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

Favorable

EXPROPIACIÓN-059-2011

-63-  
Jz (17)



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50003036001 ✓  
Fecha de ingreso : 11/05/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375  
Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro si lo existiera.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.  
REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-060-2011  
Fecha : 04/07/2011

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Valencia Larrea Flavio Miguel  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5204386 / Clave catastral: 2212901003 ✓  
Dirección : Calle s/n, sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 5.035,00 m2 ✓

Avalúo total terreno : \$ 12.436,45 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 4.040,10 USD ✓  
**AVALUO TOTAL : \$ 16.476,55 USD ✓**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad particular en 66,80m ✓  
Sur : Con propiedad particular en 31,81m ✓  
Este : Con varios propietarios en 101,24m ✓  
Oeste : Con calle s/n en 73,68m ✓

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

**Favorable**

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

**Total**

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

**Favorable**

EXPROPIACIÓN-060-2011

-61-  
Dz (19)



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50002886004 ✓

Fecha de ingreso : 05/04/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375

Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.

REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Administración  
General

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROIACION-054-2011  
Fecha : 04/07/2011

INFORMACIÓN GENERAL

Afectado : Incinerox Cía Ltda.  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5204387 / Clave catastral: 2202901008 ✓  
Dirección : Calle s/n, sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 5.035,00 m2 ✓

Avalúo total terreno : \$ 8.893,08 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 467.235,15 USD ✓  
**AVALUO TOTAL : \$ 476.128,23 USD**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad municipal en 99,70 m ✓  
Sur : Con propiedad particular en 66,80 m ✓  
Este : Con propiedad municipal en 63,72 m ✓  
Oeste : Calle S/n en 65,73 m ✓

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

**Favorable**

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

**Total**

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

**Favorable**

EXPROPIACIÓN-054-2011

-59-  
J = 13



**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50002851001 ✓  
Fecha de ingreso : 29/03/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375  
Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.  
REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-056-2011  
Fecha : 04/07/2011

INFORMACIÓN GENERAL

Afectado : Cuichan Pilla Tomás  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5204385                      Clave catastral: 2212801005  
Dirección : Calle s/n, sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 15.255,11 m<sup>2</sup>

Avalúo total terreno : \$ 27.845,84 USD  
Avalúo total construcción : \$ 14.370,32 USD  
**AVALUO TOTAL : \$ 42.216,16 USD**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad particular en 103,88m  
Sur : Con propiedad particular en 98,90m  
Este : Calle s/n en 159,00m  
Oeste : Con propiedad particular en 157,94m

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

**Favorable**

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

**Total**

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

**Favorable**

EXPROPIACIÓN-056-2011

57.



**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50002886002 ✓  
Fecha de ingreso : 05/04/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375  
Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.  
REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-055-2011  
Fecha : 04/07/2011

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Cuichan Pilla Tomás  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5204384 ✓ Clave catastral: 2202801004 ✓  
Dirección : Calle s/n, sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 5.011,71 m2 ✓

Avalúo total terreno : \$ 3.761,79 USD ✓

Avalúo total construcción : \$ 0.00 USD ✓

**AVALUO TOTAL : \$ 3.761,79 USD ✓**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad particular en 103,93m ✓  
Sur : Con propiedad particular en 103,88m ✓  
Este : Con propiedad particular y calle s/n en 71,70m ✓  
Oeste : Con propiedad particular en 59,90m ✓

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

Total

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

Favorable

EXPROPIACIÓN-055-2011

JS-  
⑨



Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Administración  
General

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-057-2011  
Fecha : 04/07/2011

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Inversiones Ferrazano SA  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5204390 ✓ Clave catastral: 2202901009 ✓  
Dirección : Calle s/n, sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 34.543,85 m2 ✓

Avalúo total terreno : \$ 23.932,43 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 155.349,25 USD ✓  
**AVALUO TOTAL : \$ 179.281,68 USD ✓**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad municipal en 47,77m ✓  
Sur : Con propiedad municipal y propiedad particular en 261,36m ✓  
Este : Con propiedad municipal en 294,54m ✓  
Oeste : Con propiedad municipal en 234,30m ✓

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

**Favorable**

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

**Total**

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

**Favorable**

EXPROPIACIÓN-057-2011



**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50002886003 ✓  
Fecha de ingreso : 05/04/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375  
Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.  
REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROIACION-053-2011  
Fecha : 04/07/2011

INFORMACIÓN GENERAL

Afectado : Vial Fabara Cia Ltda.  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5046981 ✓ Clave catastral: 2202801001 ✓  
Dirección : Sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 41.249,56 m<sup>2</sup> ✓

Avalúo total terreno : \$ 46.931,68 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 11.664,00 USD ✓  
**AVALUO TOTAL : \$ 58.595,68 USD ✓**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad particular en 222,20 m ✓  
Sur : Con propiedad particular en 325,40 m ✓  
Este : Con varios propietarios en 331,75 m ✓  
Oeste : Con borde superior de Quebrada en 192,50 m ✓

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

Total

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

Favorable

EXPROIACIÓN-053-2011

527  
⑥



**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C50002852001 ✓

Fecha de ingreso : 29/03/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375

Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.

REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROPIACION-052-2011  
Fecha : 04/07/2011

**INFORMACIÓN GENERAL**

Afectado : Vial Fabara Cia Ltda.  
Destino afectación : Proyecto: Relleno Sanitario del Inga Segunda Fase

Número de predio : 5556739 ✓ Clave catastral: 2202801003 ✓  
Dirección : Sector el Inga, parroquia de Pifo

Superficie de terreno : 41.200,00 m<sup>2</sup> ✓

Avalúo total terreno : \$ 11.713,78 USD ✓  
Avalúo total construcción : \$ 0.00 USD ✓  
**AVALUO TOTAL : \$ 11.713,78 USD ✓**

**LINDEROS:**

Norte : Con propiedad particular en 235,00 m ✓  
Sur : Con propiedad particular en 222,20 m ✓  
Este : Con propiedad municipal en 160,60 m ✓  
Oeste : Con borde superior de Quebrada en 362,00 m ✓

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

No. de informe : 3231  
Fecha de informe : 17/06/2011

**Secretaría de Territorio**

No. de informe : 916  
Fecha de informe : 18/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

No. de informe : 2094  
Fecha de informe : 17/03/2011

Total

**Informe Legal**

No. de informe : Exp. 0962-2011  
Fecha de informe : 24/06/2011

Favorable

EXPROPIACIÓN-052-2011

50 -  
JE (4)



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Certificado de Registro de la Propiedad** ✓

No. de certificado : C50002852001 ✓

Fecha de ingreso : 29/03/2011 ✓

**Disponibilidad presupuestaria**

No. de documento : DMF-P-2375

Fecha de documento : 14/06/2011

**Observaciones:** El detalle de las edificaciones y su valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro si lo existieran.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

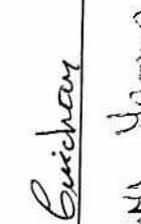
Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (E)**

ELABORADO POR : MARCELO MONTALVO ING.

REVISADO POR : MARIO VIVERO E. ARQ.

FORMULARIO DE NOT DEPENDENCIAS		ONES RESOLUCION DE DECLARATORIA		ILIDAD PUBLICA No. 023/2011	
ORDEN	RECIBIDO POR	FECHA:	HORA	FIRMA	
1	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO	13 JUL 2011	14:23	<i>[Signature]</i>	
2	PROCURADURIA METROPOLITANA	13-07-2011	14:10	<i>[Signature]</i>	
3	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	12-07-2011	12:40	<i>[Signature]</i>	RECEPCION DE DOCUMENTOS 12 JUL 2011 14:00
4	SUBPROCURADOR ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	12-07-2011	12:40	<i>[Signature]</i>	SECRETARIA de <b>Ambiente</b>
5	SECRETARIA DE AMBIENTE				
6	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS	13 JUL 2011	14:30	<i>[Signature]</i>	FECHA: 12-07-2011 HORA: 9:32 RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i> OBSERVACIONES: .....
7	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA				
8	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA				
9	DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA	13 JUL 2011	14:30	<i>[Signature]</i>	
10	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO	13-07-2011	14:12	<i>[Signature]</i>	
11	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO	13-07-2011	10:43	<i>[Signature]</i>	
12	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA	12-07-11	10:58	<i>[Signature]</i>	
13	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO	12/07/2011	09:55	<i>[Signature]</i>	
14	VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL	12/07/2011	12:47	<i>[Signature]</i>	

48  
2

	D/1570 KOMAN	07.2.11	13:25	UIN
16 ✓	CUICHAN PILLA TOMAS	12.07.11	10:50 AM	 DION GUICHAN
17 ✓	INVERSIONES FERRAZANO S.A.	12-07-11	14:25	 CORINA FERRAZO COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS S.A.
18 ✓	VIAL FABARA CIA. LTDA.	12-07-11	15:05	 DORYS JACOME RECOMBINADA ASOCIACION LTDA.
OBSERVACIONES: .....				